







CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Alcalde Municipal

ANTONELLA VEGA GALOFRE

Primera Dama - Gestora Social

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA

Secretario General

LADYS NOBLE TORDECILLA

Secretaria de Gobierno

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA

Secretario de Planeación

JOSÉ DARÍO VERGARA OROZCO

Secretario de Salud

OSCAR DARÍO GONZÁLEZ HERRERA

Secretario de Educación

ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA

Secretaria de Hacienda

GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Secretario de Infraestructura

BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ BOLAÑO

Secretaria de Tránsito

KATIA CABRALES BECHARA

Jefe de Oficina de Contratación

LISBET GIL B

Asesora Oficina Jurídica

MÓNICA HADDAD SOFÁN

Jefe Oficina de Control Interno

LUISANA RIVEIRA OÑATE

Jefe Oficina Asesora de Prensa

SORIANA LUCÍA RUIZ BANDA

Tesorera Municipal







Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

DECRETO No. 26 FACALICE

"Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se confor
Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juven
Monteria".

El Alcalde de Monteria en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, El Alcaide de Monteria en uso de sus ambudolles constitución Política, los especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, los Tratados Internacionales, las Leyes 15 de 1925, 12 de 1991, 515 de 1999, 704 de 2001, Decreto Presidencial 859 de mayo de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su Artículo 44, establece los derechos fundamentales de los niños y las niñas, señala también que serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, violencia sexual, explotación laboral o económica y trabajos peligrosos. Igualmente, que gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Artículo 45 de la Constitución Política, refiere que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Que de otra parte y en atención al Artículo 93 de la Constitución Política, se ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), a través de la Ley 12 de 1991 en su Artículo 32 que hace alusión específica a la protección frente a la explotación económica, establece que los Estados partes reconocen, además, el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Que el Decreto Presidencial 859 de mayo de 1995 instauró el Comité Na Que el Decreto Presidencial 859 de mayo de 1995 instauró el Comité Nacional para la Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador (CIETI) y la Ley 1098 de 2006 - actual Código de la Infancia y la Adolescencia - cambia el término "MENOR" por el de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual debe tener instancias o comités territoriales municipales para ejecutar y operar la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador

Que estos comités serán los encargados de asesorar, coordinar y proponer politicas y programas para mejorar la condición social y laboral de los niños, niñas y adolescentes y desestirnular el uso de la mano de obra infantil.







Alcaldia de Monteria
DECRETO No... 26 4 de 2020
or el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se conforma
omité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil o
Monteria".

Que por medio de la Ley 515 de 1999 se ratificó el Convenio Internacional 138 de la OIT, por el cual se establece la edad minima de admisión del empleo, normatividad que se artícula con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que en el 2001 el Estado Colombiano aprobó la Ley 704, por medio de la cual se ratifica el Convenio 182 de la O.I.T sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia en sus artículos 7, 13, 20, 41,44, 46, 89, 117, 204, 205, ordena proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el trabajo infantil y sus peores formas, de manera artículada con las entidades responsables de garantizar sus derechos, la prevención de su vulneración, su protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, a través de las políticas, planes, programas y acciones que se establezcan.

Que, en el año 2017, se establece la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027, esta Línea de Política Pública orienta las acciones del Estado en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, para prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, y promover la protección integral del adolescente trabajador tomando como unidad de intervención a sus familias y trabajando de forma coordinada y articulada con la empresa, las organizaciones sindicales y la sociedad.

Que la Directiva 002 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación dete que, en los Planes de Desarrollo Territorial, se deben incluir los Derechos de los Niños, las Niñas, y los Adolescente.

Que, de conformidad con lo señalado, se hace necesario generar espacios institucionales e intersectoriales que se orienten a la coordinación de acciones encaminadas a la prevención del trabajo infantil y sus peores formas, teniendo en

cuenta que su abordaje requiere de la participación decidida de diferentes sectores, institucionales y organizaciones civiles.

Que se hace necesaria una instancia municipal que prevea la promoción de la escolarización de los niños, el otorgamiento de subsidio a mujeres jefes de hogar Gobierno de La







Alcaldía de Monteria
Despacho del Alcalde
DECRETO No.
264 de 2020
"Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 209 Por medio del cual se conforma el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de

trabajos de alto riesgo, la definición de alternativas que permitan modificar las condiciones laborales de los niños y su desvinculación de actividades de alto riesgo o antisociales, el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y control para el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Que mediante decreto 0974 de 2009 se creó el "Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de Montería", disposición municipal que debe adecuarse a la nuevas condiciones normativas, institucionales, organizativas y de políticas públicas en el marco de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, y la promoción de la protección integral del adolescente trabajador tomando como unidad de intervención a sus familias.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA REORGANIZACIÓN DEL COMITE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCION DEL JOVEN TRABAJADOR del municipio de Montería, como la Instancia de Desarrollo Técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de la implementación de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité estará integrado por:

- El Alcalde del Municipio o su delegado, quién lo presidirá y liderará.
- Secretario(a) de Gobierno o su delegado
- Secretario(a) de Planeación o su delegado Secretario(a) de Educación o su delegado

- Secretario(a) de Salud o su delegado.

 Secretario(a) de Salud o su delegado.

 Coordinador del Programa Recreación y Deporte Municipal o su delegado.

 Coordinador del Programa Cultura y Turismo Municipal o su delegado.

 Co

9. Comisaria de Familia o su delegado





"Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se conforma e Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de Monteria".

- 10. Delegado de Casa Lúdica 11. Delegado de la Casa de Justicia 12. Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o su delegado. 13. El Director Territorial del Ministerio de Trabajo o su delegado 14. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su

- 15. Un Representante de la Central Unitaria de Trabajadores CUT.
- 16. Un representante de la Central Ontana de Trabajadores e 17. Un representante de la Policia de Infancia y Adolescencia
- 17. Un representante de la Policia de Infancia y Adolescencia
 18. Un representante de los jóvenes de Montería
 19. Un representante de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.
 20. Representantes de ONG que tengan presencia en el Municipio y que estén comprometidos con la temática de Prevención y Erradicación el Trabajo Lefentil

PARÁGRAFO: El Comité podrá invitar a las sesiones ordinarias o extraordinarias de forma permanente o temporal a los persenentantes de las siguientes entidades: Defensoría del Pueblo Regional Córdoba; Procuraduria de Familia; Juzgados de Familia, Personería Municipal, RED UNIDOS, DPS, ANSPE, Familias en Acción, Asesor técnico OIT y otros actores o entidades que se requi

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES. El Comité Interinstitucional Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a mejorar la condición social laboral de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores y desestimular el trabajo infantii.
 Elaborar y proponer el Plan Local de Acción para la Eliminación Progresiva del Trabajo Infantii y la Protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
 Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que trabajan en el tema. a
- Fortalecer la coordination y contretatuoir en le la silication de definir alternationales, pacionales e internacionales, que trabajan en el tema, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y que promueven la efectividad de la





Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se conforma Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de Monteria".

Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de Montería".

legislación sobre el trabajo de los menores entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad.

4. Proponer, para su adopción por las entidades responsables, procedimientos que garanticen la evaluación y seguimiento del Plan de Acción para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores.

I Identificar a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en las peores formas de trabajo infantil (PFTI) o en riesgo de caer en ellas, y establecer la linea base para la atención de la situación.

6. Gestionar medidas urgentes para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajadores.

7. Coordinar interinstitucionalmente el acceso a la educación, el uso creativo del tiempo libre y al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y servicios y subsidios a las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) incursos en la problemática de trabajo infantil (TI) o en las peores formas de trabajo infantil (PFTI).

8. Registrar periódicamente el acceso y permanencia en servicios sociales de Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo de participar o que participan en trabajo infantil (TPT) o en las peores formas de trabajo infantil (TPTI).

9. Realiza gestiones necesarias para implementar los proyectos relacionado con la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del joven trabajador.

10. Participar en el monitoreo de impacto de los proyectos y acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al Joven Trabajador.

11. Defini rols criterios de medición de impacto de las acciones implementadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

12. Generar estrategias de comunicación de prevención y educación frente a la problemática de trabajo infantil en el municipio y su difusión con unificación de criterios.

13.Los demás que determina el comité y que sean de su naturaleza

ARTICULO CUARTO: REUNIONES: El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente las veces a que haya lugar, por convocatoria

PARÁGRAFO: QUORUM. El quorum del Comité será deliberatorio, es decir se podrá sesionar con la cuarta parte de los integrantes.





Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

DECRETO No. 26 de 2020

"Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se conforma

Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de

Montería".

propuestos por éste, mediante comunicación enviada a la Secretaría Técnica del Comité, por lo menos con quince (5) días de anterioridad a la siguiente reunión.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias del Decreto publicación y deroga I Municipal 0974 de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, el día 0 9 JUN 2020

> Cuso CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Gobierno de la Cara



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

Despacho del Alcalde
DECRETO No. 26 4 de 2000

"Por el cual se modifica el Decreto 0974 de 2009 Por medio del cual se conforma e
Comité de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Juvenil de
Montería".

ARTICULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA. El CIETI tendrá una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, la cual tendrá bajo su responsabilidad la preparación de las convocatorias a las reuniones y llevar las actas de las sesiones.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

- 1. Realizar actividades logísticas, como convocar al Comité, realizar las actas de cada una de las secciones y garantizar su custodia, socializar los temas de las reuniones y la ejecución de las actividades con los demás miembros del Comité, entre otras.

 2. Organizar los procesos de soporte necesarios para el logro de los resultados.

 3. Facilitar técnica y operativamente el diseño de los proyectos para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil.

 4. Realizar el monitoreo de impacto de los proyectos y actividades presupuestadas y desarrolladas en el Comité.

 5. Reportar periódicamente los avances de los procesos al Comité.

 6. Todas aquellas necesarias para el buen y adecuado funcionamiento del Comité aprobadas por el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMITÉ TÉCNICO: Esta unidad estará conformada por el secretario (a) técnico, la Secretaria de Salud, Secretaria de Planeación, Secretaria de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y un representante del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Córdoba. Esta Unidad brindará apoyo Técnico al Comité en su objetivo, suministrará información y apoyará a la Secretaría Técnica en la consolidación y seguimiento del Plan de Acción del

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité tendrá como asesor permanente el CIETI

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité podrá solicitar asesoría y asistencia técnica

ARTICULO SÉPTIMO: Las entidades que conforman el Comité deberán informar al mismo, sobre la adopción o dificultad en las aplicaciones de los procedimientos





Alcaldía de Montería Despacho Alcalde

DECRETO No. 0265 - de 2020

"Por medio del cual se Regula la Circulación de Motocicletas de cualquier configuración o ci Moto-Triciclos, Bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrilleros en el Municipio de Montería"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 24, numeral 2 artículo 315 de la Carta Política, artículo 29 ley 1551 de 2012, artículo 6º ley 769 de 2002, artículos 1 y 2 Ley 1383 de 2010, Decreto Único Reglamentario Nº 1079 de 2015, y demás normas complementarias y,

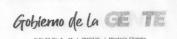
CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 315 de la Carta Política, es deber del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de

Que, según dicha norma, el Alcalde es primera autoridad de Policia del municipio, y entre las atribuciones de éste se encuentran, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la Pereitilla con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador

Que de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política, en co artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010, "todo colombiano puede circular libremente por todo el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de

Que el artículo 1º de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1º de la ley 1383 de 2010, al establecer el ámbito de aplicación y principios, señala que las normas de dicho Código "rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamer vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito".





Alcaldía de Monteria

Despacho Alcalde

DECRETO No. 0265 - de 2020

"Por medio del cual se Regula la Circulación de Motocicletas de cualquier configuración o cilindrada, Moto- Triciclos, Bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrilleros en el Municipio de Monteria"

Que igualmente conforme a la citada norma las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código; siendo la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización, principios rectores de dicho código.

Que, así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 6°, se establece que son organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:"a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito:b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;) Las secretarias municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;d) Las secretarias distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales;e) Las secretarias departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito".

Que según las estadisticas remitidas semanalmente por parte de la de la Policia Nacional Seccional Tránsito y Transporte, se puede verificar que, en el Municipio de Montería, se está desarrollando la prestación del servicio público de transporte en motocicletas.

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades expidió el Decreto Nº 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". El mencionado decreto en su artículo 2.3.6.1, dictó medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas.

"ARTÍCULO 2.3.6.1. ACOMPAÑANTE O PARRILLERO. En los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad. Dichas medidas se tomarán por períodos inferiores o iguales a un año".

Que el ejercicio de dichas potestades y en específico de la que permite al Alcalde restringir la Que el ejercicio de dichas potestades y en especifico de la que perinte al racade testingin la circulación de motocicletas, debe acompañarse con la garantía de respeto y goce de todos los derechos fundamentales de los propietarios, tenedores y conductores de dichos vehículos.









Despacho Alcalde

DECRETO No. 0265 - de 2020

"Por medio del cual se Regula la Circulación de Motocicletas de cualquier configuración o cilindrada, Moto- Triciclos, Bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrilleros en el Municipio de

necesario regular la circulación de éstas en cualquier configuración o cilindrada con parrilleros

Que en mérito de lo que viene expuesto se

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINJASE, la circulación de Motocicletas de cualq configuración o cilindrada, Moto-Triciclos, bicicletas y Triciclos Eléctricos con par martes y jueves de cada semana en las vías públicas del casco urbano del Municipio de Montería, en horario de 7:30 am a 7:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINJASE, la circulación de Motocicletas de cualque juración o cilindrada, Moto-Triciclos, bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrillero desde las Calles 24 hasta la Calle 41 entre las Carreras 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, de lunes a viernes, en horario de 7:30 am a 7:00 pm

PARÁGRAFO. Los días Sábados, Domingos y Festivos no opera la restricción descrita en este

ARTÍCULO TERCERO: Excepciones. Se exceptúa de la medida de que tratan los artículos anteriores del presente Decretos los siguientes actores: 1º - Motociclistas miembros de la Fuerza Pública 2º- Autoridades de tránsito 3º- Personal de seguridad de las entidades del Estado 4º-, Personal de los organismos de socorro 5º- Escoltas de los funcionarios del orden nacional, departamental y municipal siempre y cuando se encuentren en ejercicio de sus funcionarios.

ARTICULO CUARTO: Sanción. El conductor o propietario de una motocicleta que circule con acompañante o parrillero dentro de las zonas u horarios objeto de restricción será sancionado de conformidad con las normas aplicables por la prestación ilegal del servicio público de transporte de pasajeros o servicio no autorizado.









Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0265 - de 2020

"Por medio del cual se Regula la Circulación de Motocicletas de cualquier configuraci Moto-Triciclos, Bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrilleros en el Municipio de Moi

Que bajo un clima de entendimiento de la administración municipal y todas las partes involucradas en la problemática social y de orden público derivada del fenómeno del "mototaxismo" o prestación ilegal de servicio de transporte de pasajeros en motocicletas, resulta igualmente compatible con toda la normatividad aplicable, que las medidas a adoptar SEAN DE RESTRICCIÓN a la circulación de estos vehículos, con pasajeros, parrilleros o

Que, en procura de cumplir tales propósitos y acorde con los fines esenciales del Estado de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, proclamados por el artículo 2 de la Carta Política, se han dado acercamientos entre la Administración Municipal y todas las partes comprometidas en el sensible tema de la movilidad y el transporte público de pasajeros urbano en la ciudad de Montería.

Que dicho asunto reviste para la administración municipal, las partes y la comunidad en general, la mayor importancia y trascendencia, como quiera que la complejidad y efectos del fenómeno a controlar, involucra derechos e intereses de la más diversa indole; y que, como resultado de tales acercamientos se pone de presente la buena voluntad de la Alcaldía para propiciar instancias que permitan entre todos los actores, desarrollar la vida, la convivencia y las actividades desplegadas diariamente por los habitantes, en un ambiente de paz, armonia, tolerancia y concordia ciudadana.

Que de tales acercamientos también resultan, por una parte, el deber y el compromiso insoslayable y decidido de preservar el orden público, la tranquilidad y la convivencia ciudadana, garantizando todos los derechos fundamentales como mandatos constitucionales y legales que compete a los gobernantes; y por la otra, el compromiso de los ciudadanos y de quienes usan la motocicleta como medio de transporte, de asumir una actitud de ajustado ceñimiento a la ley y de cabal respeto a las normas del tránsito y transporte, así como de las normativas de regulación y restricción vigentes en relación con el tema, y que seguirán siendo materia de especial atención y seguimiento por parte de las autoridades de tránsito y policivas.

Que, como consecuencia de lo anterior, y al evidenciarse que en el Municipio de Montería, se está desarrollando la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, se hace





Alcaldía de Montería

Despacho Alcalde

DECRETO No. 0265 - de 2020

"Por medio del cual se Regula la Circulación de Motocicletas de cualquier configuración o Moto-Triciclos, Bicicletas y Triciclos Eléctricos con parrilleros en el Municipio de Monteria

PARAGRAFO PRIMERO: Sanciones por la violación de la normatividad vigente de tránsito. Los conductores de motocicletas que incumplan las previsiones establecidas en la normatividad vigente de tránsito, incurrirán en las sanciones de la Ley <u>769</u> de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, o la norma que la modifique o sustituya.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Montería, en asocio con la Policía de Tránsito y Transporte realizarán actividades pedagógicas entre el dia 16 de junio de 2020 hasta 23 de junio de 2020. Los conductores de las motocicletas de cualquier configuración o cilindrada, que incumplan con el presente Decreto entre el día 16 de junio de 2020 hasta 23 de junio de 2020 hasta contractores de comparamentos de compar 2020 hasta 23 de junio de 2020, solamente se les elaborarán ordenes de comparendos

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La vigencia del presente Decreto será de 1 año de conformidad con el artículo 2.3.6.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1079 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del día 16 de junio del año 2020 hasta el día 16 de junio del año 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Montería el día 12 del mes de junio del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN

Alcalde Municipio de Montería

yectó: Angeline Ricardo Arrázola- Aboggola Contratista STTM
édo: Julio Lora – Asesor Contratista
edo: Beatriz: E. Sánchez Bolaño- Secretaria de TM
Lubet Gil Betruz- Jefo Oficina Asesora Jufnicio



DECRETO No. 3266 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSSS) EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EL ALCALDE DE MONTERÍA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 175 y 176 de la ley 100 de 1993, acuerdos N. 025 de 1994 y 057 de 1997 del consejo nacional de Seguridad social en Salud, artículo 30 del decreto 1298 de 1994, artículo 62 y 64 de la ley 1438 de 2011 y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito por el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, las Entidades territoriales podrán crear los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, los cuales serán órganos asesores de las Direcciones Municipales de Salud en la formulación y adopción de las políticas y planes del sector y las que le asigne o delegue el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud CNSSS.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en salud cynsis.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en salud expidió, el acuerdo Nacional N. 025 de 1996, "Por el cual se establece el régimen de organización y funcionamiento de los consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud", modificado por el artículo 1 del Acuerdo Nacional N. 057 de 1997, el cual prevé en su artículo 2 "que el Jefe de la entidad territorial, Departamental, Distrital o Municipal que corresponda, creara el consejo Territorial de Seguridad Social en salud, dentro de su respectiva jurisdicción y en su artículo 3 estableció: "el régimen de creación, conformación y organización el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán o Salud, serán designados por un periodo de (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el Alcalde del Municipio. Los actuales integrantes mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados."

Que en el artículo 7 de la ley 1438 de 2011, prevé coordinación intersectorial. Para el desarrollo del plan decenal de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria, concurrirán todas las instancias que hacen parte del sistema de protección social y otros actores, quienes ejecutaran tareas para la intervención sobre determinantes en salud, en forma coordinada, bajo las directrices, criterios y mecanismos del Consejo Nacional de Política Social (CONPES) y del Ministerio de Protección Social. En su parágrafo segundo establece que la coordinación se realizará a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud con la participación de las instituciones y organizaciones comprometidas con los determinantes en salud.

Que uno de los principios del sistema de seguridad social en salud es la participación de la comunidad a través de los beneficios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instrucciones del sistema en su conjunto.

Que atendiendo a lo establecido en las normas aludidas este Ente Territorial, considera oportuna la creación y conformación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Montería - Córdoba.







Alcaldía de Montería

sindicales con domicilio en el Municipio, o de los capítulos municipales, cuando el domicilio principal no sea el Municipio.

b) Un (1) representante de los pensionados, será designado por el Alcalde Municipal, de terna presentada por las asociaciones de pensionados que existan en el Municipio de Monteria.

8. Un (1) representante de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), hoy Administradoras de Planes de Beneficios (EAOB), que tengan afiliados en el Municipio de Monteria. El Alcalde Municipal escogerá el representante al consejo, de la terna presentada por dichas entidades.

9. Un (1) Representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS, que estén habilitadas en el Municipio de Monteria, el cual será elegido por el Alcalde Municipal de la terna que para el efecto le presenten dichas entidades.

10. Un (1) Representante de las asociaciones de profesionales del área de la salud que ejerza en el Municipio, quien será designado por el Alcalde Municipal, de terna presentada por la asociación de profesionales.

11. Un (1) Representante de las asociaciones de Usuarios de servicios de salud en el Municipio, constituído legalmente en el Municipio, Quien será designado por el Alcalde Municipal de terna presentada por la sociaciones del Municipio, que será elegido por la propia comunidada de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Alcalde Municipal.

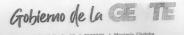
13. Será invitado permanente:

Un (1) representante de la Veeduría en Salud o Comisión de Control Social en Salud que asiste como invitado permanente, con voz, pero sin voto El personero Municipal o su delegado.

ARTICULO CUARTO. TIEMPO DE VIGENCIA: Los miembros no gubernamentales, DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS del Municipio de Monteria, serán designados por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la aceptación de la designación hecha por el Alcalde Municipal. Los actuales integrantes mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados. PARÁGRAFO PRIMERO: La designación es personal y no se tiene suplentes, En el caso de los integrantes que puedan ser representados por su delegado, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo. Si un representante por algún motivo se retira de la organización o sector que representa, deberá convocarse nuevamente para su elección.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La función de la Secretaria Técnica, siempre es realizada por el Secretario de Salud Municipal, en los casos donde el Secretario de Salud Municipal presida el CTSSS, la Secretaria Técnica se realiza por un funcionario de la dependencia definido por éste.

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - CTSS: Son funciones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Monteria:

Asesorar al Secretario de Salud Municipal, en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la orientación de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Recomendar ante la Secretaria de Salud Municipal, la adecuación y alcance de Plan Territorial de Salud (PTS) al Municipio.



Alcaldía de **10NTERÍA**

Alcaldía de Montería

Que el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

DECRETA
DECRETA
TICULO PRIMERO: CREASE, EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSSS) del Municipio de Monteria – Córdoba

ARTICULO SEGUNDO: EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSS del Municipio de Montería, será un organismo asesor de la Secretaría de Salud Municipal, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud para el Municipio de Montería, en concordancia con los lineamientos definidos por el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CNSSS.

ARTICULO TERCERO: - CONFORMACIÓN: EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS del Municipio de Montería, estará conformado

1. El Alcalde del Municipio o su delegado, quien presidirá las sesiones.
2. El Secretario de Salud Municipal, o quien haga las veces, quien ejercerá la presidencia cuando el Alcalde delegue su representación y será el Secretario Técnico del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud Municipal.
3. El funcionario de mayor Jerarquia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presente en el Municipal, o su delegado.
4. El Secretario de Hacienda Municipal o su delegado.
5. El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado.
6. Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales, representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente manera:

Dos (2) representantes de los estribos pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya eleccion será de la siguiente manera:

a) Un (1) representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el Alcalde, de terna presentada por las asociaciones Municipales de empleadores de los distintos sectores económicos del Municipio, que agrupen empresas con un volumen de activos determinado conforme se señalan a continuación:

La Pequeña Empresa debe certificar activos totales entre 501 y menos de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V. y la mediana empresa certificar activos totales entre 5001 a 30000 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V. b) Un (1) representante de las demás formas asociativas (economía solidaria e instituciones de economía común), será designado por el Alcalde, de terna presentada por las asociaciones Municipales de empleadores de los distintos sectores económicos del Municipio, que agrupen empresas con un volumen da activos de 10 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.

Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representara a los pensionados, estos serán elegidos de la siguiente forma:

a) Un (1) representante de los trabajadores activos, será designado por el Alcalde Municipal, de terna presentada por los sindicatos o federaciones





Alcaldía de Montería

Asesorar a la Secretaria de Salud Municipal, en el desarrollo progresivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la política nacional a nivel Municipal.
 Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud del Municipio.
 Promover los planes de descontralización y ajuste institucional que deben hacerse para dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente.
 Vigilar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.
 Impulsar la afiliación al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS, en las diferentes Administradoras de Régimen Subsidiado y Contributivo.

Contributivo.

9. Hacer seguimientos y evaluación del Sisbén y cuidado por el responsable manejo de la información derivada del mismo su seguimiento y los adjuntes necesarios al

10. Promover que la afiliación del régimen subsidiado de la población más pobre y

vuntradult.

11. Adoptar y promover la ejecución de las políticas del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CNSSS adecuándolas al Municipio de

Monteria.

Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones emanadas de la normatividad en salud por parte de las Direcciones Seccionales, Distritales o Municipales de Salud, adecuándolas a su realidad territorial.

ARTICULO SEXTO. REUNIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Las Reuniones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSS, son de dos clases:

a. ORDINARIAS: Las cuales se efectuarán por lo menos cada tres (3) meses (cuatro

al año).

EXTRAORDINARIAS: Estas se convocarán de acuerdo con las necesidades imprevistas urgentes que demande su quehacer Municipal o el Sistema General de Seguridad Social. En estas reuniones no podrán discutirse asuntos distintos a los señalados para la convocatoria.

los señalados para la convocatoria. PARÁGRAFO PRIMERO: Las reuniones extraordinarias se realizarán por convocatoria de por lo menos una tercera parte de sus miembros, o en caso necesario podrá hacerlo el

ARTICULO SEPTIMO. MECANISMOS DE CONFORMACION:

- El Alcalde del Municipio de Monteria, notificará invitación pública a través de los medios de comunicación, página web o cartelera de la Alcaldia y la Secretaría de Salud Municipia o los que considere convenientes e idóneos para las personas y entidades interesadas en conformar el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), para que dentro del término de un (1) mes presenten sus candidatos y exhotrará dentro de este mismo plazo por escrito a las Entidades públicas a designar su delegado.

- Las Organizaciones, entidades, asociaciones, inscribirán a sus candidatos ante la Secretaría de Salud Municipal de Monteria o en la dependencia señalada en la convocatoria y en las fechas previstas en esta, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, y un listado con el número y nombre de sus asociados.







Las Entidades arriba mencionadas deberán anexar junto con la lista de sus candidatos, el documento donde conste su aceptación expresa, así como sus datos personales,

calidades y formación. PARRAGRAFO: Los integrantes de las TERNAS que no aparezcan inscritos no podrán

ser postulados.

ARTICULO OCTAVO. CONVOCATORIA A REUNIONES: La convocatoria para las reuniones ordinarias del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSS, se hará por el Secretario Técnico con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, por medio de notificaciones personales enviadas directamente por correo certificado y/o correo electrónico a cada uno de sus miembros, con indicación de las

La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará con anticipación de cinco (5) días calendario y por notificación personal y por escrito a cada uno de sus miembros.

ARTICULO NOVENO. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES: Las reunione

Si la Secretaria de Salud Municipal del Municipio, no hiciera convocatoria, EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD — CTSS, podrá reunirse por derencho propio o por convocatoria de cualquiera de sus miembros, el décimo día hábil del respectivo mes a las diez (10:00) de la mañana.

nes extraordinarias se verificarán por convocatoria de por lo menos una tercera os miembros, o en caso contrario, podrá hacerlo el Alcalde del Municipio.

ARTICULO DECIMO. REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES: Llegado el día de la reunión ordinaria o extraordinaria, el Secretario Técnico verificara el quórum respectivo. Una vez verificado este, someterá a aprobación el orden del día y el acta de la reunión anterior y procederá a continuación a desarrollar los puntos del orden del aprobado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO, FALTA DE QUORUM: Si convocado el CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS y no hay quorum en la reunión ordinaria el secretario técnico citara a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente, con la presencia mínima de cinco (5) miembros, se citaran no antes de cinco (5) días ni después de veinte (20) días contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO DECIMO TERCERO. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL CONSEJO TERRITOTIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS: las decisiones del CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS, se denominarán acuerdos, estos se enumeran sucesivamente indicando la fecha completa de su expedición y debidamente firmado por el secretario técnico y el presidente. De estos acuerdos se deberá enviar copia al secretario técnico del CONSEJO NACIONAL DE

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

DECRETO Nro. 0267 de fecha 12 de junio 2020

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencia Laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del Municipio de Monteria Departamento de Córdoba "

El Alcalde Municipal de Montería, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente

Que por medio de la Ley 909 de 2004 se establecen las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decretó 785 de 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenciatura y dasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" establece las competencias laborales y requisitos mínimos y máximos según nivel jerárquico y categoría municipal.

Que el Decreto 2539 de 2005 "por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos riveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005" establece que los Manuales de Funciones deben ajustar el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º y 8º de ese decreto.

Que el Decreto 2484 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 785 de 2005" establece que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a contemplar en los manuales específicos de funciones y competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —

establecer requisitos de estudio y experiencia de los emp Que es necesario establecer requisitos de estudio y experiencia de los empleos de Secretario de Despacho, Código 020/cargos determinados por las normas como de la Alta Dirección Territorial pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Monteria, con requisitos de estudio en áreas deconocimiento, en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales, conforme con lo establecidopor el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de EducaciónNacional.





Alcaldía de Montería

1266

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CNSSS dentro de los quince (15) días posteriores a su

ARTICULO DECIMO CUARTO. SECRETARIO TÉCNICO: EL CONSEJO TERRITOTIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS, tendrá un secretario técnico que será el Secretario de Salud Municipal de Montería y será el que recepcionará los estudios técnicos y propuestas que se quieran para su estudio y aprobación.

ARTICULO DECIMO QUINTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: Son funciones del secretario las siguientes.

- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
 Asistir a las reuniones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
 Asistir a las reuniones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, los documentos de trabajo que sirvan de soporte a las decisiones del mismo.
 Coordinar los estudios de carácter técnico que sean necesarios para el funcionamiento del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
 Recibir las propuestas que sean presentadas por los miembros del Consejo y tramitarlos.
- tramitarlos.

 6. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, a través de su Secretario Técnico sobre las funciones desempeñadas por los Consejos Territoriales respectivos, envilándole copia de las Actas y Acuerdos emanados en cada sesión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a la firma de los mismos.

mayor de dunte (17) risci inscribe.

ARTICULO DECIMO SEXTO. ASESORÍA PERMANENTE: El Alcalde municipal podrá designar hasta dos (2) asesores permanentes en el CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS MUNICIPAL, para periodos de un año. Dichos asesores: no tendrá remuneración en sus actuaciones, serán con voz, pero sin voto.

Los asesores permanentes no podrán dejar de asistir a más de dos reuniones consecutivas o a más de treinta por ciento de las reuniones del respectivo periodo so pena de perder investidura.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los miembros que integran el CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS, regirán las inhabilidades e incompatibilidades regidas por ley.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presenta a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que expedido con anterioridad y las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

Que mediante el Decreto 0013 del 18 de enero del 2019, por el cual se modifica, adecua y adopta el Manuel Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Montería; que dentro de manual se preveen los requisitos de formación académica de acuerdo a los núcleos básicos o áreas del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES conforme al Decreto 2484 de 2014.

Que mediante decreto 0147 del 23 de Mayo de 2019, se realizó una modificaciones Manual de Funciones y Competencias en los cargos asistenciales y técnicos.

Por lo anteriormente expuesto, se

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar lo requisitos de formación Académica y experiencia de acuerdo a los núcleos básicos o áreas de conocimiento para el Manual de Funciones y de Competencias Laborales según decreto 0013 del 18 de enero del 2019 para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Montería, correspondientes a los empleos del nivel directivo, Secretario de Despacho, código 020, grado 01, Jefe Oficina Asesora de Prensa código 115, grado 01, Jefe Oficina Asesora de Prensa código 115, grado 06, en los siguientes términos:

I. REQUISITOS DE FORMACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA		EX	PERIEN	CIA	
Título Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias políticas y relaciones internacionales, Derecho y afines, psicología o Economía, Administración, Contaduría, o Ingeniería Administrativa y afines, o Ingeniería industrial y afines, Ingeniera civil y afines o Educación.	Veinticuatro profesional.	(24)	meses	de	experiencia
Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.					

Decretos Junio



Alcaldía de Montería

I. REQUISITOS DE FORMACIÓ	N ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
Titulo Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias políticas, relaciones internacionales, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo social y afines, e Psicología, Sociología, Trabajo social y afines, o Educación, o Economía, Administración, Contaduría o Ingeniería administrativas y afines, o Ingeniería administrativas y afines, o Ingeniería industrial y afines. Titulo de Postgrado en la modalidad de sepecialización en áreas afines con las funciones del empleo.			

I. REQUISITOS DE FORMACI	ÓN ACADÉM	CAY	EXPERIE	NCIA	1
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA				
Título Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía, Administración Contaduría y Afines, o Ingenieria administrativa y Afines, o Ingenieria industrial y afines o Derecho y a fines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Veinticuatro profesional.	(24)	meses	de	experiencia

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Monteria, Córdoba



Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

SECRETARIO DE SALUD

I. REQUISITOS DE FORMAC	IÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Bacteriología, entermenta, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Salud publica o Derecho y afines, o Psicología, Sociología, Trabajo social y afines, o Economía, Administración, Contaduría o Ingeniería Biomédica y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería química y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería química y afines o Biología, Microbiología y afines. Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

SECRETARIO DE EDUCACION

FORMACIÓN ACADÉMICA	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EXPERIENCIA				
Titulo Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos o áreas de conocimiento: Ciencias de la Educación, o Derecho y a fines, Psicología, o Ciencias políticas, Relaciones internacionales, o Sociología, Trabajo social y afines, o Economía, Administración, Contaduría o Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería Industrial y a fines.		(24)	meses	de	experiencia

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba





Gobierno de la GE TE

Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo.

I. REQUISITOS DE FORMACIÓN	ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
Titulo Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos o áreas de conocimiento: Derecho y afines, Ciencias políticas y relaciones internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo social y afines, o Economia, Administración Contaduría y Afines, o Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería madministrativa y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería mecánica y afines, Ingeniería mecánica y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Veinticustro (24) meses de experiencio		

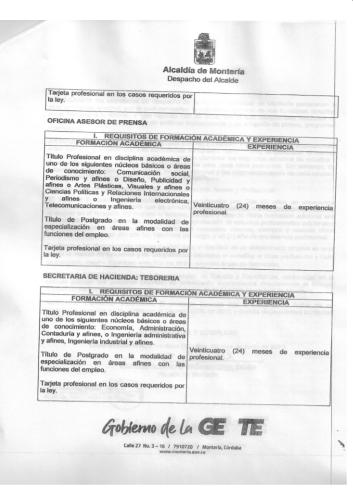
I. REQUISITOS DE FORMACI	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo Profesional en disciplina académica de uno de los siguientes núcleos básicos o áreas de conocimiento: Derecho y a fines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Monteria, Córdoba

Decretos Junio







Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0269 de fecha 16 de Junio de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO MONTERÍA "GOBIERNO DE LA GENTE" 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que, el articulo 352 de la Constitución Política establece que la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Que, el artículo 1 de la ley 152 de 1994, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes

Que, el artículo 3 de la ley 152 de 1994, establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades territoriales, en materia de planeación, y se destacan los siguientes:

- Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con loss demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
 Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Que, el artículo 36 de la ley 152 de 1994 establece que en materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades terriforiales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el artículo 49 de la ley 152 de 1994 establece la competencia del Departamento Nacional de Planeación para organizar y poner en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo, y de los planes de las entidades territoriales. Dicho sistema será coordinado, dirigido y orientado por el DNP.

Que, el articulo 78 de la ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

Que, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los Alcaldes municipales, y, entre otras:

Gohiemo de la GE TE



Alcaldía de Montería

PARÁGRAFO: los secretarios de despacho de la Alcaldía Municipal de Montería pertenecen al nível jerárquico directivo, por lo cual comparten la naturaleza general de sus funciones descritas en el Numeral 4.1, Articulo de del Decreto 785 de 2005, por lo que comprenden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas

ARTICULO SEGUNDO. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIO Y EXPERIENCIA. Equi entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manua especifico de funciones y de requisitos, no podrán disminutr los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos esfallados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquid, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

Pata los empleos parte reurentes a los inverses precipitación por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, o terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Conforme a las disposiciones citadas cuando para el ejercicio de un determinado empleo se exija según el manual de funciones y de competencias laborales el acreditar el título profesional y título de posgrado, resulta imperioso acreditar los títulos en estas áreas de formación.

ARTICULO TERCERO. Los requisitos generales de Estudio y Experiencia, contenidos en el artículo primero del presente Decreto, se entenderán incorporados directamente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Montería.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de si expedición, modifica en lo pertinente al Decreto 0230 de 2015 y demás disposiciones continúar

COMUNÍQUESE Y CÚMPI ASF

Dada en Monteria, a los doce (12) alias del mes de junio de 2020.

CARLOS ALBERTO ORDESGOITIA SANÍM



Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba



Alcaldía de Montería

- En relación con el Concejo, numeral 4 dice: "colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones: presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año"
 Con relación a la Ciudadania debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadania, en los municipios de la categoría 1º, 2º y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía. Además, en ese mismo aparte, se refiere a convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y vecdurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

Que, el artículo 55 de la ley 1557 de 2015 establece el impulso de audiencias públicas para Alcaldes o Gobernadores con el ánimo de establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Que, el artículo 22 de la ley 1909 de 2018 contempla que antes de finalizar cada año del periodo constitucional, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales, presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión. El informe será debatido en plenaria dentro de los treinta (30) días siguientes de su radicación.

Que, el Concejo Municipal de Montería aprobó en sus dos debates el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Montería 2020-2023 "Gobierno de la Gente" y se dictan otras disposiciones", dentro de los plazos establecidos en la Ley 152 de 1994.

Que, el Alcalde de Montería sancionó el Acuerdo No. 007 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Montería 2020-2023 "Gobierno de la Gente" y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 43 del Acuerdo No. 007 de 2020, establece la conformación de un Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo que debe ser reglamentado en un tiempo no superior a los tres (3) meses.

Que el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" se realiza bajo los preceptos del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) y sus componentes: Sinergia seguimiento, Sinergia territonal y Sinergia evaluación, y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Que, este sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" permite conocer el avance en la implementación de los programas y sus metas, y con ello no solo se constituye como un instrumento para la toma de decisiones de la administración pública sino también fortalece la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.

Que los resultados del monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo serán reportados periódicamente al Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación de Monteria, al Concejo municipal, a organismos de control, entidades departamentajen y nacionales y la ciudadanía en general, que fortalezca la cultura de rendición de cuentas de la administración, la transparencia activa y la gestión orientada a resultados





DECRETA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. ADOPCIÓN, OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Articulo 1. Adopción del Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación. Adóptese el Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023 para fortalecer la implementación y la toma de decisiones, articular las acciones públicas, mejorar la cultura de la rendición pública de cuentas, fortalecer la participación ciudadana y afianzar la transparencia activa de la administración.

Artículo 2. Objetivos del Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación. El Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023 se crea con los siguientes objetivos:

- ente" 2020-2023 se crea con los siguientes objetivos:

 1. Servir de referencia para la toma de decisiones de la administración pública en materia de implementación del Plan de desarrollo.

 2. Examinar el marco de resultados para identificar áreas en las que se necesitaran acciones concretas de mejora.

 3. Realizar el monitoreo y seguimiento de los indicadores y metas del Plan de desarrollo.

 4. Identificar los avances y los retos en materia de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

 5. Detectar e identificar la efectividad de los sectores, y programas, así como el desempeño de los actores en la ejecución del Plan.

 6. Ser la base de información para informes para la rendición pública de cuentas a la ciudadanía y la comunicación del Gobierno.

 7. Fortalecer el grado de cumplimiento del Plan de desarrollo que redunde en la mejora de la calidad de la vida de los monterianos y monterianas.

 8. Instaurar buenas prácticas de planeación y gestión pública municipal.

 9. Asignar responsabilidades al equipo de trabajo de la Administración Pública.

 10. Motivar acciones y movilizar recursos.

Artículo 3. Definiciones. Para los propósitos del presente decreto, la Administración municipal adopta la definición de seguimiento y evaluación incorporado por el Sistema Nacional de Evaluaciones de Gestión y Resultados – Sinergia del Departamento Nacional de Planeación disponible en https://isinergia.dnp.gov.co. Considerando este contexto, se exponen las siguientes definiciones:

- Seguimiento. "Es una herramienta de gestión que busca determine los avances y logros de los productos y resultados de las políticas públicas en relación a los objetivos propuestos por el gobierno. Esto se logra por medio de la recolección sistemática de información sobre unos indicadores específicos. Generalmente, se enmarca dentro del enfoque de la Gestión Orientada a Resultados, cuyo objetivo central es generar valor a la gestión pública enfatizando en el logro de resultados, por encima del cumplimiento de actividades" (Sinergia).
- Evaluación. "Es un proceso de análisis, medición y valoración que está destinada a explicar cómo está funcionando el objeto de estudio, llegando a resultados y conclusiones basados en evidencia. Las evaluaciones de politicas públicas tienen como fin último desarrollar una mayor compresión de las intervenciones, obteniendo así evidencia para su mejoramiento y perfeccionamiento por parte de los tomadores de decisiones. Para alcanzar su objetivo, las evaluaciones se dotan de solidas herramientas metodológicas y técnicas tomando en cuenta múltiples.

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

evaluación la administración municipal crea una estructura y un equipo para tal fin, que puede ser distinta a la primera.

CAPÍTULO 2. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Artículo 7. Definición de responsabilidades institucionales para la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo. Si bien la responsabilidad de la ejecución recae sobre toda la administración, para efectos de la articulación de la misma y la visibilidad de la ciudadanía, la implementación de los cincuenta y ocho (58) programas contenidos en los diecisiete (17) sectores contemplados en el Plan de Desarrollo se distribuye de la siguiente manera:

有效的 在一个人的 可能是	Line	amiento 1. Monteria Incluyente, Ahora la Gen	(e
Sectores	No.	Programas del Plan de Desarrollo	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución
Educación	1	Por un servicio educativo incluyente para la gente	Secretaría de Educación
	2	Maestros para la Inclusión y la Equidad	Secretaria de Educación
	3	Educación para todos, Ahora la gente	Secretaria de Educación
	4	Escuelas con calidad para la gente	Secretaria de Educación
	5	Educación de calidad de todos y para todos	Secretaría de Educación
	6	Calidad y fomento de la educación Superior	Secretaria de Educación
Deportes y Recreación	7	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
	8	Formación y preparación de deportistas	Secretaría de Educación, Oficina de Deportes
Cultura	9	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo
	10	Rescate de Nuestro Patrimonio	Secretaria de Planeación
Salud y Protección	11	Salud y Bienestar para la Gente	Secretaria de salud
Social	12	Inspección, vigilancia y control para el	Secretaria de salud
	13	Universalidad en el aseguramiento y calidad en la prestación del servicio	Secretaria de salud
Vivienda	14	Acceso a soluciones de vivienda	Secretaria de Infraestructura
	15	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Secretaria de Infraestructura
	16	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Secretaría de Planeación
Agricultura y	17	t -tuseles	Secretaría de Planeación
Desarrollo Rural	18		Secretaria de Planeación
	15	in the second section del	Secretaría de

Gobierno de la GE TE



enfoques disciplinarios. Finalmente, las evaluaciones de políticas públicas producen recomendaciones basadas en los resultados y conclusiones que apuntan al mejoramiento de los programas evaluados" (Sinergia).

Articulo 4. Mecanismos del seguimiento y la evaluación. Sin perjuicio que constituyan otras, a continuación, se relacionan algunas actividades y/o mecanisr propios del monitoreo o seguimiento y evaluación.

- Reguimiento periódico del avance o cumplimiento de metas en los indicadores para su medición.

 Retinas para la captura, cargue, reporte, uso de la información y toma de decisiones.

 Análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar. Informe periódico de resultados y rendición de cuentas a la ciudadanía, Concejo Municipal y Consejo Territorial de Planeación.

 Revisión de fuentes de entidades nacionales, departamentales y/o municipales.

 Reuniones periódicas.

 Encuestas a la población beneficiada.

 Grupos focales.

- Encuestas a la poducion beneficiado.

 Grupos focales.

 Informes de avance.

 Visitas de verificación o validación de información y/o proyect

 Consejos de Gobierno.

Para el caso de las evaluaciones, se tendrán en cuenta cuatro (4) tipos de acuerdo con lo establecido por Sinergia, que son:

- Operaciones: analiza de manera sistemática la forma en que opera una intervención pública y cómo sus procesos conducen al logro de sus objetivos. Identifíca las relaciones que cada una de las actividades requiere para producir un bien o servicio. Institucional: permite analizar y valorar un programa tomando como marco de referencia el arreglo institucional en el que opera. Estudia las razones por las cuales falla la capacidad institucional en los programas de una intervención, para brindar los insumos para mejorar la gestión y proveer de manera más efectiva los bienes o servicios. Resultados: determina los efectos interncionales o no de la intervención pública, una vez se han consumido los productos. Estos efectos deben estar relacionados on la intervención pública. Impacto: permite identificar los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. La medición de impactos permite cuantificar y verificar la relación de casualidad entre la intervención pública y el resultado.

Articulo 5. Justificación técnica y política. Este capítulo responde a la necesidad de incluir la función de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020 – 2023 de Montería, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración y en beneficio de un gobierno territorial eficaz, eficiente, transparente y participativo.

Articulo 6. Alcance. Para propósitos de alcance del Sistema de monitoreo, seg evaluación, la responsabilidad de implementación reace sobre las secre dependencias. Adicionalmente, para los propósitos de monitoreo, segu





Alcaldía de Montería

	T	territorio rural	Planeación
	20	Aprovechamiento de mercados externos	Secretaría de Planeación
	21	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Secretaria de Planeación
	22	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Secretaría de Planeación
	23	Infraestructura productiva y comercialización	Secretaría de Planeación
Inclusión Social	24	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Secretaría de Gobierno
	25	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	Secretaria de Gobierno
	26	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Secretaria de Gobierno
	27	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Secretaría de Gobierno

	Line	amiento 2. Monteria Emprendedora y Sosten	Dependencia (s)
Sectores	No.	Programas del Plan de Desarrollo	responsable(s) de la ejecución
Medio Ambiente y	1	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Secretaría de Planeación
Desarrollo Sostenible	2	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Secretaría de Planeación
	3	Gestión integral del recurso hídrico	Secretaria de Planeación
	4	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Secretaria de Planeación
	5	Ordenamiento Ambiental Territorial	Secretaria de Planeación
\$	6	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Secretaría de Planeación
Ciencia,	7	Investigación con calidad e impacto	Secretaría de Planeación
Tecnología e Innovación	8	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	Secretaría de Gobierno Secretaría de Planeación
	9	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	Secretaría de Planeación
Comercio, Industria y	10	Productividad y competitividad de las empresas	Secretaría de Gobierno Oficina de Cultura y Turismo
Turismo	11	Protección social	Secretaria de Gobiern
Trabajo	12	Generación y formalización del empleo	Secretaria de Gobiern
	13	Formación para el trabajo	Secretaria de Gobiern
	14	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	Secretaria de Gobiern
	15		Secretaria de Gobierr

Decretos Junio



Icaldía de Montería

Minas y Energía	16	Consolidar el mercado de gas combustible a nivel residencial, comercial e industrial	Secretaria de Infraestructura
	17	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Secretaria de Infraestructura

Sectores	No.	iento 3. Monteria con Convivencia y Movilidad Programas del Plan de Desarrollo	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución
Gobierno	1	Programa de Convivencia y Seguridad	Secretaria de Gobierno
Territorial 1	2	Prevención y atención de desastres	Secretaria de Gobierno
Justicia y del Derecho 3	3	Promoción de acceso a la justicia	Secretaría de Gobierno
	4	Promoción de métodos de resolución de conflictos	Secretaria de Gobierno
	5	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Secretaria de Gobierno
Transporte	6	Montería Segura	Secretaría de Tránsito
7	7	Monteria Sostenible e inteligente	Secretaría de Tránsito
	8	Montería Amable	Secretaria de Tránsito Montería Amable

Sectores	No.	. Gestión Pública Eficiente y Transparente Programas del Plan de Desarrollo	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución		
Información	1	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	Secretaria de Planeación		
Estadística	2	Catastro Multipropósito	Secretaría de Planeación		
Gobierno Territorial 2	3	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	Secretaria de Gobierno, Secretaria General		
	4	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	Secretaría General, Secretaría de Hacienda		
Tecnologías de la Información y	5	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Montería	Secretaria General		
las Comunicaciones	6	Formento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Secretaria General		

Parágrafo. La responsabilidad de la implementación de acciones que cada programa contempla se basa en tres aspectos: i) cumplimiento de lo descrito en la parte estratégica, así como los indicadores de bienestar y producto; ii) reportes de información con soportes así como los indicadores de bienestar y producto; ii) reportes de información con soportes requeridos por el Gerente General de Seguimiento del plan, la Secretaria de Planeación, el lider de lineamiento estratégico, organismos de control, Oficina de Control Interno de los avances y retos del proceso de implementación, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.

Gobierno de la GE TE

Alcaldía de Montería

ducación	N° de EE beneficiados con el programa de doble	54	54	Secretaría de Educación
Educación	titulación N° de estudiantes participantes del programa de inmersión	0	30	Secretaria de Educación
Educación	en países extranjeros N° de EE que tienen activo y en funcionamiento el comité	30	61	Secretaria de Educación
Educación	de convivencia escolar Porcentaje de casos de convivencia escolar reportados ante la SEM que son verificados en la implementación adecuada de la ruta de atención integral en los EE de Montería	N/D	100%	Secretaria de Educación
Educación	N° de EE en niveles A y A+ en las pruebas SABER 11	10	16	Secretaria de Educación
Educación	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la	16%	26%	Secretaría de Educación
Educación	prueba Saber 11 N° de EE que transitaron de una categoria inferior a una categoria superior en las SABER 11	2	3	Secretaria de Educación
Educación	nualmente N° de docentes en programas de formación	30	100	Secretaria de Educación
Educación	posgradual N° de docentes participantes del programa de inmersión en países extranjeros	72	75	Secretaria de Educación
Educación	N° de sedes educativas con acceso a tecnologías	120	180	Secretaria de Educación
Educación	físicas Nº de EE oficiales que cumplen con todos los requisitos de Ley para su funcionamiento	64	64	Secretaria de Educación
Educación	N° de EE Privados que cumplen con todos los requisitos de Ley para su funcionamiento	64	64	Secretaria de Educación
Educación	N° de estudiantes beneficiados con estrategias para el ingreso a la educación superior y terciaria de los establecimientos educativos oficiales del	5443	10.000	Secretaria de Educación
Educación	municipio de Monteria.* N° de ETDH en funcionamiento que cumplen con todos los requisitos de Ley verificados por la SEM		34	Secretaria de Educación

Gobierno de la GE TE



Artículo 8. Definición de responsabilidades institucionales para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo. Para efectos de la articulación del cumplimiento de metas y la visibilidad de la ciudadanía, la implementación de los indicadores estará a cargo de las siguientes dependencias de la Administración. La información se presentará po sectores:

Sector de Educación

	Indicado	Linea	Meta de	Dependencia (s)
Sector	Indicador de bienestar	base 2019	cuatrienio	responsable(s) de la ejecución
Educación	Porcentaje de aulas que cumplen la relación alumno por metro cuadrado en zona urbana	N/D	40%	Secretaría de Educación
Educación	Porcentaje de aulas que cumplen la relación alumno por metro cuadrado en zona rural	N/D	40%	Secretaria de Educación Secretaria de Educación
Educación	N° de reportes financieros enviados al MEN en las fechas establecidas anualmente para la asignación y giro	2	3	
Educación	de recursos SGP Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos con los servicios recibidos en la Secretaria de Educación de Montería	91%	80%	Secretaria de Educación Secretaria de Educación
Educación	Proporción de cumplimiento de matricula mínima con relación a la matricula acual anualmente	1,04	1	
Educación	Porcentaje de satisfacción de docentes, directivos docentes y personal administrativo con el programa de	N/D	80%	Secretaria de Educación
Educación	Promedio de la relación alumno - docente en	27.2	35	Secretaría de Educación
Educación	zona urbana anualmente Promedio de la relación alumno - docente en zona rural anualmente	22.9	25	Secretaria de Educación
Educación	Tasa de Cobertura bruta Global	101%	100%	Secretaria de Educación Secretaria de Educación
Educación	Tasa de Cobertura neta Global	74%	80%	
Educación	Tasa de repitencia escolar sector oficial	4,7%	4,0%	Secretaria de Educación Secretaria de Educación
Educación	Tasa de Reprobación	11,4%	10,0%	
Educación	Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial.	r	3,0%	Secretaria de Educación Secretaria de Educación
Educación	Tasa de Analfabetismo del Municipio de Monteria	5,84%	4,0%	gedretaria de Educación

Gobierno de la GE TE

44

Sector	Programa	Indicadores de Indicador de Producto	Linea base 2019	Meta de cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución
ducación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	N° de lotes adquiridos para reubicación de sedes y/o ampliación de cobertura para la zona urbana y rural	0	8	Secretaria de Educación
ducación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	N° de aulas disponibles y adecuadas en los EE para la prestación del servicio educativo en la zona urbana		1539	Secretaria de Educación
ducación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	N° de aulas disponibles y adecuadas en los EE para la prestación de servicio educativo en la zona rural		1122	Secretaria de Educación
Educación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	N° de Restaurantes escolares existentes adecuados en El de la zona urbana	y E	91	Secretaria de Educación
Educación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	N° d Restaurantes escolares existentes adecuados en E de la zona rural	e 27	54	Secretaria de Educación
Educación	Por un servicio educativo incluyente para la gente	sanitarias existentes disponibles en la EE de la zon	y os	2043	Secretaria de Educación
Educación		n N° de bateri sanitarias existentes disponibles en a EE de la zona ru del Municipio	y los	885	Secretaria de Educación
Educación	gente Por u servicio educativo incluyente para gente	n N° de sec educativas dotadas da materiales la tecnológicos pedagógicos, deportivo menal mobiliario escol	je o ar	125	Secretaria de Educación
Educación	Por servicio educativo incluyente para		uno N/C s de al de	80%	Educación

Decretos Junio



Educación	servicio s	istema de gesti	lel ón	0	1	Secretaria de Educación
	incluyente para la gente	Educación Montería bajo	de de			
Educación	Por un servicio educativo incluyente para la	ndice de eficien de los proces desarrollados la SEM al servi de la comunio en general	os por cio	89%	80%	Secretaria de Educación
Educación	Maestros para la	Porcentaje cumplimiento oportuno vacantes temporales docentes	de de de	N/D	90%	Secretaria de Educación
Educación	Maestros para la Inclusión y la Equidad	Porcentaje directivos docentes, docentes administrativos adscritos a secretaria educación participantes las actividades bienestar labor	y la de de de al	80%	70%	Secretaria de Educación
Educación	Maestros para la Inclusión y la Equidad	Diseño del plar	para y las	N/D	1	Secretaria de Educación
Educación	Maestros para la Inclusión y la Equidad	Porcentaje docentes beneficiados dotación labor cumplimiento normatividad	con al en de la	100%	100%	Secretaria de Educación
Educación	Maestros para la Inclusión y la Equidad	Promedio de calificación obtenida por docentes evaluados		N/D	80%	Secretaria de Educación
Educación	Educación para todos Ahora la gente			82%	100%	Secretaria de Educación
Educación	Educación para todos Ahora la gente	Tasa de cob bruta para educación m	a la		65%	Educación
Educación		Tasa de cot , Neta en ma a oficial	oertura atricula	59.7%	65%	Secretaria d Educación

		Alcaldía de M	onteria	1	
Educación	Escuelas con calidad para la gente	tasa de repitencia zona rural	N/D	5,0%	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	tasa de repitencia zona urbana	N/D	4,0%	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	N° de sedes educativas participantes en el programa de jornada única	N/D	120	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	Porcentaje de estudiantes matriculados en el sector oficial en jornada única	N/D	35%	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	Porcentaje de cobertura en alimentación escolar en zona urbana	22.3%	25%	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	Porcentaje de cobertura en alimentación escolar en zona rural	100%	100%	Secretaria de Educación
Educació	con calidad para la gente	N° de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar anualmente	40.762	36,981	Secretaría de Educación
Educació	n Escuelas con calidad para la gente	Número de estudiantes de la zona rural beneficiados con dotación de kits escolares durante el cuatrionio	N/D	24.000	Secretaria de Educación
Educació	en Escuelas con calidad para la gente	Número de convenios	1	1	Secretaria de Educación
Educació	5n Escuelas con calidad para la gente	Tasa de deserción i escolar zona urbana	4.3%	3,0%	Secretaria de Educación
Educació		Tasa de deserción d escolar zona rural a	6.8%	3,0%	Secretaria de Educación
Educaci			5.8%	4,80%	Secretaría de Educación
Educaci	con calida	N° de estudiantes d beneficiados con la educación para adultos anualmente		5000	Secretaria de Educación

		Alcaldía de M	onteria		
Educación	con calidad para la gente	N° de estudiantes beneficiados en el programa de doble titulación en el Municipio de Monteria	4000	4000	Secretaria de Educación
Educación	con calidad para la	N° de estudiantes de grado 11 con nivel B1 y B+ en los resultados pruebas SABER 11	200	1000	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	N° de situaciones que afectan la sana convivencia escolar reportadas por los EE oficiales y privados a la SEM anualmente	N/D	1200	Secretaría de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	N° de EE que reportan situaciones que afectan la sana convivencia escolar reportadas por los EE oficiales y privados a la SEM anualmente	N/D	61	Secretaria de Educación
Educación	Escuelas con calidad para la gente	N° de EE participantes del programa de salud mental escolar	33	61	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de estudiantes beneficiados con programas de becas de excelencia académicas	1108	1000	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentaje de colegios oficiales	16%	43%	Secrelaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentaje de colegios oficiales rurales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11		5%	Secretaría de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentaje de d colegios oficiales y urbanos en las	; ; ;	10%	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calida de todos para todos	Porcentaje de d colegios oficiales y rurales en la	s s	30%	Secretaria de Educación

		Alcaldía de M	ontería		
Educación	de calidad de todos y para todos	N° de EE beneficiados con la estrategia de acompañamiento integral	12	61	Secretaria de Educación
Educación		N° de directivos docentes y docentes formados en el nivel de maestría becados	240	120	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de directivos docentes y docentes formados en el nivel de doctorado becados	0	30	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de docentes y directivos docentes beneficiados en programas de inmersión académica	10	60	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de docentes y directivos docentes beneficiados en programas de inmersión académica en ingles	38	60	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de docentes y directivos docentes participantes de eventos educativos y/o capacitaciones en el cuatrienio	N/D	2000	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos y para todos	N° de dispositivos tecnológicos para	N/D	2000	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calidad de todos para todos	y los EE oficiales	6	4	Secretaria de Educación
Educación		Numero de sede d educativas co y mejora en l	n a	60	Secretaria de Educación
Educación	Educación de calida de todos para todos	Porcentaje de l id matrícula d y estudiantes de E	e E	80%	Secretaria d Educación

13



			Alcald					
Educaci		de calidad	N° de educativas acceso a ir	sede co iternet		126	140	Secretaria de Educación
Educaci	ón	Educación de calidad	Numero oficiales inspeccion que cump todos requisitos para funcionam	ados len co lo de Le		N/D	64	Secretaria de Educación
Educac	ión	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentaje cumplimie Gestión Cobertura Oficiales	nto de	la de	N/D	100%	Secretaria de Educación
Educad	ión	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentajo cumplimie Gestión d en EE Ofi	nto de e Calid	de la lad	N/D	100%	Secretaria de Educación
Educa	ión	Educación de calidad de todos y para todos	Porcentaj cumplimio Autoevalu Privados	ento	de de EE	N/D	100%	Secretaría de Educación
Educa	ción	Calidad y fomento de la educación Superior	N° de es egresado EE urbanos transitan educació la superior en IES y Monteria anualme	de de n medi educado terci	los ales que la ia a ción iaria	923	800	Secretaria de Educación
Educa	ación	Calidad y fomento de la educación Superior	N° de 6	estudiar os de ofici n de ón med educa o tero y ETDI a	los iales que la dia a ación ciaria	185	200	Secretaría de Educación
Educ	ación	Calidad fomento d la educación Superior	y porcent e cumplin POAI	aje niento gestión ción, cia y o		N/D	100%	Secretaria de Educación
Edu	cación	Calidad fomento d la educación Superior	y Porcen le actualia sistema	taje zación a ación	de de SIET	0%	100%	Secretaria de Educación
Edu	cación	Calidad fomento d la educación Superior	de la izquier	rda m	NA en nargen	0	1	Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura.

Recreación	la recreación, la actividad física v el	personas beneficiados por	tu	400	1.600	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el	Número beneficiados por media maratón La Gente	de la de	12.000	18.000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el	Complejo atletismo	de	0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes, Secretar de Infraestructura
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad fisica y el	Unidad recreodeportiva occidente	de	0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes, Secretari de Planeación y Secretaria d Infraestructura.
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte	Número personas beneficiadas po iniciativa Boxe Barrio Ahora Gente	de or la o al la	0	400	Secretaría de Educación, Oficina de Deportes Secretaría de Educación,
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	escuelas formación deportivas	de de para	0	4	Oficina de Deportes Secretaria de Educación,
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y e deporte	de Deportes Monteria cread	icipal de o	0	1	Oficina de Deportes
Deportes y Recreación	Mejor		año los		4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes Secretaria de Educación,
Deportes y Recreación	Mejor	n al c profesional	eport	3	4	Oficina de Deportes Secretaría de Educación,
Deportes Recreació	y Mejor	Número deportistas y beneficiados n iniciatva	por I Tear	a 0	400	Oficina de Deportes

Sector recreación y deportes										
		Indicadore	de prod Línea	ucto Meta	Dependencia (s)					
Sector	Programa	Indicador	base	cuatrienio	responsable(s) de la ejecución Secretaria de Educación,					
Recreación	la recreación, la actividad	Personas beneficiadas de los programas de deporte y recreación	55000	70200	Oficina de Deportes					
Deportes y Recreación	Fomento a	Número de parques construídos	210	226	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes, Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura.					
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte	Documentos normativos realizados	0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes					
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Procesos de caracterización de las actividades y deportes alternativos que practican los jóvenes en Monteria	0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes					
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Escuela deportiva para adolescentes y jóvenes en situación de riesgo	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes, Secretario de Gobierno					
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Número de jóvenes beneficiados en Juegos deportivos supérate intercolegiados	24.000	26.000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes					
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Número de jóvenes beneficiados en juegos depertivos comunales		12.000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes Secretaria de Educación,					
Deportes y Recreación	Fomento a	beneficiados er juegos deportivos i rurales	1	12.000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes					

o a	Alcaldía de		tería	
o a	Juegos			
o a	Juegos			
ión,	Juegos			
vidad y el	paramunicipales ahora la gente	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
o a	Juegos deportivos Ahora los Veteranos	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
	Juegos deportivos interinstitucionales Ahora Técnicos, Tecnólogos y Universitarios	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
	-			
ama	Indicadore	Linea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución
eso ivo a esos ales y	Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turism
eso livo a esos ales y	Número de personas capacitadas en artes artisticas culturales	0	600	Secretaría de Educación, Oficina de Cultura y Turism
oción y ceso tivo a cesos rales y	Número de eventos de actividades culturales realizadas	0	20	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turisn
ceso ctivo a cesos rales y	Número de producciones de las artes visuales en circulación	0	10	Secretaria de Educación Oficina de Cultura y Turisr
noción y ceso ctivo a cesos urales y ísticos	Bibliotecas dotadas	0	2	Secretaria de Educación Oficina de Cultura y Turisr
	ama ama ción y el ama ción y el ción y	Ahora los Veteranos Ahora los	Ahora los Veteranos O a Juegos deportivos interimisflucionales Ahora Técnicos, vidende Veteranos Sector cultura Indicadores de Proc Indicador Línea Base Indicadores de Proc Indicador Línea Indicadores de Proc Indicadores de Indicadores Ontrencionales Ontrencion	Allora los Veteranos o Anora los Veteranos o Anora los Veteranos o Anora los Veteranos o Anora Caracteria de Carac

Decretos Junio



		Alcaldía de	Won	teria	
ultura	Promoción y acceso efectivo a	Número de gestores	0	30	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo
unturu	procesos culturales y artísticos.	beneficiados (BEPS)			Secretaría de Educación,
ultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	Número de proyectos culturales presentados	0	. 2	Oficina de Cultura y Turismo Secretaría de Educación,
	Promoción y				Oficina de Cultura y Turismo,
cultura	acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	Centro Sacúdete construído	0	1	Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno Secretaria de Educación,
Cultura	Promoción y	Número de			Oficina de Cultura y Turismo
	acceso efectivo a	estrategias para el reconocimiento,	0	2	Chang de Canara y Taranto
	procesos culturales y	valoración e inclusión de la diversidad étnica diseñadas			
	artísticos.	etnica disenadas			Secretaría de Educación,
Cultura	Promoción y acceso	Número de			Oficina de Cultura y Turismo,
	efectivo a	laboratorios de	0	1	Secretaria de Gobierno
	procesos culturales y	innovación y diseño para impulsar			
	artísticos.	apuestas de			
		economia naranja			Secretaria de Educación,
Cultura	Promoción y acceso	Estudios, diseños y			Oficina de Cultura y Turismo y
	efectivo a	gestión de la	0	1	Secretarià de Planeacion.
	procesos	construcción de un Museo en la ciudad			
	culturales y artísticos.	de Monteria			
Cultura	Promoción y				Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo
	acceso	Eto do esten u	0	1	Olicina de Cultura y Turismo
	efectivo a procesos	Escuela de artes y oficios dotada	U		
	culturales y	Ollotto access			
0.11	artisticos. Gestión,	Número de planes	0	1	Secretaria de Planeación
Cultura	protección y	especiales de			
	salvaguardia	manejo y protección			
	del	de bienes y muebles de interés cultural			
	cultural colombiano	formulados			Secretaria de Planeación
Cultura	Gestión,	Número de			Georgiana de Filancoción
	protección y salvaguardia	declaratorias	1	1	
	del	realizadas sobre el			
	patrimonio	patrimonio cultural			
	cultural				
Cultura	Gestión,	Número de			Secretaria de Planeación
	protección y		0	10	
	salvaguardia del	salvaguardia del	U		
	patrimonio	patrimonio de			
	cultural	Monteria protegidos			

Cultura	colombiano Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	ra C rés ados	120	Secretaría de Planeación
		alud y prot	ección social	
Sector	indicador	Línea	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución
Salud y Protecció social	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda	2,48	2,48	Secretaria de Salud
Salud y Protecció	n Letalidad por pólvora	0	0	Secretaria de Salud
Salud y Protecció social	n Tasa de mortalidad ajustada por neoplasias	108,42	90	Secretaria de Salud
Salud y Protecció social	Tasa de mortalidad ajustada por enfermedade: del sistema circulatorio	s 168,6	168,6	Secretaria de Salud
Salud y Protecció social		0	80%	Secretaria de Salud
Salud y Proteccion social	Tasa ajustada por lesione	s 3,3	3,3	Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación
Salud y Protecci social		9%	8,5%	Secretaría de Salud
Salud y Protecci social		es 0	0	Secretaria de Salud
Salud Protecci social	ón alguna vez embarazada	es 77%	68%	Secretaria de Salud

Gobierno de la GE TE

Gobierno	dela	GE	
Alcal	día de Mo	ntería	

	Alcaldí	a de Mo	ntería	
	Alcaldi			
				Secretaria de Salud
Salud y Protección social	Tasa de mortalidad materna	71,07	60	
Salud y Protección social	Tasa de violencia contra la mujer	122,87	68	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud
Salud y Protección	porcentaje de transmisión perinatal del VIH	2%	2%	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	tasa ajustada de mortalidad por IRA	32,29	32,29	Secretaria de Salud
				Secretaria de Salud
Salud y Protección social	Incidencia por tuberculosis	9,3%	9%	
Salud y Protección social	Incidencia por enfermedad de Hansen	0	0	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	cobertura de vacunación en niños menores de 5 años	88,9%	95%	Secretaria de Salud
Salud y Protección	Tasa de incidencia por dengue	70	70	Secretaria de Salud
social Salud y Protección social	Tasa de mortalidad por enfermedades zoonoticas	0,15	0,15	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	letalidad por enfermedades de alta transmisibilidad	0	0	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	Tasa de mortalidad por emergencias y desastres	0	0	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	incidencia de la accidentalidad en el trabajo	0,35	0,35	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	Tasa de mortalidad infantil	10,86	10,86	Secretaria de Salud, Secretaria Gobierno
Salud y Protección social	Porcentaje de personas atendidas en el centro regional de atencion a victimas en la orientacion del area de aseguramiento y la prestacion de servicios de salud	680	680	Secretaria de Salud Secretaria de Salud
Salud y Protección social	Cobertura de aseguramiento en salud	99%	100%	Secretaria de Salud

		Alcaldi	a de	Monte	ria	
Salud y Protección social	Saluc impler funcion jurisdicción lineamiento definidos p de Salud Social e Ins	s Vigilancia en d Publica mentado y ando en su n, acorde a los os y protocolos or el Ministerio y Protección stituto Nacional	1	1		Secretaría de Salud
Salud y Protección social	Red de p servicios de Muncipi conforme a vigente y c resolutivida opor complei	Salud, prestación de e cada EAPB del o habilitada la normatividad con suficiencia, d, accesibilidad, rtunidad, mentariedad rdo al SOGC	1	1		Secretaría de Salud
Salud y Protección social	Porc cumplin impleme Politica l	entaje de miento en la entación de la Farmacéutica acional	50%	85	%	Secretaria de Salud
		r referen	100%	100)%	Secretaria de Salud
Salud y Protección social	con plane planes formulado	de cumplimiento s territoriales y s de accion s, ejecutados y eguimiento				
Protección social	con plane planes formulado con s	s territoriales y s de accion is, ejecutados y eguimiento		e producte	os Meta	Dependencia (s)
Protección	con plane planes formulado	s territoriales y s se accion s s, ejecutados y eguimiento Indicac indicador	lores de	product Linea base	os Meta cuatrienio	ejecución (primari
Protección social	con plane planes formulado con s	s territoriales y so de accion s, ejecutados y eguimiento Indicac indicador Mapa de riesge planes de traba correctivos par reducción del rie sanitario y vigilaren la calidad del para consumo hum en la zona rura en la zona rura	ores de la vijo ra sgo cia de gua mano	Línea	Meta	responsable(s) de ejecución (primari
Protección social Sector Salud y protecció	con plaine planear formulado con si Programa Programa Salud y bienestar para la , gente Salud y bienestar para la pienestar para la para l	s territoriales y s. de acción s, ejecutados y eguimiento Indicac Indicador Mapa de riesgo planes de traba correctivos par reducción del rie samilario y vigilano la calidad del a para consumo hum	lores de py jijo ra sgo iia de juu mano I y	Linea base	Meta cuatrienio	responsable(s) de ejecución (primari Secretaria de Salu Secretaria de Salu Secretaria de Infraestructura
Sector Salud y protección n social	con plane planes formulado con si Programa Salud y bienestar para la . gente Salud y bienestar	s territoriales y s. de acción , a, ejecutados y eguimiento Indicac indicador Mapa de riesgo planes de traba correctivos para reducción del rie sanitario y vigiano el calidad del repara con el anos rura urbana. Hospital constru	iores de y y y y y y y y y y y y y y y y y y	Linea base 2	Meta cuatrienio 2	responsable(s) de ejecución (primari Secretaria de Salu Secretaria de Salu Secretaria de Salu Secretaria de Salu



		según censo anual en			
		el Municipio			
Salud y rotecció n social	IVC para el beneficio de la gente	Número de entidades con planes de residuos peligrosos implementados, vigilados y con seguimiento.	145	145	Secretaría de Salud
Salud y rotecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de socialización de la ley 670 de 2001.	4	4	Secretaría de Salud
Salud y rotecció n social	Salud y bienestar para la gente	Estrategias para el desarrollo de capacidades en la promoción del plan nacional de cáncer	0	1	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud con desarrollo de capacidades en la Ruta de Diabetes y cardiovascular	10	10	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de familias con formación en familias fuertes	0	100	Secretaría de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud que adoptan y adaptan la política Nacional de Salud Mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de SPA	10	10	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud con implementación del plan intersectorial para la prevención y atención intengral de la conducta suicida, problemas y trastornos mentales y epilepsia, desde la primera infancia.	8	8	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud promoviendo y apoyando la lactancia materna	6	6	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de establecimientos con acciones de Inspección Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y bebidas	1000	1000	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Prevalencia del uso de métodos anticonceptivos modernos en todas las adolescentes de 15 a 19 años sexualmente activas.	45	45	Secretaria de Salud

Gobierno de la GE TE

		Alcaldía de	Monte		
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de de brotes presentados de las enfermedades zoonoticas de mayor relevancia en el município intervenidos a nivel intersectorial,	50%	85%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	coberturas de vacunación canina y felina	80%	90%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de desarrollo de capacidades en terminales de transporte sobre Reglamento Sanitario Internacional	0	100%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de prestadores de servicios de salud fortalecidos con suministro de insumos para afrontar la pandemia por covid-19.	0	100%	Secrelaría de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	implementación del SEM	0	100%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de intervenciones con desarrollo de capacidades para orientar e intervenir los problemas de salud de la población trabajadora informal.	1000	1000	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud con implementación de la ruta materno perinatal	15	15	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de victimas del conflicto armado a intervenir de manera individual, familiar y comunitariamente.	680	680	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Universalid ad en el asegurami ento y prestación del servicio	Número de auditorias realizadas a las EAPB en el municipio de Monteria que poseen usuarios.	7	7	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Plan de desarrollo de capacidades, mediante asistencia técnica, a los actores del sistema de seguridad social en salud con respecto a la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública de conformidad con los protocolos de vigilancia vigentes.	1	1	Secretaria de Salud

Gobierno de la GE TE

		Alcaldía de	Monter	ıa	
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de gestantes tendrân 4 o más controles prenatales	80	95	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de mujeres gestantes ingresadas a control prenatal antes de la semana 12.	80	95	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de victimas de violencia de género y sexual identificadas recibirán una atención integral de los acctores salud, protección y justicia para la restitución de los derechos vulnerados.	70	100	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud que implementan la Ruta de atención para el manejo del VIH	6	6	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Plan para la prevención de la IRA implementado en las IPS	10	10	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de contactos de pacientes positivos para covid-19 con tomas de muestras realizadas oportunamente.	100%	100%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de IPS con búsqueda, e intervención de sintomáticos respiratorios	13	13	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de prestadores de servicios de salud con búsqueda, e intervención de sintomáticos de piel	2	2	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Nùmero de prestadores de servicios de salud que implementan la estrategia Vacunación sin barrera	27	27	Secretaría de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de acciones para implementar la Estrategia EGI	12	12	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Porcentaje de brotes y mortalidad de las Enfermedades transmitidas por vectores intervenidas	98%	98%	Secretaría de Salud

Gobierno de la GE TE

Alcaldía de Montería

Salud y protecció n social	Salud y bienestar para la gente	Número de m riesgo entono actualiza	ologicos	1	1	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Universalid ad en el asegurami ento y prestación del servicio	Número de pre de servicios o con auditoria d	le salud	500	500	Secretaría de Salud
Salud y protecció n social	IVC para el beneficio de la gente	Porcentaj farmacias o publicas y pr puntos de disp de las EPS vis con seguin	le IPS ivadas, ensación sitadas y	90%	90%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Universalid ad en el asegurami ento y prestación del servicio	Realizacion planeación int salud (pla intervencio colectivas y go la salud pu	egral en n de nes y estión de blica)	100%	100%	Secretaria de Salud
Salud y protecció n social	Universalid ad en el asegurami ento y prestación del servicio	Análisis de en salud con e de determir sociales rea	el modelo nantes	100%	100%	Secretaria de Salud
			Sector V			
Sector	Ind	licador	Línea base	le bienestar Meta cuatrienio		endencia (s) responsable(s e la ejecución (primario)
Vivienda	urbanos	e de hogares s con déficit o de vivienda	30,56%	28,56%		ecretaria de Planeación y ecretaria de Infraestructura
Vivienda	cuantitativ	cualitativo y vo de vivienda rural	89,39%	75,39%		ecretaria de Planeación y ecretaria de Infraestructura
						ecretaria de Planeación y
Vivienda		ertura de illado urbano	81,62%	85%	OI.	actions of minoritations
Vivienda Vivienda	alcantar		2,63%	85% 5,63%	S	secretaria de Planeación y ecretaria de Infraestructura

Gobierno de la GE TE

Cobertura de acueducto 46,61% 48,61%

Decretos Junio



		Alca	ldía c	le Mor	ntería	
		Alle				
						Secretaria de Planeación y
			07.000		00%	Secretaria de Infraestructura
Vivienda		le acueducto ano	97,329	% 10	JU%	
						Secretaria de Infraestructura
Vivienda	Asen	urbano	95.769	% 10	00%	
vivienda	71000	UIDUITO				
Sector	Programa	indicado		s de prode Línea	Meta	Dependencia (s)
Sector	Flograma	maioado		base	cuatrienio	responsable(s) de la ejecución (primario)
Vivienda	Acceso a	Documento	s de			Secretaria de Infraestructura
······································	soluciones de	planeación	en	0	1	
	Vivienda	política de viv				
						Secretaria de Infraestructura
Vivienda	Acceso a soluciones de	Bienes fisc saneados y tit		4000	8000	
	Vivienda	saneados y III	ulau08	4000	0000	
		Africa deside	Interés			Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura
Vivienda	Acceso a soluciones de	Viviendas de Social y/o Prid		12	212	Secretaria de minaestructura
TTTTTTT	Vivienda	construid				
	Acceso a	Viviendas de Social y/o Pri	Interés	0	3000	Secretaria de Planeación y Secretaría de Infraestructura
Vivienda	soluciones de Vivienda	mejorada	as	0	5555	Concentra do minasonación
						Secretaria de Infraestructura
	Acceso de la					
	población a los	Número		560	900	
Vivienda	servicios de agua potable y	soluciones disposición fi	nal de	300	500	
	saneamiento	residuos só construid	lidos			
	básico	construid	as			Secretaria de Infraestructura
	Acceso de la	Número de pe			120.000	
Vivienda	población a los servicios de	beneficiada acceso al ser		114.300	120.000	
Vivienda	agua potable y	agua y alcant				
	saneamiento básico					
	Dasico					Secretaria de Infraestructura
	Acceso de la	Número de po beneficiada		84%	95%	
Vivienda	población a los servicios de	beneticiada		0470	3076	
	agua potable y	alcantarill				
	saneamiento básico					
						Secretaria de Infraestructura
Vivienda	Acceso de la población a los	Número de ca	anales a			
vivienda	servicios de	limpiar anua		80	80	
	agua potable y					
	saneamiento básico					
						Secretaria de Infraestructura
	Acceso de la	Número proyecto		1	2	
Vivienda	población a los servicios de	acueduc	to y		-	
	agua potable y	alcantarilla				
	saneamiento básico	área urb financia				

Gobierno de la GE TE

		Alc	aldía de	INIOIT	terra	
Vivienda	Acceso de la población a lo servicios de agua potable saneamiento	proyectos acueducto y manejo de	s de y de aguas	3	5	Secretaria de Infraestro
	básico	rural financ	ciados			Secretaria de Infraestro
Vivienda	Acceso de la población a la servicios de agua potable saneamiento básico	informal en y saneamiento	ción agua y básico	4	8	
Vivienda	Acceso de la población a la servicios de agua potable saneamiento	s sanitarias saneamiento y construidas	con básico s para	182	582	Secretaria de Infraestr
Vivienda	Ordenamient territorial y desarrollo urbano	Document o planeació ordenami territori implement	in en iento ial	0	3	Secretaria de Planeaci
Vivienda	Ordenamient territorial y desarrollo		estros	0	9	Secretaria de Planeaci
Primera li	urbano nfancia, Infanci	a y Adolescencia	Sector Incl	usión soc	ial	
	nfancia, Infanci	· II	ndicadores	de biene	star	Dependencia (e) responsat
Primera li Sec	nfancia, Infanci tor	Indicador			star ta	Dependencia (s) responsat la ejecución (primari Secretaria de Feluscia
	tor ación e	· II	ndicadores Linea	de biene Me	star ta ienio	Dependencia (s) responsal la ejecución (primari Secrotaria de Educacio
Sec	ttor ación e edicción E be	Indicador Porcentaje de satudiantes en stablecimientos ucativos oficiales in jornada única. Número de stablecimientos Educativos efficiados con la estrategia de compañamiento	ndicadores Linea base	de biene Me cuatri	star ta ienio %	la ejecución (primari
Sec	ttor ación e edicción E be	Indicador Porcentaje de estudiantes en stablecimientos ucativos oficiales in jornada única Número de stablecimientos Educativos neficiados con la estrategia de	ndicadores Línea base ND	de biene Me cuatri 35	star ta ienio %	la ejecución (primari Secretaria de Educaci
Sec	tor ación e edución E be	Indicador Porcentaje de satudiantes en stablecimientos ucativos oficiales in jornada única. Número de stablecimientos Educativos efficiados con la estrategia de compañamiento	ndicadores Línea base ND	de biene Me cuatri 35	star ta lenio %	la ejocución (primari Secrotaria de Educaci Secrotaria de Educaci Secretaria de Educaci
Educa Educa	tor Loción e e electrición E be an arción Ta	Indicador Porcentaje de satudiantes en stablecimientos scativos oficiales ni jornada única Número de stablecimientos Educativos eneficiados con la estralegia de compariamiento integral sa de Cobertura	ndicadores Linea base ND	de biene Me cuatri 35	star ta ienio %	la ejecución (primari Secretaria de Educaci Secretaria de Educaci Secretaria de Educación, Secretaria de Educación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de
Educa Educa	tor ación e ector be ar ación Te	Indicador Porcentaje de studiantes en stablecimientos establecimientos custivos oficiales n jornada única Número de stablecimientos Educativos neficiados con la estrategia de compañamiento integral sea de Cobertura neta Giobal asa de Trabajo	ndicadores Linea base ND	de biene Me cuatri 35 6	ta t	la ejocución (primari Secretaria de Educaci Secretaria de Educaci Secretaria de Educaci Secretaria de Educaci

obierno erritorial	y ado ca	a niños, niñas lescentes (por da 100.000 abitantes)	16,28	15		
Salud	esp	de fecundidad ecifica para mujeres scentes (entre y 19 años)	42.09	41		Secretaria de salud
Salud	Tasa por d	de mortalidad esnutrición en ores de cinco años	9,94	7,6	1	Secretaria de Salud
			Indicad	ores de pro	ducto	
ctor Pro	grama	Indicad	or	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario) Secretaria de Gobierno
usión nu cial ni	rimero lestros iños y niñas	primera infancia adolescencia	lica de nfancia, y	0	1	
nu usión ni	rimero iestros iños y niñas	Número de in de la Me Participación apoyadas ejecutadas	sa de	0	2	Secretaria de Gobierno
usión nu cial n	rimero iestros iños y niñas	Comition Interinstitucio la Prevencia Pradicació Trabajo Infinitation de Trabajador en la comitation de la c	nal para ción y on del antil y el Joven (CIETI)	0	1	Secretaria de Gobierno
usión nu ocial n	rimero uestros iiños y niñas	en funciona Número de niñas y adole beneficiari Proyecto Prevenció Trabajo Ir	niños, escentes os de s de en del	0	5.000	Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud
ocial n	rimero uestros niños y niñas	Número campaña Promoció derechos de niñas y adole	is de on de e niños,	No disponible	20	Secretaria de Gobierno
ocial n	Primero uestros niños y niñas	Número de de Paso par niñas y adole con medio restablecim derech	Hogares a niños, escentes las de iento de	0	1	Secretaría de Gobierno
lusión ocial		Número Comisari Familia crea funcionar	o de as de das y en	1	2	Secretaria de Gobierno
F	Primero	Número progras implementa	o de mas			Secretaria de Salud

inclusión Social	nuestros niños y	Alcal	día de l	/lor	tería	
	niñas	la atención de problemas de malnutrición (desnutrición agu crónica, global deficiencias de micronutrientes sobrepeso y)	1	
		obesidad).				Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Primero nuestros niños y niñas	Penal -CETRA (funcionamiento	el (d en)	1	Secretaria de Continua
	Deleven					Secretaría de Gobierno, Secreta de salud, Secretaría de Educac
Inclusión Social	nuestros niños y	Atención RIA implementada y		0	1	de balad, occidenta do estados
Inclusión Social	Primero nuestros niños y	Plan de acción prevención de reclutamiento uso/utilización violencia sexua contra niños, niña	y y al as y	0	1	Secretaria de Gobierno
Víctimas d	lel conflict	organizados (GA por grupos delict organizados (GI construido	O) y ivos			
		In	dicadores			
Sector			Línea base			Dependencia (s) responsable(s) de ejecución (primario)
Inclusión Social	reubicada localmo colectivos v	as o integradas ente/Sujetos victimas que han	1.134		1.334	Secretaria de Gobierno
Inclusión	Viotimas a	no han sunerado				Secretaría de Gobierno
Social	sus c	arencias en	0		5.000	
Inclusión	Victimas q	ue han superado	18 804		23.804	Secretaria de Gobierno
Social			10.004		20.004	Secretaría de Gobierno
Inclusión			1.156		4.000	Secretaria de Goulerilo
Social	adminis	ou ou valliente				
	Inclusión Social Inclusión Social Inclusión Social Inclusión Social Inclusión Social Inclusión Social	Social niños y niñas Nocial Primero nuestros niños y niñas y niñas primero nuestros niños y niñas primero nuestros niños y niñas primero nuestros niños y niñas primero nuestros niñas niñas primero nuestros niñas primero nuestros niñas primero niñas	Social niños y niños niños y n	Social niños y niños y nuestros social niños y niños niños y niños y niños y niños n	Social niños y niños y nuestros social nifus seguimiento y fortalecido nuestros nuestros niños y niños	Inclusión Social Inclusión Social Victimas que han superado Social Victimas qu

17



		Alcaldía	de Mo	ontería	
Sector	Programa	Indicad indicador	ores de p	oroductos Meta	Dependencia (s) responsable(s) de
Sector	Frograma	maicador	base	cuatrienio	la ejecución (primario)
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas	Mesas de participación de victimas en funcionamiento	0	4	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las	Personas con asistencia humanitaria	98	768	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Personas víctimas del conflicto con estrateglas de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	18.933	17780	Secretaria de Gobierno, Secretaría de Educación
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	35	150	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Hogares víctimas con asistencia técnica para seguridad alimentaria	80	100	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Servicio de ayuda y atención humanitaria	0	100%	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Proyectos productivos formulados para población victimas del desplazamiento forzado	0	8	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Número de Personas víctimas del conflicto con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	0	17780	Secretaria de Gobierno, Secretaria de educación
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a	Centros Regionales dotados	1	1	Secretaria de Gobierno

GE TE

			Constant of	9		
		Alcald	ía de l	Montería	3	
Salud y protección social	especifica p adolescentes	ecundidad para mujeres (entre 15 y 19 los)	42.09	41	Secre	elaría de salud, Secretaría de Gobierno
Trabajo	Tasa de dese	mpleo jóvenes	21,1%	18,0%		ecretaria de Gobierno
		Indias	adores de	producto		
Sector	Programa	indicado		Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Plan decens		. 0	1	Secretaria de Gobierno Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Haienda, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Infraestructura, Secretaria General.
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Estrategia promoción asociatividad validada por e y organizacio impacto e in juvenil lo construis	de la juvenil xpertos nes de iterés cal	0	1	Secretaría de Gobierno
Información estatidista	Estadísticas para la inclusión	Boletín de bal la situación juventud en M	de la	0	1	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de jo beneficiados celebración semana d juventu	de la le la	No disponible	20.0000	
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Apoyo funcionamie sistema juventudes eleccione consejos de j	al nto del de y las s de	0	4	Secretaría de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Encuentro intercambi experiencias realizad	os de os de juveniles	0	10	Secretaria de Gobierno
Agricultura y desarrollo rural	Montería Rural Incluyente	Número de j capacitad proyecto emprendim agricol	os en s de nientos as	0	20	Secretaria de Gobierno Secretaria de Planeación
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Jornad pedagógio educación se	as de	4	4	Secretaria de Gobierno

Gobierno de la	Œ	TE
----------------	---	----

			Alcaldía	ae IVI	onteri	a	
	las victimas						
nclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las	Punt	os de atención dotados	2	2		Secretaria de Gobierno
	víctimas Atención,		lictimas con				Secretaría de Gobierno
Inclusión Social	asistencia y reparación integral a las victimas	diferen	mpañamiento ncial en el marco il proceso de iración integral individual	200	600)	
Inclusión Social	Atención, asistencia y reparación integral a las	hist	ivas de memoria órica asistidas ecnicamente	3	8		Secretaria de Gobierno
	victimas Atención,		os de divulgación				Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	asistencia y reparación integral a · las	comu	alizados con nidades victimas ganizaciones de victimas	0	8		
	víctimas Atención,						Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	asistencia y reparación integral a las victimas	Pla reubi	n de retorno y cación diseñado	0	1		
Equidad d	le género						
			Indicad	for de bie	nea	Meta	Dependencia (s)
Sector	Progr	ama	indicador		ase	cuatrieni	responsable(s) de la ejecución (primario) Secretaría de Gobiemo.
Gobiern Territoria		ente	Política pública d equidad de género para Monteria	е	0	1	Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Planeación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Tránsito, Secretaria de Infraestructura, Secretaria General.
Enfoque	para la ju	ventud	I monteriana				
Secto	r	Indi	Indicad cador	ores de la Línea	oienestar Met	a	Dependencia (s)
00000	-		-	base	cuatri	enio re	esponsable(s) de la ejecución (primario)

		Alcaldía de	wonteri	či.	
		enfoque diferencial para mujeres y comunidades LGTBQ			
-	Generación	Comunicació COTOQ			Secretaría de Gobierno,
Ciencia, tecnología e innovación	de una cultura que valor y gestiona el conocimiento y la innovación	Número de actividades de oferta educativa dirigida a niños y jóvenes realizadas	0	6	Secretaria de Planeación
Ciencia, tecnología e innovación	Generación de una cultura que valor y gestiona el conocimiento y la innovación	Número de niños y jóvenes que participan en programas que fomentan la cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	0	200	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Educación
Trabajo	Formación para el trabajo decente	Número de acciones de fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco	0	4	Secretaria de Gobierno
Trabajo	Formación para el trabajo	del trabajo decente Cupos en proceso de formación complementaria del programa jóvenes rurales	0	400	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación
Inclusión social	Primero nuestros niños y niñas	emprendedores Centro Transilorio para jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal – CETRA en funcionamiento y fortalecido	0	1	Secretaria de Gobierno
Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente	Jóvenes rurales apoyados para el acceso a la educación superior en temas agropecuarios	0	20	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Escuela deportiva para adolescentes y jóvenes en situación de riesgo	0	4	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes, Secretaria de Gobierno
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Número de jóvenes beneficiados en Juegos deportivos supérate intercolegiados	24.000	26,000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Número de jóvenes beneficiados en juegos deportivos comunales	6.000	12.000	Secretaria de Educación, Oficina de Deportes
Deportes y Recreación	Fomento a la recreación,	Número de jóvenes beneficiados en	6.000	12.000	Secretaría de Educación, Oficina de Deportes

Decretos Junio



	la actividad fisica y el deporte	juegos deportivos rurales				
Cultura		Centro Sacúdete construido		0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo, Secretaria de Planeación y Secretari de Infraestructura.
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	Número de personas beneficiarias por la Tarifa diferencial en e transporte público		2300	15000	Secretaría de Tránsito
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	Número de Préstamos sistema de Bicicletas Públicas Bisinu realizados	8	4000	672000	Secretaria de Tránsito Secretaria de Planeación.
Educación	Calidad y fomento de la educación Superior	Sede del SENA en la margen izquierda construido		0	1	Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura.
Inclusión Social	Primero nuestros niños y niñas	Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador (CIETI) er funcionamiento		0	1	Secretaria de Gobiern
Inclusión Social	Primero nuestros niños y niñas	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de Proyectos de Prevención del Trabajo Infantil		0	5.000	Secretaria de Gobiern
Gobierno Territorial	Programa de Seguridad y Convivencia	Número de eventos de fomento para la prevención de riesgos en entornos escolare	3	0	15	Secretaría de Gobiern
Enfoque de	política de lucha	contra la pobreza y	supe	ración o	de vulnera	bilidades
Sector	Programa		de pr Linea base	M	eta rienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Inclusión Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas beneficiadas con raciones de alimentos	0	300	0.000	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	asistidas técnicamente en programas de inclusión social y productiva	0	25	.000	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención integral de población en situación permanente de	Número de personas atendidas con servicios	0	4	00	Secretaria de Gobierno

social	permanente de desprotección social y/o familiar	la a tra	cimientos de medicina ncestral, dicional y partería pulsados				
Salud y protección social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o 'familiar	Pro pro preventa	ocesos de omoción y ención de la alud para nunidades as realizados	0		6	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	pro empo de la sus / de n gar partici accio ade con	mentación de oyectos de oderamiento a mujer y de asociaciones ujeres, que anticen su pación en las ones que se elanten con munidades étnicas.	0		2	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Imple ruta precor la his iden pre pueb	reación e mentación de cultural que ermita la istrucción de memoria stórica y la iddad cultural opia de los los indigenas y afros.	0		Sec	Secretaría de Gobierno, retaría de Educación, Oficina de Cultura y Turismo
					D. d		
Sector	Program		Indicador indicador		Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Inclusión Social	Atención into de población situación permanento desprotecto social y/o fa	n en n e de ción	Registro de localización y caracterización de PcD		6770	4000	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención int de població situació permanent desprotect social y/o fa	egral n en n e de ción miliar	Procesos de formación y capacitación		4	12	Secretaria de Gobierno
Inclusión Social	Atención int de població situació permanent desproteci	n en n e de	Inclusión labora y censo profesional		0	1	Secretaria de Gobierno

	desprotección social y/o famil				
Inclusión Social	Atención integ de población o situación permanente o desprotecció social y/o famil	cualificados e para la a atención de la	0	15	Secretaria General
Inclusión Social	Atención integ de población situación permanente o desprotecció social y/o famil	ral Adultos en mayores atendidos con le servicios in integrales			Secretaria General
		Indicador			
Sector	Programa	Indicador	Línea	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable de la ejecución (primario)
Inclusión Social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Política Pública de la población indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom creada	0	1	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretari de Planeación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Tránsi Secretaria de Infraestructura, Secretaria General.
Inclusión Social	Atención integral de población en situación	Procesos y espacios de participación	0	4	Secretaria de Gobierno
Coolai	permanente de desprotección social y/o familiar	étnica, que permitan el fortalecimiento de estructuras organizativas propias			
	Atención integral de	Apoyar la formulación e			Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación
Inclusión Social	población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	implementación de proyectos productivos que ayuden y promuevan.la autonomía y soberanía alimentaria de las	0	2	
		comunidades étnicas.			
Inclusión	Atención integral de población en situación	Procesos de formulación, actualización e implementación de	0	1	Secretaria de Gobierno,
Social	permanente de desprotección social y/o familiar	planes de vida y de etnodesarrollo acompañados	U	'	
	Atención integral de	Proyectos en salud propia e			Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud
Salud y protección	población en situación	intercultural que fortalezcan los	0	1	

		Alcoldi	o do l	: Iontería	,	
		Alcaldi	a de n	ontena	1	
	social y/o fam	liar				
	Atención integ					Secretaria de Infraestructura
Inclusión	de población situación	en atención integral		0	1	Secretaría de Gobierno
Social	permanente					
	desprotecció	in				
Inclusión	social y/o fam Atención inter					Secretaria de Gobierno
Social	de población					Secretaria de Cobierro
	situación	persona	s	0	250	
	permanente		IS			
	desprotecció social y/o fam					
		Sector de Agric			iio ru	rai
Sector	indica		dores de inea	bienestar Meta	Dep	endencia (s) responsable(s) de
occioi			base	cuatrienio		la ejecución (primario)
Agricultura						Secretaria de Planeación
y	Producción a	gricola en 28	84.781	313.260		
desarrollo	cadenas pr	iorizadas tor	neladas	toneladas		
rural		(2018)			
						Secretaría de Planeación y
Agricultura	Titulos forma otorgan acce		No	300		Secretaria de Infraestructura.
y desarrollo	otorgan acce	dis	sponible	000		
rural						
		Indian	deres de	producto		
Sector	Programa	Indica Indicador	dores de Line	producto a Meta		Dependencia (s) responsable(s)
Sector	Programa		dores de Lines base	a Meta		de la ejecución (primario)
		Indicador	Line	Meta cuatrier		Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario) Secretaria de Ptaneación
Agricultura Y	Monteria	Indicador Planes de	Line	a Meta		de la ejecución (primario)
Agricultura y desarrollo	Monteria Rural	Indicador Planes de ordenamiento	Line	Meta cuatrier		de la ejecución (primario)
Agricultura Y	Monteria	Planes de ordenamiento productivo formulados	Line	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de	Line: base	Meta cuatrier		de la ejecución (primario)
Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres rurales beneficiadas co	Line: base	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres rurales beneficiadas co acompañamient	Line: base	Meta cuatrien		de la ejecución (primario) Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura	Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres rurales beneficiadas co acompañamient (écnico y/o	Line: base	Meta cuatrien		de la ejecución (primario) Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres rurales beneficiadas co acompañamient	Lines base	Meta cuatrien		de la ejecución (primario) Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet berreficiadas co acompañamient técnico y/o financiero Jóvenes rurale apoyados para	Lines base	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas compañamient técnico y/o financiero Jóvenes rurales apoyados para acceso a la	Lines base	Meta cuatrien		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralei beneficiadas co acompañamient técnico y/o financiero Jóvenes ruralei apoyados para acceso a la educación superior en tems superior en tems	Line: base	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamient técnico y/o financiero Jóvenes rurale apoyados para acceso a la educación	Line: base	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamient tecnico y/o financicor Jóvenes rurales apoyados para acceso a la ducuación superior en tema agropecuarios	Line: base 0	a Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural	Indicador Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamient tecnico y/o financiero de apoyados para accese a la educación superior en lema agropecuarios Número de	Lines base 0 s on 0 oto s el	Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamiento técnico y/o financicor Jóvenes rurales apoyados para acceso a la ducacaión superior en tema agropecuarios Número de asociaciones de sociaciones de	Lines base 0 s on 0 oto s el	a Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural	Indicador Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamient tecnico y/o financiero de apoyados para accese a la educación superior en lema agropecuarios Número de	Lines base 0 s on 0 oto s el	a Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural Agricultura y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural Incluyente Monteria Rural	Planes de ordenamiento productivo formulados Número de mujeres ruralet beneficiadas co acompañamient ternico y/so financiero Jóvenes rurales poyados para espoyados para es	Lines base 0 s on 0 oto s el	a Meta cuatrier		de la ejecución (primario) Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación Secretaria de Planeación

Decretos Junio



		Alcaldía	do Ma	ntería	
		Alcaldia	de ivic	mena	
y desarrollo rural	Monteria Rural Incluyente	Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural formulados	0	1	
					Secretaria de Planeación
gricultura y desarrollo rural	Montería Rural Incluyente	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	0	500	
					Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo rural	Incentivando el Agro	Agendas por cadenas agro productivas formuladas	0	4	
Agricultura y	Incentivando el Agro	Número de Productores capacitados en el uso de	0	300	Secretaria de Planeación
desarrollo rural		información para la gestión de riesgos agropecuarios			Secretaría de Planeación
Agricultura y desarrollo	Incentivando el Agro	Número de Alertas tempranas agroclimáticas reportadas	0	12	Secretaria de Planeadon
rural					Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural	Incentivando el Agro	Plan de Agroecologia resiliente al cambio climático diseñado	0	1	
ruiui					Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo	Ordenamiento Rural	Documentos de criterios para el ordenamiento social y productivo elaborados	0	1	
rural					Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural	Ordenamiento Rural	Mujeres rurales beneficiadas con procesos de formalización de tierras	0	20	
Agricultura	Conectados	Número de Campañas de divulgación para	0	4	Secretaria de Planeación
y desarrollo rural	con el exterior	el impulso de productos agropecuarios Monterianos			
		Número de ferias			Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo	Conectados con el exterior	nacionales e internacionales organizadas	0	3	
rural Agricultura y desarrollo	Cuidando nuestro Agro	Documentos de lineamientos técnicos	0	3	Secretaria de Planeación
rural	nuestro Agro	Elaborados y/o actos	U		

Gobierno de la GE TE

		Alcan	día de M	omen	а	
			base	cuatrieni	- dal	a ejecución (primario)
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje de fuer móviles cumplio estándares defin conservación de del aire	endo los idos para la calidad	y 35% 75%		Sei	cretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Número de a sostenibles p conservación recursos nati	para la 3 de los		6	Se	cretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje del territorio con conocimiento y empoderamiento en el cuidado y conservación de los recursos naturales		60%	85%	Se	cretaría de Planeación
		lo.	dicadores de	product	0	
Sector	Programa	indica		Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Ambiente y desarrollo	Monteria productiva y competitiva.	Visitas de seguimiento al cumplimiento de estándares de calidad del aire realizadas		8	16	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo	Monteria productiva y competitiva.	del aire realizadas Número de acciones y medidas de reducción de la contaminación del aire.		0	1	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo	Monteria productiva y competitiva.	del aire. Número de actividades de seguimiento al plan de descontaminación por ruido		48	96	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo	Monteria productiva y competitiva.	Número de para el o vigilancia de	acciones control y emisiones	2	8	Secretaria de Planeación
sostenible Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria productiva y competitiva.	de ruido Número de Operativos de inspección verhicular en via pública en acompañamiento de la Secretaria de Tránsito Municipal para reducir el impacto ambiental generado por los vehículos con emisiones contaminantes que circulan por la ciudad de Monteria.		0	24	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria productiva y competitiva.	Número de visitas de control y seguimiento a los diferentes Centros de Diagnóstico Automotor - CDA que funcionan en la ciudad.		0	8	Secretaria de Planeación
Ambiente y	Monteria y sus servicios	Número d de Pago p	e esquemas or Servicios	0	1	Secretaria de Planeación

		Alcaldía	de Mo	ntería	
		administrativos con medidas sanitarias y			
		fitosanitarias realizados			
Agricultura y desarrollo rural	Cuidando nuestro Agro	Número de eventos realizados para dar a conocer medidas	0	8	Secretaría de Planeación
		sanitarias y fitosanitarias realizados			
Agricultura y desarrollo	Cuidando nuestro Agro	Número de Redes de vigilancia fitosanitaria	0	5	Secretaría de Planeación
rural		atendidas			Secretaria de Planeación
Agricultura	Ciencia	Número de centros de			
desarrollo rural	aplicada para el Agro	Investigación y/o laboratorios de innovación adecuados para el sector (alianza	0	2	
		con la academia)			
Agricultura y	Ciencia aplicada para	Número sobre Publicaciones	0	2	Secretaria de Planeación
desarrollo rural	el Agro	científicas sobre el sector rural			
Agricultura	Infraestructura	Número de Plazas			Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura y
y desarrollo rural	para el Desarrollo Rural	de mercado adecuadas	0	2	Secretaria de Gobierno
Agricultura	Infraestructura para el	Plan de seguridad	1	1	Secretaría de Planeación
desarrollo rural	Desarrollo Rural	alimentaria de Monteria actualizado			
Agricultura y desarrollo	Infraestructura para el Desarrollo Rural	Infraestructura de producción agrícola construida (banco	0	1	Secretaria de Planeación
rural		de maquinaria)			
Agricultura y desarrollo	Infraestructura para el Desarrollo	Número de Cadenas productivas	0	10	Secretaria de Planeación
rural	Rural	apoyadas con servicio de promoción al consumo			
					Secretaria de Planeación
Agricultura y desarrollo rural	Infraestructura para el Desarrollo Rural	Número de proyectos de agricultura urbana diseñados (proyecto horticola)	0	1	
	Secto	r de Medio amb	iente y	desarrolle	sostenible
		Indicado	ores de bi	enestar	Dependencia (s) responsable(s)

		Alcaldía de l			
desarrollo sostenible	ambientales – Monteria conserva su biodiversidad	Ambientales implementados y predios adquiridos para la protección			
Ambiente y	Monteria y sus servicios	Estudios,diseños construcción de la			Secretaria de Planeación Secretaria de Infraestruct
desarrollo sostenible	ambientales – Montería conserva su biodiversidad	escombrera municipal	0	1	
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria conserva su	Número de documentos código de cobertura vegetal actualizado	0	1	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	biodiversidad Monteria y sus servicios ambientales – Monteria	Número de estrategias para la conservación y mantenimiento de áreas verdes	2	4	Secretaria de Planeación
Ambiente y	conserva su biodiversidad Monteria y sus servicios	Número de iniciativas para la conservación	1	3	Secretaria de Planeación
desarrollo sostenible	ambientales – Monteria conserva su biodiversidad	de la fauna realizadas			
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería y sus servicios ambientales – Montería conserva su biodiversidad	Número de estrategias implementadas plan padrino zonas verdes	0	1	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria	Número de estrategias para la conservación y mantenimiento de áreas verdes	0	1	Secretaría de Planeación
SOSTEMBLE	conserva su biodiversidad	Número de estudios para fomentar el desarrollo de la silvicultura Urbana	0	1	
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria conserva su biodiversidad.	Número de estudios de conectividad ecológica	0	1	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria conserva su	Número de estrategias de conservación en áreas de importancia ambiental de la estructura ecológica	0	1	Secretaría de Planeación
	biodiversidad	principal, mediante el Diagnóstico e implementación del SILAP del municipio de Monteria			
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria conserva su biodiversidad	Número de árboles sembrados	100.000	250.000	Secretaria de Gobier Secretaria de Educac Secretaria de Saluu Secretaria de Planeac Secretaria de Hacien Secretaria de Tránsi



					Secretaria de Infraestructura Secretaria General.
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria y sus servicios ambientales – Monteria conserva su	Construcción del Parque líneal sobre la ronda del Sinú	3	4	Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planeación
Ambiente	biodiversidad Monteria y sus	Número de actividades	0	4	Secretaria de Planeación
y desarrollo sostenible	servicios ambientales – Monteria conserva su biodiversidad	de retiro de material vegetal			
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería y sus servicios ambientales – Montería conserva su biodiversidad	Número de Plántulas producidas	40000	200000	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria ambiental y consciente.	Número de PRAES y procedas ejeculados acordes a las determinantes ambientales del municipio.	4	10	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo	Monteria ambiental y consciente.	Número de estrategias para el fortalecimiento de la cultura ambiental	1	4	Secretaria de Planeación
Ambiente y	Monteria ambiental y	ciudadana. Número de Sensibilizaciones ambientales	18	60	Secretaria de Planeación
desarrollo sostenible Ambiente	consciente. Monteria	ejecutadas Número de Alianzas		2	Secretaría de Planeación
y desarrollo sostenible	ambiental y consciente.	estratégicas para el fomento de la educación ambiental	0		
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria ambiental y consciente.	Número de eventos ambientales celebrados	8	15	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería de cara al rio Sinú.	Número de acciones ejecutadas para recuperación del río Sinú y sus afluentes	1	8	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería de cara al rio Sinú.	Número actividades de sensibilización ambiental para el uso eficiente, ahorro del recurso hidrico y celebración de dia del Rio Sinú.	0	8	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria de cara al rio Sinú.	Número de actividades para el seguimiento y cumplimiento de los PSMV	1	4	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería de cara al rio Sinú.	Número de Diagnósticos de puntos de vertimiento al Río Sinú	1	3	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería de cara al rio Sinú.	Número de campañas de caracterización del recurso hídrico	0	4	Secretaría de Planeación

				aldía da	Monterí	2	
			Alc	aldia de	wonten	d	
stenible			disposició	olección y n de residuos blidos	3		
nbiente y sarrollo stenible	produ	itería ctiva y etitiva.	Número C educaci sensibiliza buen m	Campañas de ón cultura y ación sobre e nanejo, uso do de ACU		4	Secrelaría de Planeación
			S	ector Mina	as y energia	a	
				Indicadores	de bienestar		
Sector		Indi	cador	Línea base	Meta cuatrienio	Dependenc	ia (s) responsable(s) de la ecución (primario)
						Secret	aria de Infraestructura
linas y ene	rgía	energia	rtura de a eléctrica ena rural	95,32%	97,32%		
						Secret	aria de Infraestructura
Minas y ene	rgía		ura de gas ona rural	14,65%	19,65%		
						Secre	taria de Infraestructura
Minas y ene	ergía		ado público no y rural	No disponible	30%		
				Indicadore	s de producto		5
Sector	Progra	ama	Indic		Linea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Minas	Consoli mercac ga combus niv reside comer	to de s tible a el ncial, cial e	distribució	arrios rmales	No disponible	600	Secretaria de Infraestructura
	indus						Secretaria de Infraestructura
Minas	Consol merca ga combus niv reside come	do de is stible a rel encial, rcial e	rurales con de energi	s en zonas n red interna la eléctrica alada	No disponible	736	
	indu	strial					Secretaria de Infraestructura
Minas	merca g combu	lidar el ado de as astible a vel	domicilia comi	de usuarios redes rias de gas oustible as en zona	No disponibles	600	Illiagonoonia

Gobierno de la GE TE

Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria Eficiente en la Adaptación, gestión del riesgo y mitigación al cambio climático.	Número de estudios de calidad del aire (contaminantes criterio y/o tóxicos)	0	1	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería Eficiente en la Adaptación, gestión del riesgo y mitigación al cambio climático.	Lugares públicos con paneles solares instalados, para la promoción del uso de energias limpias o alternativas	3	6	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería Eficiente en la Adaptación, gestión del riesgo y mitigación al cambio climático.	Piezas de comunicación sobre gestión de cambio climático editadas	1	8	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria prospectiva & sostenible con sus determinantes ambientales.	Municipios con vigilancia reel y efectiva en su jurisdicción de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición final de redisciones inizantes, escretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del alre realizados en calidad del alre realizados	0	1	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria productiva y competitiva.	Jornadas de pos consumo de residuos desarrolladas	2	8	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria prospectiva & sostenible con sus determinantes ambientales.	Plan de cierre botadero municipal (Vigilancia, mantenimiento estructural, cerramiento perimetral, control de acceso, mantenimiento de	0	1	Secretaria de Planeación
	M-1-d-	zonas verdes y monitoreo ambiental) Plan de Gestión	N.A	1	Secretaría de Planeación
Ambiente y desarrollo sostenible	Monteria productiva y competitiva.	Integral de Residuos Sólidos actualizado e implementado			
Ambiente y desarrollo sostenible	Montería productiva y competitiva.	Estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construidas	0	1	Secretaria de Planeación
Ambiente y desarrollo	Monteria productiva y competitiva.	Número de acciones de inspección vigilancia y control de	2	8	Secretaria de Planeación

Alcaldía de Montería Minas Consolidación productiva del energia eléctrica energia eléctrica energia eléctrica energia eléctrica escotor de energia eléctrica energia eléctrica escotor de energia eléctrica energia eléctrica escotor de energia eléctrica escotor eléctrica eléctrica escotor de energia eléctrica escotor energia eléctrica electrica eléctrica electrica eléctrica electrica eléctrica electrica elec

Gobierno de la GE TE

20

21

Decretos Junio



		Alcaldía de	wonte	ila	
	Monterianas				
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de eventos de formación en innovación empresarial para el turismo realizadas	0	4	Secretaria de Gobiern
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de guías turísticos capacitados	0	60	Secretaría de Educació Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de talleres implementados para la formación en rutas turisticas en turismo comunitario /agro turismo y turismo científico	0	4	Secretaria de Educació Oficina de Cultura y Turismo, Secretaria d Planeación
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de apoyos para la certificación de calidad turísticas a agencias y hoteles en Montería	0	6	Secretaria de Educació Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de rutas de fortalecimiento turístico en el río Sinú	0	2	Secretaria de Educacio Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de estrategias para la promoción del centro histórico implementadas	0	1	Secretaria de Educació Oficina de Cultura y Turismo, Secretaria d Planeación
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de alianzas estratégicas para promover el turismo realizadas	0	5	Secretaria de Educacio Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de iniciativas apoyadas para implementar la creación de un pueblito sinuano en el barrio sucre	0	1	Secretaria de Educacio Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de eventos de promoción para el desarrollo turístico	0	20	Secretaria de Educacio Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número ferias artesanales apoyadas	4	4	Secretaria de Educaci Oficina de Cultura y Turismo
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas	Número Festivales y ferias del dulce / feria gastronómica apoyados	4	4	Secretaria de Educacio Oficina de Cultura y Turismo

	jo Tası deser		12,9%	11,0%	Hacieno	de Planeación, Secretaria da, Secretaria de Tránsito, de Infraestructura, Secretar General.
Traba	deser	a de npleo enes	21,1%	18,0%	Educac Secretaria Hacieno	de Gobierno, Secretaría de ción, Secretaría de Salud, de Planeación, Secretaría o la, Secretaría de Tránsito, de Infraestructura, Secretar General.
Traba	ijo deser	a de npleo enina	17,4%	14,5%	Educac Secretaria Hacieno Secretaria	de Gobierno, Secretaria d ción, Secretaria de Salud, de Planeación, Secretaria d la, Secretaria de Tránsito, de Infraestructura, Secretar General.
Traba		población informal	58,47%	50%	Educado Secretaria Haciendo	n de Gobierno, Secretaría d ción, Secretaría de Salud, de Planeación, Secretaría da, caractería de Tránsito, de Infraestructura, Secretar General.
Trab	població mayor qu ajo a un me de prote vejez (C Mayor Mañan	aje de la in adulta de accede ecanismo cción a la colombia de, Hoy y a BEPS, diones)	0	5%	Secretai	ia de Gobierno, Secretaria General
Sector	Programa	ine	Indicadores	de produ	ucto Meta	Dependencia (s)
Sector	Programa			base	cuatrienio	responsable(s) de la ejecución (primario)
Trabajo	Protección social	Número de jornadas de vinculación y promoción del ahorro del programa Hoy y Mañana BEPS		0	8	Secretaria de Gobierno, Secretaria General
		Maña	ana BEPS			
Trabajo	Generación y formalización del empleo	Maña Núi empre apoyado	mero de indimientos os con capital	0	200	Secretaria de Gobierno
Trabajo Trabajo	formalización del	Maña Núi empre apoyado s Nú empre rurales a	mero de ndimientos	0	100	Secretaria de Gobierno
	formalización del empleo Generación y formalización del	Núi empre apoyado 8 Nú empre rurales a capil	mero de endimientos os con capital emilla mero de endimientos os con capital emilla mero de endimientos apoyados con		100	Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno
Trabajo	formalización del empleo Generación y formalización del empleo Generación y formalización del	Maña Núi empre apoyado S Nú empre rurales a capii N empr ben	mero de indimientos is con capital emilla mero de indimientos apoyados con lai semilla idmero endedores	0	100	Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno
Trabajo Trabajo	formalización del empleo Generación y formalización del empleo Generación y formalización del empleo Generación y formalización del	Maña empre apoyadc s Nú empre rurales a capija N empr ben Número ben	mero de endimientos sos con capital emilla emilla mero de endimientos apoyados con tal semilla túmero endedores eficiados de proyectos	0 0	100	Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno

		Alcaldía d	e Monte	ría		
	Monterianas					
Comercio, Industria	Productividad y	Número concesión de muelle turístico por ur		1	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y	
y Turismo	competitividad de las empresas Monterianas	operador especializad	0		Turismo, Secretaria de Planeación.	
Comercio,	Productividad	Número apoyo para	1	1	Secretaria de Educación,	
Industria y Turismo	y competitividad de las empresas Monterianas	mapeo turístico de Montería			Oficina de Cultura y Turismo	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas	Número redes entre diferentes actores turisticos en Monteria promovidas	0	1	Secretaría de Educación, Oficina de Cultura y Turismo	
	Monterianas					
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de eventos o acciones de promoció de la ciudad		4	Secretaría de Educación, Oficina de Cultura y Turismo	
Comercio,	Productividad	Número de laboratorio	s 0	1	Secretaria de Educación,	
Industria y Turismo					Oficina de Cultura y Turismo	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas	Número de proyectos diseñados para el fortalecimiento del sector turismo	0	8	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo	
Comercio, Industria y Turismo	Monterianas Productividad y competitividad de las empresas Monterianas	Número de estudios sobre el sector turístic realizados	0	1	Secretaria de Educación, Oficina de Cultura y Turismo	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad	Centros de emprendimiento	0	4	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Infraestructura	
	de las empresas Monterianas	adecuados				
		Sector	Trabajo			
		Indicadores	de bienesta	ar		
Sector	Indic	ador Línea base	Meta cuatrienio	Depend	encia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)	
Trabajo	Tasa de		2,5%	Got	ria de Educación, Secretaria de pierno, Secretaria de Salud	
					ría de Gobierno, Secretaria de cación, Secretaria de Salud,	
					48	

		1			
		Alcaldía de	Mont	oría	
		Alcaldia de	WOITE	Cita	
		capacitación			
Trabajo	Formación para el trabajo decente	realizados Número eventos realizados	8	20	Secretaria de Gobierno
Trabajo	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	Número de estudios y diagnósticos realizados	0	3	Secretaría de Gobierno
		Sector de Ciencia, Tecn	ología e	innovación	
		Indicadores de	produc	to	
Sector	Programa	indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario)
Ciencia, Tecnologia e Innovación	impacto	Plataformas disponibles para la articulación de actores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Montería	0	2	Secretaria de Planeació Secretaria de Gobierno
Ciencia,	Investigación	Centros de	0	2	Secretaria de Planeació
Tecnología e Innovación	impacto	investigación fortalecidos			Secretaría de Gobierno
Ciencia,	Investigación	Libros y/o capítulos de	0	1	Secretaria de Planeació
Tecnología e Innovación	impacto	libros resultados de investigación elaborados			Secretaría de Gobiern
Ciencia,	Investigación	Documentos de	0	1	Secretaria de Planeació
Tecnología e Innovación	impacto	planeación de CTel elaborados			
Ciencia,	Desarrollo	Número de estrategias	0	2	Secretaría de Gobierne
Tecnologia e	innovación	de fortalecimiento de capacidades			
Innovación	para el crecimiento	institucionales en vocaciones científicas			
	empresarial	implementadas			
Ciencia, Tecnología	Desarrollo tecnológico e	Número de sistemas de	0	1	Secretaría de Gobierno
е	innovación	información			
Innovación	para el crecimiento	implementados			
Ciencia,	empresarial Desarrollo	Plan de ciencia,			Secretaria de Planeació
Tecnología	tecnológico e	tecnología e innovación	0	1	Constanta de Fidireació
e Innovación	innovación	para el sector agropecuario			
IIIIUVACIOII	crecimiento empresarial	agropecuard			
Ciencia,	Generación de	Maestros y maestras			Secretaria de Planeación
Tecnologia	una cultura que valora y	que participan en programas que	0	20	
Innovación	gestiona el	fomentan la cultura de			
	y la innovación	la la Ciencia, la Tecnología y la Innovación fortalecidos			
Ciencia,	Generación de	Número de actividades			Secretaria de Gobierno,
Tecnología e	una cultura que valora y	de Oferta educativa dirigida a niños y	0	6	Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación
Innovación	gestiona el conocimiento	jóvenes realizadas			
Ciencia.	y la innovación Generación de	Estrategias de	0	1	Secretaria de Planeación
Tecnologia		comunicación con			

Decretos Junio



		Ale	caldía de	Monter	ía				
e Innovación	que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	tecnologi imple	en ciencia, ia y sociedad mentadas						
Ciencia, Tecnología e Innovación	Generación de una cultura que valora y gestiona el	e Eventos s científica rea	sobre politica y tecnológica lizados	0	 Secretaria de Planeación 				
	y la innovació	n		w	1-14				
		Secto	r de Gobie	rno Territo	orial 1				
Sector	indica		Indicadores Linea	de bienestar Meta	Dependencia (s) responsable(s) de				
Sector	Indica	idor	base	cuatrienio	ejecución (primario) Secretaria de Gobierno				
Gobierno Territorial	Tasa de hom 100.000 ha	icidios (por abitantes)	19,52	19					
					Secretaria de Gobierno				
Gobierno Territorial	Tasa de l personas (p habita	or 100.000	294,2	250					
					Secretaria de Gobierno				
Gobierno Territorial	Tasa de violencia intrafamiliar (por 100.000 habitantes)		257,72	250					
					Secretaria de Gobierno				
Gobierno Territorial	Tasa de personales (habita	por 100.000	212,23	190					
Indicadores de productos									
Sector	Programa	indicado			Dependencia (s) responsable(s)				
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Plan integra seguridad convivenc ciudadan implementa	ly 0 sia a	1					
					Secretaria de Gobierno				
Gobierno	Programa	Número o boletines Técnicos	S	8					
Territorial 1	de Seguridad y Convivencia	Temática d Seguridad convivend Producido (Observatori delito)	le la d y cia os						
	Programa	Protocolo pa	ara la		Secretaria de Gobierno				
Gobierno Territorial	de Seguridad y	gestión del de recompe	pago	4					

1	Convivencia	por suministro de			
	Controllo	información útil en la lucha contra la criminalidad implementado			
Gobierno Territorial	Programa de Seguridad y Convivencia	Número de cámaras adscritas al Circuito Cerrado de Video Vigilancia	170	200	Secretaria de Gobierno
	Dreamme	Número de			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	eventos de servicio de educación informal sobre convivencia ciudadana	0	90	
		realizados			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Plan de medios , para reducir la violencia intrafamiliar impulsada	0	4	
		(enfocado mayoritariamente en mujeres)			
	Programa	Número de			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	de Seguridad y Convivencia	eventos de fomento para la prevención de riesgos en entornos escolares	0	15	
					Secretaria de Planeación, Secretaria
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Centro de protección transitoria (CETRA)	0	1	de Infraestructura y Secretaria de Gobierno
	D				Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Programa de cultura ciudadana elaborado	0	1	
	Programa	Iniciativas para la promoción de la			Secretaría de Gobierno
Gobierno Territorial 1	de Seguridad y Convivencia	convivencia implementadas	0	10	Secretaria de Gobierno
	Programa de	Ruta de prevención de consumo de			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Seguridad y Convivencia	alcohol y sustancias psicoactivas adolescentes	0	1	
Gobierno	D	Programa de			Secretaria de Gobierno
Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	escuela de padres impulsados	0	1	
Gobierno	Considericia	mporadoa			Secretaria de Infraestructura,

Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Estación de policía del Sur construido	0	1	Secretaria de Planeación, Secretar de Infraestructura y Secretaria de Gobierno
Gobierno		- Constitution			Secretaria de Planeación, Secretar de Infraestructura y Secretaria de
Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Estación de policia de occidente construído	0	1	Gobierno
Gobierno Territorial	Programa				Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno
1	de Seguridad y Convivencia	Centro de Atención Inmediata (CAI) - construidos	0	1	
Gobierno					Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno
Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Centro de Atención Inmediata (CAI) mantenidos	0	2	Secretaria de Gobierno
					Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Coso municipal dotado	0	1	
Gobierno		Manual de			Secretaría de Gobierno
Territorial	Programa de Seguridad y Convivencia	funcionamiento del Coso municipal	0	1	
		Plan municipal de			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	bienestar animal	0	1	
Gobierno Territorial 1	Programa de Seguridad y Convivencia	Comisaría de familia construida	1	2	Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial	Programa de Seguridad y	Medidas implementadas en cumplimiento de las	0	1	Secretaria de Gobierno
	Convivencia	obligaciones internacionales en materia de Derechos			
		Humanos y Derecho Internacional Humanitario			
Gobierno	Programa	Plan de gestión del riesgo de			Secretaria de Gobierno
Territorial	de Gestión del riesgo	desastres y estrategia para la respuesta a emergencias diseñado e	0	1	
		implementado Creación de una			Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 1	Programa de Gestión del riesgo	entidad o dependencia de Gestión del Riesgo en el	0	1	

Justicia y del discrebo del consenso a la cosso a la justicia del derecho del descrebo del consenso a la cosso a la justicia del consenso a la cosso a la justicia y del consenso a la justicia y del consenso del con			Alcaldía	de Mo	ntería	
Goblemo Territorial 1 del riesgo Programa Justicia y del del galacceso a la justicia en derecho del galacceso a la justicia en derecho del galacceso a la justicia en del recepción del galacceso a la justicia en del galacceso a la justicia en del galacceso a la justicia en del derecho del galacceso a la justicia en del del galacceso a la justicia en del del galacceso a la justicia en del del derecho del galacceso a la justicia en del del derecho del galacceso a la justicia en del derecho del derecho del galacceso a la justicia pusticia pusticia pusticia pusticia pusticia en del derecho del derecho del derecho del derecho del derecho del galacceso a la galacceso a la justicia pusticia pusticia en del derecho del derecho del galacceso a la galacceso a la justicia pusticia pusticia del derecho del galacceso de derecho del galacceso						
Goblerno Territorial de Gesetión dei riesgo Fersonas 0 4000 gestión del riesgo Fersonas 0 4000 Fersonas 1000 Ferso			1523 de 2012			
Secretaria de Gobierno Secretaria de Gobierno	Territorial	de Gestión	Personas 0 capacitadas en	4	O00 Secr	etaría de Gobierno
Secretaria de Gobierno Justicia y del al acceso a la justicia en derecho derecho del del del derecho del del del derecho del			•			
Justicia y del di acceso a di pusticia en operación del del de combinato del del descho de descho de descho de descho de descho del descho de descho del descho de descho descho de descho des	Sector	Programa				Dependencia (s) responsable(s)
det el al acceso a justicia y del la justicia y del el cerecho de la justicia y derecho del cerecho del cerecho del pusticia y del derecho del cerecho del pusticia y del derecho del cerecho del pusticia y del derecho del derecho del pusticia y del del derecho del pusticia y del del derecho del pusticia y del del derecho del del del del del derecho del del derecho del del derecho del						la ejecución (primario)
Justicia y del al acceso a correction Justicia y del al acceso a correction Justicia y del correction Just	Justicia y		Sistemas locales de	0		Secretaria de Gobierno
del di al acceso a derecho de la justicia y del del de la coeso a la justicia y del del de la coeso a la justicia y del del derecho de la coeso a la justicia y del del de la coeso a la justicia y del del derecho de la coeso a la justicia y del del de derecho de la coeso a la justicia y del del de derecho del del derecho del derecho de la coeso a la justicia y del del de derecho del derecho de de derecho de del derecho del derecho del derecho del del del derecho del del derecho del del del derecho del del del derecho del del del derecho del del del del del del derecho del				U		
Justicia y del al acceso a la justicia erealizadas derecho del di acceso a la justicia erealizadas derecho del del del derecho del del derecho del del del derecho del del derecho del del derecho del del derecho del del del derecho del del del derecho del del derecho del				1	1	Secretaria de Gobierno
del de al acceso a la justicia y del de combiento de conflictos y del derecho de conflictos y del de derecho de conflictos y del del derecho del conflictos y del del del derecho del conflictos y del del del del derecho del conflictos y del del del derecho del conflictos y cancelario	del derecho	al acceso a la justicia	operación			
del de al acceso a la justicia y del del derecho del composicio del derecho del descendo del descendo del descendo del descendo del derecho del descendo del derecho del descendo del derecho del composito del del derecho del del derecho del derecho del del del derecho del del derecho del del derecho del del del derecho del del del del del del del del del derecho del	Justicia y	Promoción	Jornadas móviles de			Secretaria de Gobierno
Justicia y del di derecho del susciona y del del derecho de los de conflictos Justicia y del del derecho de los de conflictos Justicia y del del derecho de los de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos Justicia y del de los derecho de conflictos conflictos de conflictos c	del		acceso a la justicia	0	20	
del di al acceso a derecho de la justicia el política pública del política pública del política pública del derecho del promoción del acceso a la justicia el política pública del publica del publica del publica del derecho del del derecho del del derecho del del derecho derecho derecho derecho derecho derecho derecho derecho del derecho derecho del derecho derecho derecho del derecho der	derecho	la justicia	realizadas			
del derecho de la justicia intensimentos de justicia elaborados de resolución de los derecho del derecho de del derecho de del derecho del derecho de del derecho del del derecho de del derecho de del derecho del del derecho de del derecho del del del derecho del del derecho del del del derecho del del del derecho del del del derecho del del del del del del derecho del	Justicia y	Promoción	Número de	1000		Secretaria de Gobierno
Justicia y del derecho del comencion del com				0	2	
derecho Justicia y del derecho Justicia y Justicia y del derecho de conflictos Justicia y del derecho del conflictos del conflictos Justicia y del derecho de conflictos Justicia y del derecho de conflictos Justicia y del o conflictos Justici			política pública de justicia elaborados			
derecho de la justicia justicia justicia mipplementados l'implementados l'impl	Justicia y			0	2	Secretaria de Gobierno
del de los derecho indictos de resolución del conflictos de conflictos de conflictos de resolución del conflictos de conflictos de conflictos de resolución del los métodos de resolución de los métodos de resolución de conflictos de resolución de conflict			justicia	U	-	
derecho Justicia y del derecho Justicia y derecho Sistema derecho Justicia y derecho Sistema derecho Justicia y derecho de los derechos de los d						Secretaria de Gobierno
resolución de conflictos Justicia y del derecho de la conflictos Justicia y del derecho de la conflictos Justicia y del de la conflictos Justicia y del de la conflictos Justicia y del derecho derecho derecho de conflictos Justicia y del de la derecho derecho de conflictos Justicia y del de la derecho derecho de conflictos Justicia y del de la derecho de la derecho conflictos Justicia y del de la derecho de la del del de la del de la del de la del de la del del de la del de la del de la del del de la del del de la del		de los	comunicativas	0	20	
del drescho de los métodos de resolución de los métodos de resolución de los de los métodos de resolución de los del de los de recho de conflictos de resolución de los métodos de resolución de los métodos de resolución de de conflictos de conflictos de conflictos de resolución de derecho derecho de rechos humanos de la monadividad vigento penitienciario de rechos del en acro de resolución de conflictos de resolución de r		resolución de conflictos	difundidas			
derecho métodos de resolución realizadas de conciliación realizadas de conficiación realizadas de conficiación realizadas de conficiación de los derecho de conficios de confi	Justicia y			0	15	Secretaria de Gobierno
Justicia y de los de resolución de conflictos Justicia y del el graciona de conflictos Justicia y de los graciona de conflictos de conflictos Justicia y de los graciona de los gracionas de los graciones de los gracionas de los		métodos de resolución	conciliación		.0	
del de los capacitados en 0 métodos de resolución de conflictos de resolución de conflictos conflictos de resolución de conflictos conflictos conflictos derecho de los careas de conflictos de conflictos confli	Justicia v		Ciudadanos			Secretaria de Gobierno
resolución de conflictos Justicia y del gentenciario y carcelario de recebo humanos Justicia y Justicia y del derecho de la derecho humanos Justicia y y carcelario derecho de la derecho humanos Justicia y y carcelario de la del del del del del de de la del de de de de conserva de la con	del	de los	capacitados en	0		
Justicia y Gelevano de personas Secretaria de Gobierno sindicadas con el 0 40 en en el marco de los derechos humanos Justicia y Gerecho de los del del de de de concerción derecho de los contemplado en la deservación de los del marco de los conferenciarios de los del concerción de con Servicio de los de		resolución	resolución de		8000	
derecho v carcelario en el marco de los derechos lumanos Vustícia y del pentinciatrio derecho de los derechos lumanos Visitema del pentinciatrio derecho de los contemplado en la contemplado						Secretaria de Gobierno
en el marco de los derechos normatividad vigente humanos Justicia y del peritendido de los derechos de los contemplado en la normatividad vigente humanos Justicia y del peritendido de los de los con Servicio de los con Servicio de				0	40	
derechos humanos Justicia y Sistema gell pentilenciario Número de 0 50 y carcelario en el marco de los con Servicio de con Se		en el marco	Minimo vital			
Numanos Sistema Secretaria de Gobierno			contemplado en la normatividad vigente			
del pentinciario derecho y carcelario Número de 0 50 en marco de los con Servicio de		humanos				
derecho y carcelario Número de 0 50 en el marco Personas sindicadas de los con Servicio de						Secretaria de Gobierno
en el marco Personas sindicadas de los con Servicio de		y carcelario	Número de	0	50	
humanos bienestar		en el marco de los derechos				

Decretos Junio



		Alcale	dia de IV	Iontería	
		Sec	tor Trans	sporte	
		Ind	icadores de	bienestar	
Sector		indicador	Linea base	Meta cuatrienio	Dependencia (s) responsable(s) de la ejecución (primario) Secretaria de Tránsito
Transporte	Tasa de m debidas a	ortalidad por lesiones accidentes de tránsito	61	55	occidenta de Transito
					Secretaria de Tránsito
Transporte	Tiempos de	e vlaje promedio (min)	25	23	
					Secretaría de Tránsito, Montería Amable
Transporte		de viaje promedio en orte Público (min)	43	39	Palladio
Sector	Programa	indicador	cadores de Línea	Meta	Dependencia (s) responsable(s) de la
Transporte	Movilidad segura	Señales verticales instaladas (und) (se instalará	1181	1000	ejecución (primario) Secretaría de Tránsito
	seguia	señalización rural)			
Transporte	Movilidad segura	Señales Verticales (tablero y vástago) Mantenidas(und)	498	600	Secretaria de Tránsito
		(4110)			Secretaria de Tránsito
Transporte	Movilidad segura	Dispositivos de regulación de tráfico instalados (und de resaltos, hitos, tachones, tachas, canalizador, bolardos entre otros)	10958	9000	
					Secretaria de Tránsito
Transporte	Movilidad segura	Señalización horizontal demarcada (m2)	9209	9000	
Transporte	Movilidad segura	Número de Guardianes de la Movilidad para el control del tránsito implementados (inclusión de	25	40	Secretaria de Tránsito
		mujeres cabeza de hogar, adultos mayores			

	inteligente	geográfica adquirido.			
Transporte	Movilidad sostenible	Número de Sistemas de control tarifario de servicio de	0	1	Secretaria de Tránsito
	e inteligente	Taxi realizados Número de			Secretaria de Tránsito
Transporte	Movilidad sostenible e	personas beneficiarias por la Tarifa	12300	15000	Secretaria de Transito
	inteligente	diferencial en el transporte público			
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	Número de Préstamos sistema de Bicicletas Públicas Bisinu realizados	84000	672000	Secretaría de Planeación, Secretaría de Tránsito
	Movilidad	Número de	40	60	Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Tránsito
Transporte		kilómetros de ciclo infraestructura construidos y/ mantenidos	40	60	mnaestructura y Secretaria de Transito
					Secretaría de Planeación, Secretaría de
Transporte	sostenible e	Número de kilómetros pavimentados en	No disponible	10	Infraestructura.
	inteligente	zona urbana			Secretaria de Planeación, Secretaria de
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	Número de kilómetros de placa huella construidos en	No disponible	30	Infraestructura.
	gae	zona rural			Secretaria de Planeación, Secretaria de
Transporte	e	Construcción puente vehicular sobre el río Sinú	2	3	Infraestructura.
	inteligente	Medios de			Secretaria de Planeación, Secretaria de
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	transporte fluvial sostenible - Fuente de desarrollo	0	1	Infraestructura y Secretaría de Tránsito
	inteligence	turístico de cara al río Sinú implementados (Businú)			
Transporte	e	Estudio de factibilidad de una planta	0	1	Secretaria de Planeación, Secretaria de Tránsito
	inteligente	desintegradora de vehículos realizados			Secretaría de Tránsito
Transporte	Movilidad sostenible e inteligente	Estudios para asignación de subsidio al transporte público colectivo	0	1	Sevietana de Transito
		urbano a grupos focales realizados			

		Alcal	día de l	/lontería	
		Alcai	ala de li	iontena	
		y mi primer empleo)			
		Número de			Secretaria de Tránsito
Transporte	Movilidad	Documento de	0	1	
	segura	inventario del			
		mapa de señalización			
		general de la			
		ciudad realizados			Secretaria de Tránsito
		Número de campañas de			Secretaria de Transito
Transporte	Movilidad	seguridad vial,			
	segura	simuladores de	477	20	
		conducción, cultura	17	20	
		ciudadana,			
		Talleres, Foros y			
		Conferencias realizadas			
		(incluye			
		sensibilización a			
		mujeres y adultos mayores)			
		Número de			Secretaria de Tránsito
_		personas			
Transporte	Movilidad segura	capacitadas en cátedra de	20000	20000	
	seguia	seguridad vial			
		(Ley 1503 de			
		2011) a estudiantes,			
		docentes y			
		padres de			
		familia.			Secretaria de Trânsito
		Número de			Occidenta de Hanato
Transporte	Movilidad	Convenio Policía	1	1	
	segura	Nacional DITRA implementados			
		Número de			Secretaria de Tránsito
_		Intervenciones			
Transporte	Movilidad	de pacificación de tránsito,	17	12	
	segura	modificación de	"	12	
		sentidos viales,			
		semaforización y resolución de			
		resolución de conflictos			
		vehiculares			
		realizadas			0 1 1 1 7 1 7
Transporte	Movilidad	Número de mantenimientos	0	4	Secretaria de Tránsito
anaporte	segura	preventivo del			
	-	centro de control			
		semafórico realizados.			
		Plan Maestro de	0	1	Secretaria de Planeación, Secretaría d
	Movilidad	Estacionamiento			Tránsito
	sostenible	(Zonas de			
Transporte	e	Estacionamiento Regulado)			
Transporte	inteligento				
Transporte	inteligente	implementado			
Transporte		implementado Número de			Secretaría de Tránsito
Transporte	Movilidad sostenible	implementado	0	1	Secretaría de Tránsito

Gobierno de la GE TE

		Ales	ldía da	Montería	
		Alca	ndia de	wonteria	1
Transpor	е	de la población motociclista de la		1	Secretaria de Tránsilo
Transpor	Movilidad e sostenible e inteligente	Estudios para actualizar la matriz origen destino de viajes en el municipio	0	1	Secretaría de Tránsito
Transpor		de movilidad de	0	1	Secretaría de Tránsito
Transpor	e inteligente Monteria e Amable	Número de	0	1	Secretaría de Tránsito, Monteria Ama
		implementación del SETP realizados			Secretaria de Tránsito, Monteria Ama
Transport	e Monteria Amable	centralizado (SRC) para el SETP realizados	. 0	1	
Transport	Monteria e Amable	Sistema de gestión y control de flota (SGCF) de transporte publico compatible con central semafórica	0	1	Secretaria de Tránsito, Monteria Ama
Transport	e Monteria Amable	Estrategias o esquemas para cubrir el déficit financiero del SETP	0	1	Secretaría de Tránsito, Monteria Ama
Transport	Monteria Amable	Número de patio taller para el SETP, Adquiridos, diseñados y construidos.	0	1	Secretaria de Tránsito, Monteria Ama
	Sector	Tecnologías de	la Inform	nación y las	Comunicaciones
Sec	or	Indicador	Linea	e bienestar Meta	Dependencia (s) responsable(s) de
Tecnolog Informac comunic	ón y las	Hogares con onexión a Internet suscrita	57.068	cuatrienio 68.400	la ejecución (primario) Secretaria General
Tecnolog Informaci comunic	ón y las Ir	Puntuación del ndice de Gobierno Digital	63,8	80	Secretaria General

GACETA MUNICIPAL 2020 Decretos Junio



		Alcaldía de	morner		
		Indicadores de	e producto Linea	Meta	Dependencia (s)
Sector	Programa	Indicador	base	cuatrienio	responsable(s) de la ejecución (primario) Secretaria General
Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de documentos de lineamientos técnicos elaborados	0	4	
Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de estaciones de radio comunitaria en	No disponible	1	Secretaria General
Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de centros digitales rurales instalados	0	40	Secretaria General, Secretaria de Educacio
Tecnologías de la información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las	No disponible	100.000	Secretaria General, Secretaria de Educaci
Tecnologías de	Transformación	comunicaciones para la educación Número de personas	No		Secretaria General, Secretaria de Gobierr
las comunicaciones	digital pa la Gente	sensibilizadas en el uso y apropiación de las TIC (En especial mujeres)	disponible	2.000	
Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de sedes educativas oficiales con acceso a terminales de cómputo y contenidos	256	256	Secretaria General, Secretaria de Educac
Tecnologias de la Información y las comunicaciones	Transformación digital pa la Gente	Número de oficinas TIC creadas en la Administración	0	1	Secretaria General
Tecnologías de la Información y las comunicaciones		Número de contenidos digitales sobre la inclusión de personas con	0	4	Secretaria General, Secretaria de Gobier

			discapacidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones instaladas			
Tecnologiai la informaci las comunicaci	ón y Se	ogia a tu rvicio	Número de productos digitales desarrollados (internas como sistemas de gestión documental, sistemas de nóminas, sistemas de gestión y externas aplicada en Calidad de vida, Hábitat, Desarrollo Económico, Gobernanza,	0	10	Secrotaría General, Secretaria de Trinsito, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación
Tecnología la Informaci las comunicaci	ón y Se	logía a tu rvicio	Medio Ambiente, Personas) Porcentaje de emprendedores y empresas asistidas técnicamente en	0	10%	Secretaria General, Secretaria de Gobierno
Tecnologia la Informaci las comunicaci	ón y Se	logía a tu rvicio	apps.co Porcentaje de MiPyme beneficiadas con programas de formación	0	10%	Secretaria General, Secretaria de Gobierno
Tecnologia la Informaci las comunicaci	s de Tecno ón y Se	logia a tu rvicio	Número de documentos de lineamientos técnicos para impulsar el Gobierno Digital Actualizado (Plan de transformación digital y el Plan Estratégico de T1 -PETI)	1	1	Secretaria General
Tecnología la Informac las comunicaci	ión y Se	logia a tu ervicio	Número de entidades (públicas y privadas) capacitadas en teletrabajo	0	20	Secretaria General, Secretaria de Gobierno
Tecnología la Informac	s de Tecno	ologia a tu	Número de documentos técnicos en tecnología sobre	0	1	Secretaria General

		Alca	Idía de	Mon	tería		
las comunicacion	es		dades igentes				
		(doc	umento ectivo de				
		ciu	dades				
		inteli	gentes)				Secretaria General,
			nero de	0		20	Secretaria de Gobierno
Tecnologías o la Información	de Tecnología a tu n y Servicio	ejero	cicios de	U		20	
las comunicacion	98		cipación dadana				
comunicación			lizados				Secretaria General.
							Secretaria de Planeación
Tecnologías da Información			cación de CRC de	0		1	
las	,	Elimir	nación de				
comunicacion	ies		reras al liegue de				
		infrae	estructura				
		Sector	Gobiern	o terr	ritorial 2	2	
Sector	indicador		Línea		Meta	Depe	ndencia (s) responsable(s) de
			base	cua	atrienio	Secre	ejecución (primario) etaria de Gobierno, Secretaria
Gobierno	Número de solucio					Educ	ación, Secretaría de Salu etaria de Planeación, Secretaría
Territorial	entregadas a la ciud en encuentros ciuda		0		2.000	Hacie	enda, Secretaria de Tránsi
						Secre	etaria de Infraestructu etaria General.
							etaria de Gobierno, Secretaria
						Educ	ación. Secretaria de Sali
Gobierno Territorial	Número de instanc participación creac	ias de	No disponible	n	25	Haci	etaria de Planeación, Secretaria enda, Secretaria de Tráns
Territoriai	Monteria	ido on	o.opo			Secr	etaria de Infraestructu etaria General.
							etaria de Planeación, Secretaria
						Haci	enda, Secretaria General.
Gobierno	Puntuación en el in desempeño institu		66,9		77		
Territorial	desempeno mano	Cionai					
						0-	estorio do Unciendo
			456,581		511.371	Secr	etaria de Hacienda
Gobierno	Ingresos de lit	ore	(en millones		(en nillones)		
Territorial	destinación recau	uados	millones	, "	mmOrica)		
				-			
			ndicadores		oducto Meta	D-	pendencia (s) responsable(s) o
Sector	Programa	indicad		nea ase o	Meta cuatrienio)	la ejecución (primario)
		Número	do			de	ecretaria de Gobierno, Secretaria e Educación, Secretaria de Saluc
Gobierno Territorial	Mi Gente En	cuentros	con la	0	120	Se	cretaría de Planeación, Secretar Hacienda, Secretaría de Tránsit
2	Ge	ente reali	zados			de	Secretaria de Infraestructura,
							Secretaria General. Secretaria de Gobierno
Gobierno							Secretaria de Gobierno
			o de		400,000	100	

			To the		
		Alcaldía	de M	Ionteria	
Territorial 2	Mi Gente	Número de capacitaciones realizadas	0	30	
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Gestión documental de organizaciones comunales	0	1	Secretaría de Gobiemo
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	implementado Número de campañas de	0	96	Secretaria de Gobierno
		alcaldía móvil realizadas			
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de personas que participan del Programa Mi Gente	0	200.000	Secretaria de Gobierno, Secreta de Educación, Secretaria de Sal Secretaria de Planeación, Secret de Hacienda, Secretaria de Tráns Secretaria de Infraestructura, Secretaria General.
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Política Pública de Libertad Religiosa con enfoque de aporte social de la comunidad religiosa a la sociedad en	0	1	Secretaria de Gobiemo
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Monteria Política Pública de Paz, DDHH y Reconciliación construida de manera participativa	0	1	Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de ciclos de formación a funcionarios en Paz, DDHH y Reconciliación	0	10	Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Plan de fortalecimiento del Consejo Territorial de Paz y Derechos Humanos, construido e implementado	0	1	Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de mapas de riesgos a lideres y defensores de Derechos Humanos en Monteria.	0	1	Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de Piezas comunicativas construidas para campaña de No estigmatización a líderes	0	10	Secretaria de Gobierno
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	Número de personas en proceso Reintegración y Reincorporación vinculada a la oferta pública educativa y	0	25	Secretaria de Gobierno

Decretos Junio



		Alcaldía	de Mo	ontería	
		sostenibilidad			
Gobierno Territorial 2	Mi Gente	económica. Número de iniciativas comunitarias fortalecidas que contribuyen a la convivencia y la reconciliación en Montería	0	6	Secretaría de Gobierr
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Programa de Gestión Documental implementado	0	1	Secretaria General
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Número de convenios interadministrativos que tengan como objetivo el fortalecimiento institucional	0	1	Secretaria General
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Política de servicio al ciudadano	0	1	Secretaria Genera
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Centro Integral de Servicios construido	0	1	Secretaria Genera
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Manual de procesos y procedimientos actualizado, adoptado y socializado	0	1	Secretaria Genera
Goblerno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Sistema integrado de gestión implementado	0	1	Secretaria Genera
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Oficina de Proyectos constituida	0	1	Secretaria de Planea
Gobierno Territorial 2	Modernización para el Gobierno Abierto	Laboratorio para la innovación pública construido (incubadora del GovTech)	0	1	Secretaria Gener
Gobierno Territorial 2		Estrategia de defensa juridica del municipio diseñada	0	1	Secretaria Gener

Gobierno	de	la	GE	TE

Alcaldía de Montería

		estrategia transversal.
Estratégico	Coordinador (a) de lineamiento estratégico y/o sestrategico transversal de seguimiento del Plan	Hacer seguimiento al cumplimiento de le contenido con el plan de desarrollo en los ectores y programas relacionados con e lineamiento estratégico y/o estrategis transversal asignado. Entregar recomendaciones para garantiza las acciones de cumplimiento del Plan de desarrollo en lo relativo a su lineamiento y/o estrategia transversal. Garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo en el lineamiento y estrategis transversal asignada. Artícular acciones con los demás coordinadores de lineamiento estratégic y/o estrategia transversal.
	Coordinador de acciones estratégicas de seguimiento del Plan Comité de verificación	Hacer seguimiento al cumplimiento de la contenido con la asignación especifica asignada. Entregar recomendaciones para garantiza las acciones de cumplimiento del Plan di desarrollo en lo relativo a la acción estratégica designada y a los lineamiento: estratégica y/o estrategia transversal, o programa. Garantizar el cumplimiento del Plan di desarrollo la acción estratégica asignada. Artícular acciones con los demás lideres di programa, con el (la) coordinador(a) di ineamiento y/o estratégia transversal. Verificar la calidad de la información de la recompanyo de la contractor de la contracto
	Comite de verificación de la información	Verticar la cationa de la minornación presentada por lideres y coordinadores, as como los soportes que justifiquen avance del plan de desarrollo. Recibir a satisfacción la información entregada. Dar recomendaciones para mejorar la calidad de la información. Emitir a la Oficina de Control Interno el caso de incumplimiento de reporte di información.
Operativo	Lider (esa) de programs de seguimiento del Plan	Hacer seguimiento al cumplimiento de lo contenido con el programa asignado. Entregar recomendaciones para garantiza las acciones de cumplimiento del Plan desarrollo en lo relativo a su programa. Garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo en el lineamiento o estrategi transversal asignada. Articular acciones con los demás lideres de programa y con el coordinador(a) di lineamiento y/o estrategia transversal.
Asesor	Consejo Territorial de Planeación y Oficina de	Instancias asesoras del sistema di monitoreo, seguimiento y evaluación de plan de desarrollo.

Parágrafo. La conformación del equipo no lleva consigo el aumento de personal de la administración municipal.

Gobierno de la GE TE

Alcaldía de Montería

Gobierno Indicador I Secretaria General I Indicador I

Alcaldía de Montería

Gobierno de la GE TE

Articulo 10. Equipo de monitoreo, seguimiento y evaluación para los asuntos estratégicos. Para los propósitos de monitoreo, seguimiento y evaluación, y cumplir los roles del articulo 7 y los objetivos del articulo 2, se reglamenta la siguiente estructura y equipo para tales fines:



Para hacer precisiones en esta estructura, se defininen los siguientes responsables de

Roles	Secretaria y/o dependencia designada pa el seguimiento
Gerente General de seguimiento del Plan	Alcalde de Montería
Coordinador (a) de lineamiento estratégico 1. Montería incluyente, Ahora la Gente	Secretario (a) de Educación
Coordinador (a) de lineamiento estratégico 2. Montería sostenible y emprendedora	Secretario (a) de Planeación
Coordinador (a) de lineamiento estratégico 3. Montería con convivencia y movilidad segura	Secretario (a) de Tránsito
Coordinador (a) de la estrategia transversal Gestión Pública eficiente y transparente	Secretario (a) General
Coordinador (a) de acción estratégica del Pacto por la ruralidad monteriana	Designado (a) del Alcalde de Montería
Coordinador (a) de acción estratégica de los asuntos de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Designado (a) del Alcalde de Montería
Coordinador (a) de acción estratégica de los asuntos de rendición de cuentas y transparencia.	Secretario (a) de Hacienda
Coordinador (a) de acción estratégica de los asuntos de emprendimiento y competitividad, así como del fondo de emprendimiento	Designado (a) del Alcalde de Montería

Gobierno de la GE TE

66

25

Decretos Junio

Alcaldía de Montería

Comité de verificación de la información	Conformado por el Secretario (a) de Planeación y/o su designado (a), el/la Jefe
	 (a) de Control Interno y el Gerente de Cumplimiento v/o su designado (a).

Parágrafo primero. Para propósitos de realizar la gerencia general del seguimiento al Plan, la acción estratégica de los asuntos de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la acción estratégica del Pacto por la ruralidad monteriana, el alcalde podrá disponer de una asesoría dentro del equipo de trabajo para su apoyo.

Parágrafo segundo. Los responsables de seguimiento de programas deben ser designados por los coordinadores de lineamientos y/o estrategia transversal e informados a la Gerencia General de seguimiento.

Parágrafo tercero. Los responsables de metas deben ser designados por los coordinadores de programa de seguimiento al plan de desarrollo, e informados a la Gerencia General de seguimiento.

Articulo 11. Productos de monitoreo o seguimiento. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020 – 2023, la administración municipal se compromete a generar los siguientes productos de seguimiento y evaluación:

Nivel	Productos
Estratégico	Informe de rendición de cuentas Informe general de la administración Informe del Alcalde al Concejo municipal Informe de Evaluación del Desempeño Integral Informe a entes de control y entidades nacionales Informe final de gestión y empalme Documentos de política pública
Operativo	Informe Ejecutivo Informe de seguimiento Documento detallado Documento publicado en la página Web Boletines de información Presentaciones en Power Point Videos Diligenciamiento de datos en un sistema de información Consolidado de infografías

Artículo 12. Productos de evaluación del Plan de Desarrollo. La administración municipal publicará en el último trimestre del año 2023 un informe final que contenga el balance del nivel de cumplimiento (Valor Logrado / Valor Esperado) en el cuatrienio de las metas de bienestar y producto definidas en el Plan de desarrollo.

Artículo 13. Instancia articuladora o instancias asesoras. Para los efectos del seguimiento del plan de desarrollo la Secretaria de Planeación por la naturaleza de sus funciones será la instancias articuladora del seguimiento y evaluación. Adicionalmente, serán instancias asesoras del Sistema, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía y el (la) presidente (a) del Consejo Territorial de Planeación (CTP).

Artículo 14. Herramientas de seguimiento. Para apoyar las acciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del plan de desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023 el Gerente General del seguimiento, usará y facilitará herramientas de seguimiento así, y además podrá solicitar informes períodicos que se describen en el siguiente

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

Articulo 18. Capacitación. Para cumplir con lo establecido en el presente decreto, se llevará a cabo un proceso de capacitación sobre el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evatuación, así como de las generalidades y particularidades del Plan de desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023.

Artículo 19. Lineamientos para la Comunicación de Gobierno. Para la comunicación de Gobierno de los avances y retos de cumplimiento del plan de desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023, la Oficina de Comunicaciones diseñará unos lineamientos que deberán ser considerados por el equipo de seguimiento e implementación del Plan de Desarrollo.

Artículo 20. Compromiso y responsabilidades. Es responsabilidad de los servidores públicos, incluido los contratistas, el reporte de información de las actividades, programas y proyectos ejecutados a líderes, coordinadores y gerencia de seguimiento, así como el cumplimiento de los plazos emitidos.

Adicionalmente, deberán brindar la información complementaria y la evidencia solicitada por los distintos roles que intervienen en el sistema de seguirniento del Plan de Desarrollo, especialmente de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

El incumplimiento a lo establecido en el presente decreto podrá ser objeto de administrativas en cumplimiento del Código Disciplinario Unico, ley 734 de 2002

Parágrafo. En el marco de este decreto y en ejercicio de sus funciones, la Oficina del Control Interno Disciplinario ejercerá sus funciones en caso de incumplimiento de los servidores públicosf y/o para mejorar las prácticas de reporte de información.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

1.6 JUN 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOI

Gobierno de la GE TE





Alcaldía de Montería

Herramienta	Proposito	Periodicidad
Cuadro de mando integral (CMI)	La perspectiva financiera, la perspectiva del cliente, la perspectiva de procesos y la perspectiva de aprendizaje y crecimiento.	Mensual
Tablero de control con la matriz de indicadores	Hacer seguimiento a la batería de indicadores de bienestar y producto del plan de desarrollo	Trimestral
Formato estandarizados de informes, presentaciones, infografías	Contar con informes que soporten el reporte de seguimiento de los indicadores.	Trimestral

Parágrafo. Para estos efectos, se dispondrán de medios digitales para facilitar la recolección de la información.

- Cada líder de programa deberá enviar la información al coordinador(a) de lineamiento y/o estrategia transversal, así como a la coordinación de acción estratégicas, si la hubiera.
 Cada coordinador(a) de lineamiento estratégico y/o de acción estratégica enviará el consolidado de información al Gerente General de Seguimiento (apoyado por el nivel asesor) y a la Secretaría de Planeación.
 La Gerencia general de cumplimiento en conjunto con la Secretaría de Planeación consolidará la información que será presentada al Consejo de Gobierno para retroalimentar. Así mismo, Gerencia general de seguimiento (apoyado por el nivel asesor) en conjunto con la Secretaría de Planeación podrán emitir recompendaciones.

Para tales efectos, la información se presentará cada trimestre, por lo que el procedimiento descrito en el númeral 1 y 2 deberán iniciar al menos (3) tres semanas antes de la finalización del trimestre (marzo 30, junio 30, octubro 31 y diciembre 31).

Parágrafo. Para efectos de este presente decreto, los servidores públicos, incluidos los contratistas deben entregar la información de seguimiento al plan de desarrollo y deben velar por su cumplimiento hasta el recibo a satisfacción por el Comité de Verificación de la

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. Rendición de Cuentas. Se establece como insumo principal para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía el sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020 – 2023 bajo los preceptos del CONPES 3654 de 2010 y demás normas que se actualicen en esta materia.

La Administración pública dará a conocer sus acciones períodicamente y además

Artículo 17. Informe final de gestión y empalme. El sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020 – 2023, será la base para la elaboración del Informe Final de la presente administración, así como también será entregado como parte del proceso de empalme para la próxima administración.

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0270 de 17 de junio de 2020

"Por el cual se levanta la suspensión de términos procesales en los procedimientos administrativos que se adelantan por parte de las dependencias de la Alcaldía de Montería y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas complementarias y,

CONSTDERANDO:

Que mediante Decreto No 184 de 13 de abril de 2020, la administración municipal suspendió los términos procesales en los procedimientos administrativos que se adelantan por parte de las dependencias de la Alcaldía de Montería, como medida transitoria, por motivos de salubridad pública y en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos.

Que la suspensión decretada en el referido acto administrativo abarca el periodo comprendido entre las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Coronavirus COVID-19.

Que la citada suspensión estableció las siguientes excepciones: 1) los términos procesales Que la citada suspensión estableció las siguientes excepciones: 1) los términos procesales en aquellos procedimientos administrativos que se relacionen directamente con la atención de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; 2) los términos procesales en aquellos procedimientos administrativos que se relacionen con la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de medidas de urgencia para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No 460 de 22 de marzo de 2020; 3) los procedimientos administrativos que permitan el funcionamiento de la entidad tales como los procedimientos administrativos precontractuales, facturación, pagos, cierres contables, novedades de nómina, reporte de incapacidades, entre otros.

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdol





Despacho del Alcalde

suspensión de términos, a saber, los términos procesales en aquellos procedimientos administrativos que se adelanten en las inspecciones de policía.

Que mediante Decreto No 0228 de 18 de mayo de 2020, en aras de ir normalizando gradualmente los procedimientos administrativos que adelanta la entidad y en virtud de garantizar los princípios de eficiencia y eficacia que deben regir la actuación administrativa se exceptuó de la suspensión de términos procesales a los que se refiere el artículo 1 del Decreto No 184 de 13 de abril de 2020, los siguientes procedimientos administrativos adelantados en las dependencias que a continuación se señalan:

1)Secretaría de Planeación: actuaciones administrativas relacionadas con a) Licencia de intervención y ocupación de espacio público; b) Certificado de uso del suelo y c) Certificado de estratificación.

 Secretaría de Educación Municipal: Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado como consecuencia de la inspección, vigilancia y control interno.

3)Secretaría de Hacienda: Procedimiento administrativo de cobro coactivo que se adelanta por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, de otra parte, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto No 749 del 28 de mayo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del 1 de junio de 2020 hasta las cero horas (0:00 a.m.) del 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Que el artículo 3 de dicho decreto establece los casos o actividades en los cuales se permite el derecho de circulación de las personas y en el numeral 12 se incluyen las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.

Que, a partir del 1 de julio de 2020, se levantará la suspensión de términos administrativos ordenada mediante Decreto No 184 de 13 de abril de 2020, en aras de ir normalizando la realización de las actuaciones administrativas, haciendo uso del esquema de trabajo no presencial, en casa o a distancia, alternado con el presencial, progresivo y organizado por turnos y en todo caso privilegiando la virtualidad.



Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdob



Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

Que en mérito de lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Levantamiento de la suspensión de términos administrativos. Levantar la suspensión de términos administrativos ordenada mediante Decreto No 184 de 13 de abril de 2020, a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir del 1 de julio de 2020.

Se expide en Montería a los, diecisiete (17) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASI

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN

oyectó: Ana Carolina Mercado Gazabón Carbon Starono robó: Lisbet Gil B/Jefe Oficina Asesora Turidica

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba



Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0271 DEL 17 DE JUNIO DE 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 0259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA;

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral primero de artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto 847 de 14 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional,

CONSIDERANDO;

Que, durante la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional ha expedido los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020, estableciendo el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional y las garantías para el desarrollo del derecho a la vida, la salud y la supervivencia de los habitantes de Colombia.

Mediante la expedición del Decreto 847 del 14 de junio de 2020 se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Que la Alcaldia de Monteria en cumplimiento al anterior decreto, adopto mediante acto administrativo Nº 0259 del 1 de junio de 2020 medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronaviruus COVID -19.

Que dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios, las actividades que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud, y la supervivencia de los habitantes, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020,





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0271 DEL 17 DE JUNIO DE 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 0259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandenia del Coronavirus COVID -19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones".

el Gobierno Nacional consideró procedente modificar el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, atravez del Decreto 847 de 14 de Mayo de 2020 .

Que en virtud de lo contemplado en el Decreto N° 847 el cual modifica el Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020, se considera pertinente modificar el Decreto Municipal N° 0269 del 01 de junio de 2020.

Que el contenido del presente Decreto, fue coordinado con el Ministerio del Interior. Autoridades Militares y de Policía de la jurisdicción, conforme a los establecido en la circula externa CIR 2020-25-DMI-1000 del Ministerio de Interior.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación: Modifiquese el numeral 35 del artículo segundo del Decreto Nº 0269 del 01 de junio de 2020, el cual quedará asi:

" (...)

35. El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de personas.

RANGO DE EDAD	HORAS/MINUTOS	DIAS /SEMANA
2 a 5 años	30 minutos por día entre 4:00 pm a 7:00 pm	Lunes, miércoles y viernes
6 a 17 años	1 hora por día entre 4:00 pm a 7:00 pm	Martes, jueves y Sábado
18 a 69 años	2 horas por días entre 5:00 am a 8:00 am	Todos los días de la semana
Mayores de 70 años	1 hora por día de 8:30 am a 10:30 am	Lunes, Miércoles y Sábado

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación: Modifiquese el artículo Decimo del Decreto N° 0269 del 01 de junio de 2020, el cual quedará así,







DECRETO No. 0271 DEL 17 DE JUNIO DE 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 0259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID -19, e mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones".

"Articulo Decimo. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS. En ningún caso se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades prese

- Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Misterio de Salud y Protección Social.
- 2. Los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversió bares, discofecas, de baile, ocio y entrefenimiento y de juegos de azer y apuestas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video.
- Los establecimientos y locales gastronómicos permanecerán cerrados y solo podrán ofrecer sus productos a través de comercio electrónico, por entrega a domicilio o por entrega para llevar
- 4. Gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, parques de atracciones
- 6. La práctica deportiva y ejercicio grupal en parques públicos y áreas de ación, deportes de contacto o que se practiquen en conjunto.
- Servicios religiosos que impliquen aglomeraciones, salvo que medie autorización por parte del Ministerio del Interior y se cumpla en todo momento con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de esta actividad.

Parágrafo 1. Las piscinas y polideportivos solo podrán utilizarse para práctica deportiva de manera individual por deportistas profesionales y alto rendimiento.





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0271 DEL 17 DE JUNIO DE 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 0259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID -19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo 2. Lo teatros serán únicamente utilizados para realizar actividades creativas, artisticas de las artes escénicas, sin que en ningún momento se permita el ingreso de público, o la realización de actividades grupales o que

Parágrafo 3. Se utilizarán para la práctica deportiva las canchas de tenis y de golf de manera individual.

ARTICULO TERCERO: El' presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 35 del artículo segundo y el artículo decimo del Decreto Municipal N° 0269 del 01 de junio de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los diecisiete (17) día del mes de junio de 2

2 lus CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA-SAI





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO N° 1,272 DE 2020
"Por medio del cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana y el Decreto 461 de fecha marzo 22 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que posteriormente, mediante Decreto Legislativo No 637 de 6 de mayo de 2020, el Ejecutivo Nacional, nuevamente declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que durante la vigencia del primer estado de excepción arriba referido, se expidió el Decreto Legislativo No 461 de fecha marzo 22 de 2020, el que, en su articulo 1 facultó ra los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emerge sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentale concejo municipales".

Que en el inciso 3 del artículo 1 del citado Decreto 461 de 2020 se estableció Facúltes igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo". (Negrillas nuestras).

Que de igual forma en el artículo 3 del Decreto No 461 en comento, se estableció que "Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria". (Negrillas fuera del texto original).



Calle 27 No. 3 – 16 / 7919296 / Montería, Córdoba



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda DECRETÓ Nº 1272 DE 2020

os al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se ad fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto del presente año, esto último mediante Resolución No 844 de 26 de mayo de 2020.

Que de otra parte, en el plano local, durante la vigencia del primer estado de excepción decretado por el Gobierno nacional, el municipio de Montería expidió el Decreto No. 0158 de 20 de marzo de 2020 por medio del cual declaró la urgencia maniflesta y que dispuso, en su artículo segundo, la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y prevenir la participata de l'ordina de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la

Que el citado acto administrativo fue objeto de control inmediato de legalidad por el Tribunal Administrativo de Córdoba, autoridad que lo declaró "ajustado a derecho" en sentencia de 28 de mayo del año en curso, dentro del expediente con radicado No 23.001.23.33.000.2020-00095-00.

Que explicado lo anterior, se indica que el municipio de Montería, necesita contar con recursos presupuestales suficientes con el fin de hacer frente a las necesidades en materia de atención, prevención y mitigación de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, por tal razón requiere realizar unos movimientos y ajustes recursorestes.

Que concretamente, la Tesorera General del municipio de Montería, mediante certificación expedida el día 13 de mayo de 2020, hace constar que existen recursos disponibles por mayor valor de recaudo en las cuentas en las cuales se recauda la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas - Fondo de Seguridad del municipio de Mantería por valor de 12 de Continuación sobre contratas e constantas l'inicas e requieren incorporar al Montería, por valor de: \$4,288,783,283,31, los cuales se requieren incorporar al Presupuesto General del município, de conformidad con las normas en materia presupuestal vigentes.







Secretaría de Hacienda
DECRETO N° , 272 DE 2020
dicionan unos recursos al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se adicionan unos recursos ai ricognationes fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONASE al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital vigencia fiscal 2020, la suma de: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 31/100 MCTE. (\$4.288.783.283,31), según el

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Lorsetting propin	TOTAL ADICIÓN	\$4,288,783,283.3
TI.B.6.2.2.2.3.1.3	CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	\$4,288,783,283.3
TI.B.6.2.2.2.3.1	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTE AL S.G.P.	
TI.B.6.2.2.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	risio instiguio 1 fisc
TI.B.6.2.2	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR NO INCORPORADO	sterido, se exoldi
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	Edias extendano
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	Exonômica, Sob
COD.	CONCEPTO	VALOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONASE al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, la suma de: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 31/100 MCTE. (\$4.288.783.283,31), según el siguiente detalle

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y70 COFINANCIADO (64)
n ninterest	a Maroesta	OTROS SECTORES	seeds annitaring
SECTOR	A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO N° 36 13 DE 2020

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia
fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria". (Negrillas fuera del texto original).

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto del presente año, esto último mediante Resolución No 844 de 26 de mayo de 2020.

Que de otra parte, en el piano local, durante la vigencia del primer estado de excepción decretado por el Gobierno nacional, el municipio de Monteria explidió el Decreto No. 0158 de 20 de marzo de 2020 por medio del cual declaró la urgencia manifiesta y que dispuso, en su artículo segundo, la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y realizar obras públicas ylo adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia.

Que el citado acto administrativo fue objeto de control inmediato de legalidad por el Tribunal Administrativo de Córdoba, autoridad que lo declaró *ajustado a derecho* en sentencia de 28 de mayo del año en curso, dentro del expediente con radicado No 23.001.23.33.000.2020-00095-00.

Que explicado lo anterior, se indica que el municipio de Montería, necesita contar con recursos presupuestales suficientes con el fin de hacer frente a las necesidades en materia de atención, prevención y mitigación de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, por tal razón requiere realizar unos movimientos y ajustes

Que concretamente, la Secretaria de Educación Municipal, mediante oficio de fecha junio 08 de 2020, solicitó a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar contracrédito al Proyecto A.17.1.1.5: Pasivo laboral y pensional (20% Estampilla Pro-Cultura), por \$1.200.000.000,00, para acreditarlos al proyecto: A.1.5.1.2.4.1: Plan Territorial de Formación Docente (Atención Covid 19).





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO Nº ;273 DE 2020
cen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se ha

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 461 de fecha marzo 22 de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a Gobernadores y Alcaldes, para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 2020"

CONSIDERANDO:

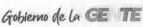
Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en lodo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que posteriormente, mediante Decreto Legislativo No 637 de 6 de mayo de 2020, el Ejecutivo Nacional, nuevamente declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que durante la vigencia del primer estado de excepción arriba referido, se expidió el Decreto Legislativo No 461 de fecha marzo 22 de 2020, el que, en su artículo 1 facultó "a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales". (Negrillas nuestras).

Que en el inciso 3 del artículo 1 del citado Decreto 461 de 2020 se estableció: "Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo".

Que de igual forma en el artículo 3 del Decreto No 461 en comento, se estableció que "Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto **solo**





Alcaldía de Montería

Secretaria de Hacienda DECRETO Nº J- L' EDE 2020 se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones* "Por medio del cual se ha

Que la servidora pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha diciembre 09 de 2019, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2020, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente

Que mediante Decreto No. 0354 de fecha diciembre 18 de 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del municipio de Monteria para la vigencia fiscal 2020.

Que teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Nº 0354 de 2019, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y artimética que se halla configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2020. Así esta el configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2020. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos, bajo el entendido que tales ajustes presupuestales no podrán modificar los rubros mayorizantes apropiados en el presupuesto de gastos".

Que, en mérito de lo expuesto, se

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.200.000.000,00), según el

CAPITULO III

INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANC, (64)
	OTRO	S SECTORES	ided que indica
SECTOR	A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	e apple del pre
PROGRAMA	Δ.17.1	TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA	





Alcatuta de Hacienda
Secretaría de Hacienda
DECRETO N°)273 DE 2020
DECRETO N°)273 DE 2020
DECRETO N°)273 DE 2020 "Por medio del cual se ha

PROGRAMAS Y	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANC. (64)
PROTECTOS		ORGANIZACIONAL	1 scho do su assess
SUBPROGRAMA	A 17.1.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	A.17.1.1.5	Pasivo laboral y pensional (20% Estampilla Pro-Cultura)	\$1.200.000.000,00
Proyecto		CREDITO INVERSION	\$1.200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en la vigencia fiscal 2020 en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la surna de: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.200.000.000,00), detallado de la siguiente manera:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	OTROS Y/O COFINANC. (64)
SECTOR	A.1	EDUCACIÓN	
SECTOR	A.1.5	UNIDAD 5 - PROGRAMA PARA	
PROGRAMA	A.1.5.1	MONTERIA LA MAS EDUCADA DEL CARIBE	
SUBPROGRAMA	A.1.5.1.2	FORMACION DOCENTE	
Proyecto	A.1.5.1.2.4.1	Plan Territorial de Formación Docente (Atención Covid 19)	\$1.200.000.000,00
Proyecto			\$1,200,000,000,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, enviese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.





Alcaldía de Montería

Secretaria de Hacienda
DECRETO N**/2 7 3 DE 2020
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presu
fiscal 2020 y se dictan otras disposicio

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

117 JUN 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Gobierno de la GE TE





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 1274 DE 2020
Icen unas modificaciones al Presum es al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se ha

fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 461 de fecha marzo 22 de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a Gobernadores y Alcaldes, para la reorientación de rentas y la reducción de tradición de conferios especiales especial impuestos territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 2020"

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que posteriormente, mediante Decreto Legislativo No 637 de 6 de mayo de 2020, el Ejecutivo Nacional, nuevamente declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que durante la vigencia del primer estado de excepción arriba referido, se expidió el Decreto Legislativo No 461 de fecha marzo 22 de 2020, el que, en su artículo 1 facultó Decreto Legislativo no 401 de techa marzo 22 de 2020, el que, en su articulo i l'action "a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales". (Negrillas nuestras).

Que en el inciso 3 del artículo 1 del citado Decreto 461 de 2020 se estableció: "Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente articulo":

Que de igual forma en el artículo 3 del Decreto No 461 en comento, se estableció que "Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto **solo**

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería Secretaría de Hacienda DECRETO Nº 3274 DE 2020

fiscal 2020 v se dictan otras disposiciones

podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria*. (Negrillas fuera del texto original).

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto del presente año, esto último mediante Resolución No 844 de 26 de mayo de 2020.

Que de otra parte, en el plano local, durante la vigencia del primer estado de excepc Que de otra parte, en el plano local, durante la vigencia del primer estado de excepción decretado por el Gobierno nacional, el municipio de Montería expidió el Decreto No. 0158 de 20 de marzo de 2020 por medio del cual declaró la urgencia manifiesta y que dispuso, en su artículo segundo, la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, alender la población afectada y realizar obras públicas y/o adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la emercencia.

Que el citado acto administrativo fue objeto de control inmediato de legalidad por el Tribunal Administrativo de Córdoba, autoridad que lo declaró "ajustado a derecho" en sentencia de 28 de mayo del año en curso, dentro del expediente con radicado No 23.001.23.33.000.2020-00095-00.

Que explicado lo anterior, se indica que el municipio de Montería, necesita contar con recursos presupuestales suficientes con el fin de hacer frente a las necesidades en materia de atención, prevención y mitigación de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, por tal razón requiere realizar unos movimientos y ajustes presupuestales.

Que concretamente, la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio de fecha junio 08 de 2020, solicitó a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar contracréditos a los siguientes Proyecto: A.9.2.2.1 Fortalecimiento al Sistema Estratégico de Transporte Público I.C.L.D., por \$100.000.000,00, A.13.3.1.2 Promoción del Desarrollo Turístico I.C.L.D, por \$200.000.000,00, A.17.1.1.4 Pasivo laboral y pensional I.C.L.D, por \$700.000.000,00 y A.18.1.1.2 Escuelas de la Convivencia Ciudadana I.C.L.D, por





Alcaldía de Montería Secretaría de Hacienda DECRETO Nº DE 2020

DECRETO N° --- DE 2020
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

\$220.000.000,00, para un total de \$1.220.000.000.00, para acreditarlos a proyectoA,1.5.4.2.1.1: Dotación de Recursos para el Aprendizaje (Atención Covid 19).

Que la servidora pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha diciembre 09 de 2019, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del Municipio de Monteria para la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2020, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.

Que mediante Decreto No. 0354 de fecha diciembre 18 de 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020.

Que teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Nº 0354 de 2019, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2020. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos, bajo el entendido que tales ajustes presupuestales no podrán modificar los rubros mayorizantes apropiados en el presupuesto de gastos".

Que, en mérito de lo expuesto, se

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.220.000.000,00), con la cital de la desta del la contracta de la contracta de la contracta del contracta de la contract

detaile:

CAPITULO III

INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y		DETAILE	I.C.L.D.
PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	110101
SECTOR	A.9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda

DECRETO N° , 27 1 DE 2020
acen unas modificaciones al Presur

esto de Gastos vigencia

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
PROGRAMA	A.9.2	MOVILIDADA INTELIGENTE	
SUBPROGRAMA	A.9.2.2	TRANSPORTE PUBLICO	
Proyecto	A.9.2.2.1	Fortalecimiento al Sistema Estratégico de Transporte Público	\$100.000.000,00
SECTOR	A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	
PROGRAMA	A.13.3	TURISMO ADELANTE	un efectüen los
SUBPROGRAMA	A.13.3.1	PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	opósito de darte
Proyecto	A.13.3.1.2	Promoción del Desarrollo Turístico	\$200.000.000,00
SECTOR	A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
PROGRAMA	A.17.2	PLANEACION URBANA SOSTENIBLE	igio efictuar las
SUBPROGRAMA	A.17.2.3	PASIVOS Y ACREENCIAS	de cumplimiento
Proyecto	A.17.1.1.4	Pasivo laboral y pensional	\$700.000.000.,00
SECTOR	A.18	JUSTICIA	
PROGRAMA	A.18.1	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	I remaind and
SUBPROGRAMA	A.18.1.1	PROMOVER LA CULTURA DE SEGURIDAD, LEGALIDAD Y CONVIVENCIA ENTRE LA CIUDADANIA	
Proyecto	A.18.1.1.2	Escuelas de la Convivencia Ciudadana	\$220.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO			\$1.220.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en la vigencia fiscal 2020 en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (51.220.000.000,00), detallado de la siguiente manera:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
SECTOR	A.1	EDUCACION	
Paristifing Spekto Banks A was 131 - 2	A.1.5	UNIDAD 5- PROGRAMA PARA CALIDAD	
PROGRAMA	A.1.5.4	CIUDADANIA Y PAZ	

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda DECRETO Nº 1274 DE 2020 al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupue: fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
SUBPROGRAMA	A.1.5.4.2	RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE	denratrachia a
Proyecto	A.1.5.4.2.1.1	Dotación de Recursos para el Aprendizaje (Atención Covid 19)	\$1.220.000.000,00
TOTAL CREDITO	Control of the		\$1,220,000,000,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretarla de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, enviese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

días del mes de

M.7 JUN 2020 CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN





Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO N° ,2,7,5 DE 2020
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Artículo 20 Acuerdo N° 022 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha diciembre 09 de 2019, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2020, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.

expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020.

Que teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto № 0354 de 2019, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2020. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos, bajo el entendido que tales ajustes presupuestales no podrán medificar los haces presupuestales no podrán procesarios. modificar los rubros mayorizantes apropiados en el presupuesto de gastos".

Que la Secretaria de Educación Municipal, mediante oficio de fecha junio 08 de 2020, solicitó a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar contracrédito al Proyecto A.9.2.2.1: Fortalecimiento al sistema estratégico de transporte público, por \$400.000.000,00, financiados con recursos I.C.L.D., para acreditarlos al proyecto: A.1.5.1.5.2: Todos a la U.

Que la servidora pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo

Que, por lo anterior, se







Alcaldia de monses Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda DECRETO N°, 27 5 DE 2020 unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2020, en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,00), según el circulato de la contractación de la

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

TOTAL CONTRACREDITO			\$400.000.000,00
Proyecto	A.9.2.2.1	Fortalecimiento al Sistema Estratégico de Transporte Público	\$400.000.000,00
SUBPROGRAMA	A.9.2.2	TRANSPORTE PUBLICO	Land to the Allertan
PROGRAMA	A.9.2	MOVILIDADA INTELIGENTE	
SECTOR	A.9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	untapio efectuar las dere cumplimiento
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en la vigencia fiscal 2020 en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación, en la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,000), detallado de la siguiente manera:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
SECTOR	A.1	EDUCACION	
Rescult statemen Tejath	A.1.5	UNIDAD 5- PROGRAMA PARA CALIDAD	
PROGRAMA	A 1 5 1	MONTERÍA LA MAS EDUCADA	

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

Secretaría de Hacienda
DECRETO N° -275 DE 2020
acen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia "Por medio del cual se had

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D.
SUBPROGRAMA	A.1.5.1.5	ARTICULACIÓN Y EDUCACION SUPERIOR	
Proyecto	A.1.5.1.5.2	Todos a la U	\$400.000.000,00
TOTAL CREDITO			\$400.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

117 JUN 2020 Z Lys CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto N° 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municipios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral primero de articulo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional y el Decreto 000300 del 19 de junio de 2020, expedido por la Gobernación de Córdoba

Que, durante la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional ha expedido los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020, estableciendo el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional y las garantías para el desarrollo del derecho a la vida, la salud y la supervivencia de los habitantes de Colombia.

Mediante la expedición del Decreto 847 del 14 de junio de 2020 se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Que el Decreto Municipal N° 0259 del 01 junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID -19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones", tue modificado parcialmente por el Decreto Municipal N° 0271 del 17

Que, la Gobernación de Córdoba a través del Acto Administrativo N° 0003000 del 19 de junio de 2020, exhorta y ordena decretar a los mandatarios locales, TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULÁ y LEY SECA*, así:

"ARTICULO 1: MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA COVID-19. Conforme a la mayor incidencia COVID-19, se exhorta a los alcaldes de los municípios del Departamento de Córdoba a que decreten TOQUES DE QUEDA CON MENOS EXCEPCIONES en el territorio correspondiente a su jurisdicción, como acción transitoria de Policia para prevención de riesgo de contagio y/o propagación del COVID-19, conforme al parágrafo 10 del artículo 3 del Decreto Departamental 000277 del 31 de mayo de 2020 y el Decreto Nacional 749 del 28 de mayo de



Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto Nº 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municipios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3: FACULTAD PARA DECRETAR PICO Y CÉDULA EN MUNICIPIOS ARTICULO 3: FACULTAD PARA DECRETAR PICO Y CEDULA EN MONICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA COVID-19 EN CÓRDOBA. Los municipios con mayor INCIDENCIA COVID-19, mayor tasa de contagio y velocidad de duplicación COVID-19 en el Departamento de Córdoba, podrán decretar un Pico y Cédula diferente en el territorio correspondiente a la jurisdicción de su municipio. Este no podrá ser más flexible que el Pico y Cédula de carácter departamental.

"ARTÍCULO 4: LEY SECA. Ordenar a los alcaldes de los municipios del Departamento de Córdoba que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios estable territorial, durante los siguientes horarios

- 1. DESDE LAS 02:00 P.M. DEL DÍA SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2020, HASTA LAS 6:00 A.M. DEL DÍA MARTES 23 DE JUNIO DE 2020.
- 2. DESDE LAS 02:00 P.M. DEL DÍA SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2020, HASTA LAS 6:00 A.M. DEL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020. "

Con fundamento en la anterior de directriz impartida por el Señor Gobernador de Córdoba, la Alcaldía Municipal de Montería, adoptará la misma mediante el presente acto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR TOQUE DE QUEDA, en el área general del Munici de Monteria, como acción transitoria de policia para prevención del riesgo de contagio y/o propagación del COVID-19, en las siguientes fechas y horarios:

Sábado 20 de junio de 2020 desde las 06:00 p.m. hasta las 05:00 a.m., del Martes 23 de junio de 2020.

Sábado 27 de junio de 2020 desde las 06:00 p.m. hasta las 05:00 a.m., del

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTÍAS PARA LA MEDIDA DE TOQUE DE QUEDA. durante el toque de queda establecido en el artículo administrativo, las siguientes actividades quedan exceptuadas



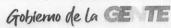


Alcaldía de Montería Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto № 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municipios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

- La adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancias de ordinario consumo en la población, CONFORME AL PICO Y CÉDULA DIFERENCIAL PARA EL TOQUE DE QUEDA EN MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA COVID-19.
- La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en, abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o para entrega a domicilio.
- Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requierer asistencia de personal capacitado.
- 5. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 6. Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud OPS-y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud en conexidad con la vida, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados,
- 7. La adquisición de medicamentos o dispositivos médicos. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al jual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud. El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.
- Las actividades relacionadas con los servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.
- 10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento. transpor comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de prim necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamento





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto № 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municípios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

- 18. Las actividades del sector de la construcción, ejecución de obras civiles y la remodelación en inmuebles, así como el suministro de materiales e insumas exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.
- La operación aérea y aeroportuaria de conformida del Decreto Nacional 749 de 2020, y su respectivo r
- La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómic incluyendo los ubicados en hoteles, mediante plataformas de comercio electrónico, entrega a domicilio.
- Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estricta necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por caus Coronavirus COVID-19.
- 22. El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sister computacionales, redes de comunicaciones, datos e información- cuya destrucció interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud públic la combinación de ellas.
- El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio departamental y de las plataformas de comercio electrónico.
 El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los
- servicios carcelarios y penite
- 25. El servicio de limpieza y aseo, incluido el doméstico.
- 26. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energia eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, reciclaje, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios) y recuperación de materiales; (ii) de la cadena logistica de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles liguidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logistica de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, así como la operación y mantenimiento de minas, y (iv) el servicio de internet y telefonía.



Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba



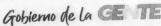
Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto N° 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municípios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población- (iii) reactivos de laboratorio, y (iv) alimentos, medicinas y demás productos para mascotas, así como los elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.

- 11. La cadena de siembra, fumigación, cosecha, producción, empaque, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de: semillas, insumos y productos agrícolas, pesqueros, acuicolas, pecuarios y agroquimicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, heybicidas, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logistica y el transporte de las anteriores actividades. Así mismo, las actividades de mantenimiento de embarcaciones y maquinaria agrícola o pesquera.
- 12. Las actividades de los servidores públicos, contratistas del Estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.
- 13. Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- 14. Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policia Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa, y los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para transporte de carga.
- Las actividades de dragado marítimo y fluvial.
- 17. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumas relacionados con la ejecución de las





Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto Nº 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municipios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

- El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.
- 28. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte y distribución de las industrias manufactureras.
- 29. El funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía, así como los

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR PICO Y CEDULA, para regular la circulación de personas en el Municipio de Monteria, durante los fines de semana del 20 al 22 de junio de 2020 y del 27 al 29 de junio de 2020, solamente para ABASTECERSE DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y SERVICIOS ESENCIALES, conforme al siguiente esquema:

DIA	ULTIMO DIGITO CEDULA DE CIUDADANÍA		
	08:00 a.m. a 1:00 p.m.	1:00 p.m. a 6:00 p.m.	
Sábado 20 y 27 de junio de 2020	1-2-3	4 - 5	
Domingo 21 y 28 de junio de 2020	08:00 a.m. a 11:00 a.m.	11:05 a.m. a 3:00 p.m.	
Dann en Monteria à 18a C	6-7-8	9-0	
Lunes 22 y 29 de junio de 2020	1-2	3-4	

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR LEY SECA, en el área general del Municipio de Monteria, como medida transitoria de policia para prevenir el riesgo de contagio y/o propagación del COVID-19, en las siguientes fechas y horarios:

Sábado 20 de junio de 2020 desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 a.m., del Martes 23 de junio de 2020.

Sábado 27 de junio de 2020 desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 a.m., del Martes 30

ARTÍCULO QUINTO: Se precisa que, las medidas establecidas en los artículos primero (TOQUE DE QUEDA), tercero (PICO Y CEDULA) y cuarto (LEY SECA) del presente Decreto tienen carácter transitorio, es decir, únicamente rige durante el lapso establecido en los mismos y sin perjuicio de lo regulado en el Decreto 0259 de fecha y sus modificaciones.





DECRETO No. 0277 DEL 19 DE JUNIO DE 2020.

"Por medio del cual se decreta medidas transitorias de TOQUE DE QUEDA, PICO Y CEDULA Y LEY SECA, de conformidad al Decreto № 000300 del 19 de junio de 2020 expedido por la Gobernación de Córdoba "Por el cual se decreta un toque de queda diferencial en los municipios con mayor incidencia covid-19 en el Departamento de Córdoba..." y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEXTO: INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS. Todas las disposiciones contempladas en el presente decreto son de estricto cumplimiento para los habitantes y residentes del municipio de Montería y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y Leyes 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, sin perjuicio a incurrir en la conducta punible de violación de medidas sanitarias contempladas en el artículo 368 de la ley 599 de 2000.

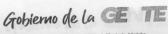
ARTÍCULO SÉPTIMO: FUERZA PUBLICA. Dispóngase a la fuerza públi

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Monteria a los diecinueve (19) día del mes de junio de 2020.

Cura CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN







Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0282 de 30 de junio de 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 00259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto N° 0271 del 17 de junio de 2020.

ocasionada por el Coronavirus COVID-19, hasta las doce de la

noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los treinta (30) días de junio de 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN



Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0282 de 30 de junio de 2020.

Por el cual se modifica el Decreto 00259 del 01 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID -19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto N° 0271 del 17 de junio de 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral primero de artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto 878 del 25 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, durante la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional ha expedido los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020, estableciendo el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

Que el último de los Decretos arriba referidos, es decir el No 749 de 28 de mayo de 2020, extendió la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las 00:001 del día 1 de julio de 2020.

Que, de conformidad con ello, el municipio profirió el Decreto No 00259 del 01 de junio de 2020, a través del cual, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en el municipio de Montería del 1 de junio de 2020, al 1 de julio de 2020.

Que mediante Decreto Presidencial No 878 del 25 de junio de 2020 se modificó y prorrogó la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio señalado en el Decreto No 749 de 2020, ampliándose éste y las medidas allí establecidas, hasta el 15 de julio de 2020 (artículo segundo).

Que se considera pertinente ajustar el contenido del plazo establecido para el aislamiento preventivo obligatorio, en el artículo primero del Decreto municipal No 00259 del 01 de junio de 2020 con el señalado en el artículo segundo del decreto No 878 del 25 de junio de 2020, esto es al 15 de julio de 2020.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación: Modifiquese el artículo primero del decreto unicipal N° 00259 del 01 de junio de 2020, el cual quedará as

"ARTÍCULO PRIMERO: AISLAMIENTO. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del municipio de Montería, en el marco de la emergencia sanitaria



Alcaldía de Montería

DECRETO No 0283 DE 1 DE JULIO DE 2020

"Por el cual se establecen medidas para los días sin IVA a celebrarse el 3 y el 19 de julio de 2020".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Legislativo No 682 de 21 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional estableció los tres (3) días sin IVA aprobados en la Ley de Crecimiento Económico como un mecanismo para la reactivación económica, siendo esos tres (3) días: el diecinueve (19) de junio y el tres (3) y diecinueve (19) de julio de 2020.

Que los Ministerios del Interior y Comercio, expidieron la Circular Conjunta Externa No CIR2020-72-DMI-1000 de veintiocho (28) de junio de 2020, dirigida a Gobernadores y Alcaldes

Que el objetivo de la Circular es el de fijar "Medidas para el desarrollo del segundo y tercer día sin lua en al merco del Companios Covid-10"

Que toda vez que las actividades que impliquen la aglomeración de personas favorecen a la propagación del Coronavirus COVID-19 y que en el municipio de Monteria la cifra de contagiados se encuentra en fase de ascenso, ya que según reporte oficial a treinta (30) junio del corriente el número de casos asciende a trescientos sesenta y tres (363), se deben adoptar medidas extraordinarias, estrictas, urgentes y complementarias a las dictadas en relación con la contención del virus, para los días sin IVA a celebrarse el tres (3) y el diecinueve (19) de julio

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los dias tres (3) y diecinueve (19) de julio de 2020, la venta presencial de <u>electrodomésticos, computadores y equipos de comunicaciones</u> a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo No 682 de 2020, a saber, los aparatos eléctricos que se utilizan en el hogar, que incluyen únicamente televisores, parlantes de uso doméstico, tabletas, refrigeradores, congeladores, lavaplatos eléctricos, máquinas de lavar y secar para el hogar, aspiradoras, enceradoras de piso, trituradores eléctricos de desperdicios, aparatos eléctricos para preparar y elaborar alimentos, máquinas de afeitar eléctricas, cepillos de dientes eléctricos, calentadores de agua eléctricos, secadores eléctricos, planchas eléctricas, calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico, aires acondicionados, hornos eléctricos, hornos microondas, planchas para cocinar, tostadores, cafeteras o teteras eléctricas y resistencias eléctricas para calefacción, y computadores







DECRETO No.0283 DE 1 DE JULIO DE 2020

"Por el cual se establecen medidas para los días sin IVA a celebrarse el 3 y el 19 de julio de 2020".

personales y equipos de comunicaciones. En esta categoría se incluyen los bienes descritos en este artículo que utilizan el gas natural para su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retiro de productos. El retiro de productos adquiridos de manera virtual los días tres (3) y diecinueve (19) de julio de 2020, se realizará de forma programada en las tiendas, dentro de las dos (2) semanas siguientes, contadas a partir de la fecha que se realizó la compra sin IVA, atendiendo el pico y cédula vigente establecido por la Gobernación del Departamento de Córdoba para el día respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La comercialización y adquisición de productos exentos de IVA, distintos de electrodomésticos, computadores y equipos de comunicaciones, se podrá hacer de manera presencial. Estos bienes son los señalados en el artículo 4 del Decreto Legislativo No 682 de 2020, a saber:

- Vestuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a veinte (20) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas IVA.
- Complementos del vestuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o veinte (20) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas IVA,
- Elementos deportivos cuyo precio de venta por unidad sea igual o infe UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas IVA.
- Juguetes y juegos cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a diez (10) UVT sin incluir el impuesto sobre las ventas IVA.
- Útiles escolares cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a cinco (5) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas IVA,
- Bienes e insumos para el sector agropecuario cuyo precio de venta por unidad se o inferior a ochenta (80) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas -IVA.

ARTÍCULO CUARTO: La comercialización y adquisición de los productos señalados artículo tercero de este decreto, se podrá hacer de manera presencial, en el siguiente ho

Día	Cédulas terminadas en	Horario
Viernes tres (3) de julio de 2020	6, 7 y 8	6:00 a.m a 1:00 p.m
2020	. 9y0	1:00 p.m a 7:00 p.m





Alcaldía de Montería

DECRETO No 0283 DE 1 DE JULIO DE 2020

"Por el cual se establecen medidas para los días sin IVA a celebrarse el 3 y el 19 de julio de 2020".

Domingo diecinueve (19) de julio de 2020	1, 2 y 3	6:00 a.m a 1:00 p.m
do jano do 2020	4 v 5	1:00 p m a 7:00 p m

4 y 5

1:00 p.m a 7:00 p.m
ARTÍCULO QUINTO: Los establecimientos de comercio y cualquier complejo comercial, durante la jornada presencial, deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos específicos establecidos para ellos, en materia de bioseguridad, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y en todo caso a los protocolos para garantizar la seguridad y el adecuado distanciamiento social de quienes realicen compras de manera presencial en los establecimientos ubicados tanto al interior como al exterior de los centros comerciales.

Se deben utilizar métodos electrónicos para el control de aforo dentro de los establecimientos, así como también, demarcadores en el piso cada dos (2) metros indicándole a los clientes el espacio que deben guardar entre ellos mientras hacen la fila correspondiente para entrar. De la misma forma, cada establecimiento, debe contar con mínimo tres (3) personas permanentemente afuera de sus instalaciones con el fin de ejercer control y distanciamiento en las colas que se presenten.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de lo previsto en el artículo quinto de este decreto dará lugar a las sanciones a las que haya lugar como el cierre del establecimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el primero (1) de julio de 2020

7 Cura CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN





Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0284 DE 2020

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Alcaldía de Montería"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Área de Talento Humano, mediante constancia CATH-2020-85 de fecha primero (1°) de julio de 2020, indicó que luego de analizada la hoja de vida de la doctora MONICA HADDAD SOFAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.986.793 expedida en Montería, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Secretario de Despacho, (Secretaría de Hacienda) Nivel o, Cóligo 020, Grado 01, exigido en el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta global de personal administrativos y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora MONICA HADDAD SOFAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.986.793 expedida en Montería, en el cargo de Secretario de Despacho, (Secretaria de Hacienda) Nivel 0, Código 020, Grado 01, de la planta global del Municipio de Monteria, a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su







Alcaldía de Montería

DECRETO No. 0284 DE 2020

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario Personal de la Alcaldía de Montería"

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Montería el primer (1º) día del mes de julio del año 2020

Elmo CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN ALCALDE











44 Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0102 DE DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA TRAMITADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC-SGM-06-5220"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades constitucionales y legales, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y jreglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que esta entidad hizo invitación pública para contratar la "EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACA MGY-190, QEE-238, QEK -139, QGE-133, QGE-128, QGE-190, QEH-706 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA" de conformidad con los estudios previos.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, la invitación y los estudios previos, se publicaron en el SECOP II, en fecha 08 de junio del 2020, en el siguiente link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifiler/CO1.REQ.13243468.prevCtu.bi=Proceso&prevCtu/ei=https%342/f52/lawns/34/f52/co1.

Que dentro del plazo establecido, no se recibió propuesta por ningún inf

Que la invitación pública contempla el numeral 1.16, CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, lo siguiente:

"1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá

- A. No se presenten ofertas.
 B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
 Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
 La contemple la ley."

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que se aplica por analogía a este c 18 establece que:

*18. La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que, de acuerdo a lo esbozado, se dará aplicación al numeral 1.16, de la invitación pública, es decir, se declarará DESIERTO el presente proceso de Contratación de Minima Cuantía No. CMC-SGM-005-2020, teniendo en cuenta que no se presentó propuesta alguna en dicho proceso, lo cual puede ser corroborado en la plateforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

Gobierno de la Cal Ta

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No 0109

JUNIO 23 DE 2020

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferida la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, las demás normas complementarias, y

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagró que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios.

En desarrollo del precepto constitucional anotado, en materia de delegación, el articulo de la ley 489 de 1.998, entró a determinar que las autoridades administrativas, como es caso del Alcaide de Montería, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejerci de funciones a sus colaboradores.

Que el inciso 2º del artículo anteriormente referenciado, establece que los representantes de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, como es el caso del Municipio de Montería, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente coé el propósito de dar desarrollo a los principios de la tunción administrativa enunciados en el artículo 200 de la C.P. y en el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 referente a la delegación a nivel municipal.

Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, el acto de delegación siempre será por escrito, y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la función que se pretende o se delega mediante el presente acto administrativo no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, así como en otras disposiciones legales.

Que de conformidad con las normas citadas, con el fin de hacer más eficiente y eficaz el procedimiento administrativo, dadas las múltiples ocupaciones del señor Alcalde de Montería, se delegará en el Secretario General la representación del Município en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta y apertura del sobre que contiene la oferta económica, evaluación oferta económica, traslado al los proponentes habilitados, orden de elegibilidad, prevista para el día 26 de junio de 2020, a las 09:00 AM, dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública L.P. 052-2019, que tiene por objeto contratar." CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA ESPERANZA, VILLA LUZ, MANUEL JIMENEZ Y SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", además de la firma del acta de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numerales 9, 10 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas complementarias.

Que, por lo anterior el Alcalde del municipio de Montería,

Gobierno de la CE. TE

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0102 DE DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA TRAMITADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC-SGM-005-2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de Mínima Cuantia No. CMC-SGM-005-2020, jugo objeto es la "EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ATENCIÓN DE ACECIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS DE PLACA MGY-190, CEE-238, QEK -139, OQE-133, OQE-136, OQE-190, OQE-1706 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conforción las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición, de acuerdo con los

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de junio de 202

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

76 CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SAN ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA

ratista Jos y Consultores S.A.S. exessor Asesora Juridical

(4) (4)

Alcaldía de Montería

Gobierno de la CE TE

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese en el Secretario General del Municipio de Monteria, doctor RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.067.843.781 de Monteria, la representación del Municipio en la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta y apertura del sobre que contiene la oferta económica, evaluación oferta económica traslado a los proponentes habilitados, orden de elegibilidad, prevista para él día 26 de junio de 2020, a las 09:00 AM, dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública L.P-052-2019, que tiene por objeto contratar: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA ESPERANZA, VILLA LUZ, MANUEL JIMENEZ Y SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", además de la firma del acta de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numerales 9 , 10 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los r requisitos establecidos para su expedión por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde podrá en cualquier momento asumir la los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposici Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga

Dado en Montería a los veinte (23) días del mes de junio de 2020

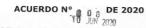
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA

Gobierno de la Cal Ta

Gobierno de la GENTE





"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ÁLCALDE POR MEDIO DEL COAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN DEL 2021 AL 2022, DESTINADA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE PAGO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere
el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994
modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de
2003

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería, para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión del presupuesto de la vigencia 2020 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.394.691.820.00), con destino para la suscripción de un acuerdo de pago con los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el artículo anterior, se conceden por los valores y los períodos que a continuación se detallan:

PROYECTO	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR ACUERDO DE	VALOR APROPIADO (CDP)	VALOR APROPIAR	VALOR APROPIAR	TOTAL VIGENCIA
				PAGO	2020	2021	2022	FUTURA
ACUERDO DE PAGO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMOLIARIOS DE	A.12.1.1.1.	Programa de Atención y Prevención – Estampilla pro adulto mayor	Estampilla pro adulto mayor	\$4.823.965.209	\$4.823.965.209	so so chai	\$0	\$0
ACUEDUCTO,AL CANTARILLADO Y ASEO	A.3.1.1.1	Subsidios - Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	SGP- Propósito General Libre Inversión	\$2.394.691.820	e to sa Custemongmo Lastipaison de <u>U</u>	\$1.197.345.910	\$1.197.345.91	\$2.394.691.820
	TOTA	L		\$7.218.557.029	\$4.823.965.209	\$1.197.345.910	\$1.197.345.91	\$2.394.691.820

ARTÍCULO TERCERO: La secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO CUARTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y

Dado en Montería, a los 10 JUN 2020

JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR

ALFREDO HERNANDEZ MENDEZ

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Montería, 23 de mayo de 2020

HENRY LICONA PERNETT

HENRY LICONA PERNETT PRESIDENTE - COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y DEMÁS HONORABLES CONCEJALES DE LA COMISIÓN

Ref. PROYECTO DE ACUERDO Nº 018: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN DEL 2021 AL 2022, DESTINADA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE PAGO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nuestra comisión; se reunió hoy 23 de mayo de 2020, de manera virtual, teniendo en cuenta el Estado de emergencia, económica, social y ecológica, decretada por el Estado Colombiano, derivado de la pandemia COVID-19, el cual tiene fundamento en el Decreto 417 de marzo de 2020, y demás normas, acuerdo & resoluciones concordantes.

Siendo así, y con el propósito de estudiar el proyecto de la referencia, se procedió a escuchar y analizar la ponencia del Honorable Concejal ANDRES NEGRETE BONILLA; quien considero necesario aprobar la iniciativa presentada por señor alcalde CARLOS ALBERTO ORDOSGOÍTIA SANIN; de tal manera, se procedió a realizar votación nominal, la cual fue votada positiva, y en unanimidad por todos los miembros de la comisión.

Cabe resaltar, que el objetivo principal del proyecto, es conceder autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión del 2021 al 2022, destinada a la suscripción de un acuerdo de pago con los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; siendo así, se procede a establecer las seguidas consideraciones, emanadas de la sesión llevada a cabo:

Ante la declaratoria del Estado de emergencia, económica, social, y ecológica, que actualmente estamos viviendo, se han expedido una serie de Decretos legislativos u otras normatividades, con el fin de conjugar la crisis, prevenir, controlar e impedir la extensión del virus y mitigar los efectos negativos ocasionados.

Es por ello, que las autoridades públicas en ejercicio de sus funciones deberán velar por el cumplimiento de los cometidos y principios constitucionales, y tomar en buena forma las medidas necesarias afrontar este tipo de situaciones inesperadas y brindar apoyo a la población.

Así las cosas, la administración municipal, acogió la propuesta presentada por las empresa de servicios públicos domiciliarios VEOLIA AGUAS DE MONTERIA y SERVIGENERALES, para que le Municipio en pro de ayudar a la población más vulnerable, es decir, los estratos 1 y 2, subsidie por los meses de mayo y junio el pago tanto del agua potable, alcantarillado como en el servicio de aseos. Cuyo



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº

DE 2020

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 20 de mayo de 2020 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 25 de mayo de 2020.

Montería. 25 de mayo de 2020.

ALFREDO HERNANDEZ MÉNDEZ

Montería, Mayo 27 de 2020

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su

Mas. RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 10 JUN 2000 IMPARTE SANCION AL ACUERDO No. 10 8 DE 2020 "por medio del cual se concede una autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión del 2021 al 2022, destinada a la suscripción de un acuerdo de pago con los prestadores de servicios públicos dos consideras de consideras d destinada a la suscripción de directera por la comiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se dictan otras disposicio

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍI

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS

pago será asumido en un 90 % por el municipio de Monteria y 10% restante las

VEOLIA, estimó el valor de facturación (90%) por los dos meses en \$ 4.810.500.000; los cuales deberán ser pagados de la siguiente manera: 1 mes: \$ 2.405.000.000 y el 2 mes \$ 805.500.000, El resto 1.600.000.000 serán financiados en 24 cuotas sin intereses.

Igualmente, SERVIGENERALES: estimó el valor de facturación (90%) por los dos meses en 2.408.157.029, pagados el 1 mes \$1.204.078.514, 2 mes \$409.386.695, el saldo restante de 794.691.820 diferidos en 24 meses sin intereses. Siendo así, el valor total diferido que compromete las vigencias 2021 y 2022 será de \$2.394.691.820

Luego de verificar y constatar la viabilidad técnica y económica de las propuestas presentadas y dando cumplimiento a lo establecido en la ley, el señor alcalde de Montería, solicita al concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras y lograr habilitación legal para la suscripción del acuerdo de pago con los prestadores de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo, que permita el pago diferido de la suma a cargo de la administración municipal que, por razones presupuestales y financieras no se logre cancelar de contado.

En aras de aliviar las obligaciones financieras de los monterianos, quienes se están viendo afectadas en su cumplimiento de manera directa e indirecta por la pandemia del COVID-19 y en pro de evitar una situación más gravosa y contrarrestar los efectos negativos en la economía, la administración y comisión acogen la propuesta ante mencionada y proceden a conceder la autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión del 2021 al

Por consiguiente, dado lo preceptuado; y por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los concejales nuestro informe de comisión favorable y solicitamos muy respetuosamente a la Honorable Plenaria aprobarlo en segundo debate.

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

ÉMILIANO ÁLVAREZ BEDOYA ANGELICA CORREA

JOSÉ RICARDO CABRALES

EDER PASTRANA MUÑOZ JUAN HUMBERTO ROIS

Proyecto: María Hernández Paez. Reviso: Luis Eduardo Aguilar Oviedo

ANDRÉS NEGRETE BONILLA

39



COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 20 de mayo de 2020

Señor **HENRY LICONA PERNETT** PRESIDENTE - COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEMÁS HONORABLES CONCEJALES DE LA COMISIÓN

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO 018: de 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSION DEL 2021 AL 2022, DESTINADA A LA SUSCRIPCION DE UN ACUERDO DE PAGO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILLARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En mi calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo 018 de 2020, el cual fue designado por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto, H.C. HENRY LICONA PERNETT, presento el seguido informe de ponencia, teniendo en cuenta las siguientes:

- 1. La parte motiva del proyecto expone la situación nociva que ha generado la propagación del nuevo coronavirus (COVID 19) en el Municipio de Montería, y cita artículos del texto constitucional que tiene que ver sobre el cumplimiento de los deberes por parte de las autoridades públicas en el cumplimiento de los cometidos y principios constitucionales enmarcados dentro del estado social de derecho.
- Por otro lado, hace alusión a las medidas tomadas por el gobierno (Declaratoria de Estado de Emergencia Económica y Social), lo cual le ha permitido la expedición de Decretos legislativos, u otras normatividades para afrontar dicha emergencia sanitaria.
- 3. Con base en esta situación, y ante el deber constitucional que tienen los alcaldes en la prestación de los servicios públicos en su Municipio, se presentó una propuesta por parte de Veolia AGUAS DE MONTERIA y SERVIGENERALES para que le Municipio de Monteria por el termino de 2 meses subsidie los estratos 1 y 2 tanto en agua potable como en el servicio de aseos. Sobre este subsidio se señala, que el Municipio asumiría el pago de 90 % y las empresas el pago del 10% restante.
- Además y de manera bien soportada, expone la normatividad vigente en virtud de la cual los Municipios (en este caso) deben acudir a los Concejos Municipales para solicitar autorización para la aprobación de vigencias futuras (Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 y acuerdo 015-2014 art 38 y 2020
- Se establece que el valor total es de (\$2,394,691.820) de los cuales para 2020 tiene CDP, determinando a su vez lo correspondiente a las vigencias 2021 v 2022.



Alcaldía de Montería

En el Municipio de Montería, a los once (11) día del mes de mayo de 2020, se reunió en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMPFI- en cumplimiento de la Resolución No. 0219 de abril 13 de 2016 y la Resolución No. 0298 de mayo 13 de 2016.

ASISTENTES

Dr. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN - Alcalde, quien lo preside

Dra. ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA, Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de Secretario General del COMPFI.

Dr. HUGO KERGUELEN GARCIA, Secretario de Planeación

Dra SORIANA RUIZ BANDA, Tesorera.

Dra. MARCEDIA PADRON ACOSTA, Coordinadora Financiera y de Presupuesto.

- Verificación del quórum
 Asunto: Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprunas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Monteria
 Proposiciones y varios.

- Se verificó el quórum y respondieron a lista todos sus integrantes.
- El señor Alcalde dio inicio a la reunión, cuyo objetivo principal es la Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería.

En desarrollo de las facultades establecidas por el artículo 353 superior, el Concejo Municipal explidió el Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38¹ y 39² establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso. Conforme a estas disposiciones normativas, se puede inferir que, para presentar Proyectos de Acuerdo tendientes a





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

6. Ahora bien, si bien considero que el proyecto debería ser aprobado y si es posible con mensaje de urgencia, determino que la administración se quedó corto en algo; y es en el hecho de aclarar con mayor suficiencia y contundencia los rubros de donde van a salir los dineros para soportar los años 2021 y 2022. En otras palabras, si bien el Concejo no puede inmiscuirse en el marco fiscad del Municipio, si tiene la competencia para aprobar dichas vigencias con toda la información del caso. Aun así, exhorto a aprobar el presente proyecto, argumentando y dejando claridad en la parte motiva este aspecto.

Siendo así, y por lo anteriormente establecido, acojo de manera positiva el Proyecto de Acuerdo, conforme a los requerimientos de orden Constitucional y legal, así como también, por ser conveniente a los intereses de los monterianos, no obstante, manifiesto a ustedes Honorables Concejales de la Comisión mi PONENCIA POSITIVA para PRIMER DEBATE del proyecto de Acuerdo 018 de 2020 y solicito, sea votado positivamente.

ANDRES NEGRETE BONILLA



Alcaldia de Monteria

ACTA DE COMPFI No. 002 DE 2020

(Mayo 11 de 2020)

Comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo de Política Fiscal) territoria i u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo, la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras. Acorde con lo anterior, se encuentra que desde el mismo desarrollo Constitucional y Legal se brindan las herramientas del Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la Tunción Pública, Contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2 de la misma carta; conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la Administración Municipal a través de actos o contratos que afecten el Presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la Legislación Colombiana.

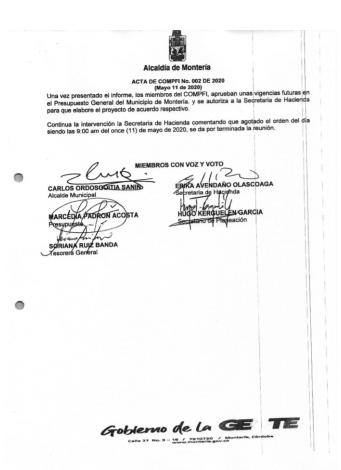
La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los cuales, para la vigencia fiscal 2020 tendrán cambios significativos debido al impacto negativo en los supuestos económicos derivados de la Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la COVID-19.

En la presente vigencia se cuenta con una apropiación superior al 15% del valor de la vigencia futura, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, que en el siguiente cuadro corresponde a la casilla denominada Valor Apropiado CDP.

		CONCEPTO	FUENTE	VALOR ACUERDO DE	VALOR APROPIADO (CDP)	VALOR APROPIAR	VALOR APROPIAR	TOTAL VIGENCIA
PROYECTO	RUBRO	CONCEPTO	POEMIC	PAGO	2020	2021	2022	FUTURA \$2,394,691,82
ACUERDO DE PAGO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS	A.12.1.1.1.1	Programa de Atención y Prevención – Estampilla pro adulto mayor	Estampilla pro adulto mayor	4.823.965.209,00	4.823.965.209,00	\$0	0	\$2,394,691,82
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	A.3.1.1.1	Subsidios - Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	SGP- Propósito General Libro Inversión	2.394.691.820,00		\$1.197,345.910	\$1.197.345.910	
TAGES	TOTAL			7.218.657.029,00	\$4.823.965.209	1.197.345.910,00	1.197.345.910,00	\$2 394 691.8

Gobierno de la GE TE





	CERTIF				Y PROYECTO	os		VERSIÓN: 005 FECHA: JUNIO 2016
ie Mayo	de 2020			CERTIFICADO CERTIFICA:	DE VIABILIDAD No.	0042	DE	2020
GENERAL DEL	PROYECTO	7 / West					Seria.	
								ID - 268181
GICO	MONTERIA CIUDA	D VERDE Y S	OSTENIBLE	1.5 PROGRAMA	SERVICIOS PUBLICO	DS Y CALIDAD D	E VIDA	
	INF	RAESTRUCT	'URA	1.6 PROYECTO	ACUERDO DE PAGO	CON LOS PRE	STADOF	RES DE SERVICIOS PUBLICOS
EL PLAN DE DI	ESARROLLO 2016	-2019 - SEG	UIMIENTO A META	S DE LA VIGENCIA				CONTRACTOR A
MA	17431	MONTERIAN	IOS CON AGUA POTA	ABLE				
S	1/43	% de cobertuit	s servicio de acueducto	en zona urbana				
ICIERO DEL PE	ROYECTO - RECU	RSOS ASIG	NADOS PARA LAV	GENCIA				
NOM RUBRO		FUENTES	Apropiación Inicial	Wr Solicitado	Total Ejecutado	Saldo x Ejecutar	% Ejec	PRODUCTO ASOCIADO
rograma de Atencion y duito mayor	Prevención – Estampilla pro	Estampilia pro adulto mayor		\$ 4 823.965.209.00	0.00			Cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana
ubados - fando de soli el ingresa	INDED SARRICALD 2015-2015-3515-GUIMENTO A METAS DE LA VIÇENÇIA 17431 MINORTERANOS CON AGUA POTABLE 17451 MINORTERANOS CON AGUA POTABLE 17451 MINORTERANOS CON AGUA POTABLE 17451 TOTAB E (PRICIADO DE LA VIÇENÇIA DE PRICINA DE PRI	Cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana						
		-	0.00	7.218.657,029.00	0.00		+-	
ZAR ERDO POR MEDIO STINADA A LA SU	DEL CUAL SE CON SCRIPCION DE UN A	CEDE UNA AU CUERDO DE F	AGO CON LOS PREST	ADORES DE SERVICIOS PI	JBLICOS DOMICILIARIO	OMETER VIGENO OS DE ACUEDUC	IAS FUTU TO, ALCA	JRAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN INTARILLADO Y ASEO*
ue de acuerdo con la solicitud refritida pór:								
ERNANDO HE	RGBELEN GARCI	_		\$ 7.218.657.029,00	Elaboró: Paola Pereir	Q- n Diaz		
THE SECOND SECON	GENERAL DEL ARROLLO GICO GICO MA SIGUERO DEL PER NOM	Mayo de 2020 GEN RAL DEL PROYECTO ARROCLO MONTERIA ADEL ARROCLO MONTERIA ADEL GIGO MONTERIA ADEL ARROCLO MONTERIA CUENTA A 1/21 S 1/2 S 1/2	Mayo de 2020 GENERAL DEL PROVECTO. ARROLLO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2 GIGCO MONTERIA CUIDAD VIENTA CUIDAD VIENTA MONTERIA CUIDAD VIENTA CUIDAD VIENTA MONTERIA CUIDAD VIENTA CUIDAD VIENTA MONTERIA CUIDAD VIENTA MONTERIA MONTERIA	DE INVERSI Mayo de 2000 GEN RAD DEL INVERSIO GEN RAD DEL INVERSIO GEN RAD DEL INVERSION ARROLLO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2019 GIGO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2019 GIGO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2019 GIGO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA 2019 MONTERIA ADELANTE 2019 MONTERIA	DE INVERSIÓN MUNICIPAL Mayo de 2020 CERTIFICADO 14 A CODICIO BINN 14 A CODICIO BINN 15 PROCRETADO 15 PROCRETADO 16 PROCRETADO 16 PROCRETADO CERTIFICADO CERTIFICADO	DE INVERSIÓN MUNICIPAL Mayo de 2020 CERTIFICACIO DE VABILIDAD NO CERTIFICACI GEN MAD DEL INVERSION CERTIFICACI GEN MAD DEL INVERSION CERTIFICACI GEN MAD TEL INVERSION CERTIFICACI ARROLLO MONTERIA ADELANTE 2016 - 2019 14 A CODICIO BEINA 2002030000000 5 FORDORDO SERVICIOS PUBLICI ACURROD DE PROCE MATERIA DEL MONTERIA DEL MONTERIA 15 FRODORDO ACURROD DE PROCE MATERIA DEL MONTERIA DEL MONTERIA MAD 17451 MONTERIANDOS CON ACUA ROTARIO MONTERIA DEL MONTERIA MONTERIA MONTERIA DEL MONTERIA MONTERIA	Mayo	DE INVERSIÓN MUNICIPAL Mayo de 2027 DESTRUPCIÓN DE CERTIFICADO DE VABILIDAD No. 0042 RECURSO MANTERIA ADELANTE 2016 - 2019 1 4 CODICIO DE PINO 2022/2000/2002 RECURSO MANTERIA RECURSO VERGO SOSTENIME. E PERCURSO PINI LOS PERCURSO PINI LOS PARCES PILICIPAD NO. 16 PROPOCETO ACUBERDO DE PAGO CON LOS PRESTADOS PINI LOS PERCURSO PINI LOS PAGO CON LOS PRESTADOS PINI LOS PERCURSO PINI LOS PAGO CON LOS PRESTADOS PINI LOS PERCURSO PINI LOS

₩ VEOLIA

VAM-OP-IPA-OP/20-05/00073 San Jerónimo de Montería. 06 de mayo de 2020

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN CARCOS ORDOSOTTA SANTA Alcalde de Montería E-mail:despachoalcalde@monteria.gov.co Ciudad

En estos momentos de crisis de la pandemia del COVID19 Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P. ha honrado su compromiso contractual y social asegurando los servicios de Acueducto y alcantarillado que prestamos a más de cuatrocientas mil personas del Municipio. Esto ha implicado un enorme esfuerzo con sobrecostos para la organización y la implementación de muchos ajustes en las actividades y la adopción de estrictos protocolos de seguridad adicionales para asegurar la salud de nuestros colaboradores y mantener el servicio de manera accome!

Por otro lado entendemos que la situación económica de nuestros usuarios se hi de manera negativa y eso impacta en la continuidad de los pagos de Servicio en estratos bajos.

Creemos que a nivel institucional es importante se haga el esfuerzo de aliviar la situación utilizando las opciones que el Estado ha dispuesto; en este caso que el Municipio asuma el pago total de una o varias facturas de sus usuarios del servicio de Acueducto y Aicantarillado.

Siempre hemos sido un aliado del Municipio por lo que haciendo un esfuerzo adicional en nuestras impactadas finanzas le proponemos que en caso de que el Municipio quiera implementar el pago de del servicio de los usuarios de los estratos 1 y 2 por los dos sguientes periodos. Veolia Aguas de Montería asumirá el 10% de ese total como apoyo a su administración y como alivio a nuestros clientes.

Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P Nit. 812.003.483-3 Calle 30 No. 4 - 63 · Montería · Colombia Teléfono : (+57-4) 795 · 77 75 www.yeolia.com.co/montería

		_		
4	1			•
Ø		•	b	

Ahora como referencia la facturacion estimada para los servicios de Acuedu de dos Meses es \$ 5,345 Millones. Dado que Veolia asumiria el 10% (\$ 534.5 Millones), al Municipio le tocaria pagar el 90% ((\$ 4810.5 Millones).

La forma de pago: El Municipio pagaría de contado \$3210.5 Millones y 1600 Millones se los financia Veolia en 24 cuotas sin Intereses.

El pago de contado se dividiría en \$ 2405 Millones en el primer mes y 805 5 Millones en el segundo mes. Todos estos pagos serian netos (El Municipio asumirá los impuestos o gravámenes que resulten aplicables).

Para la financiación de los \$ 1600 Millones se debe constituir una garantía rea (certificación de la Fiducia del Municiplo garantizando el traslado mensual de la cuota, unos \$66.7 Millones mensuales).

Ademas del 10% Veglia pospondrá el cobro de otros conceptos en los Estratos 1 y 2 dos meses que vienen para que a TODOS los usuarios de eso estratos les llegue la factura en cero.

Se requiere copia del Certificado de Dispnibilidad Presupuestal para la autorizacion del Holding para efectuar los cambios en la facturación la próxima semana

Quedamos a la espera de que esta propuesta pueda ser acogida como medida de gran impacto social en este momento de crisis.

LIDIEL GARCIA PEREIRA

Veolia Aguas de Monteria S.A E.S.P

Copias: Ing. Germán Quintero mendoza - Secretario de Infraestructura Municipal



Consultores de Córdoba NIT. 812.003.573-8

Acuerdos Concejo Junio

Montería, 7 de mayo de 2020

Doctor
GERMÁN QUINTERO MENDOZA
Secretario de infraestructura Municipal
Alcaldía de Montería
Email: s.infraestructura@monteria.gov.co
Dirección: Cr 1W #32*-49

Asunto: Validación de la propuesta de Veolia Aguas de Montería para los des meses de serv de acueducto y alcantarillado de los estratos 1 y 2 a cargo del Municipio de Montería.

Veolia a través del oficio VAM-OP-IPA-OP/20-05/00073 del 6 de mayo de 2020, manifestó que la facturación estimada para los servicios de acueducto y alcantarillado de los dos meses es \$ 5.345 millones.

Como regla general, encontramos que los usuarios de los servicios públicos de acuedudo y alcantarillado aumentan de un mes a otro, Igualmente sucede con el valor de las tarifas (del cargo fijo y del consumo), mes a mes aumentan conforme a lo estigado en el otros IN o B. Sin embargo, fijo y del consumo), mes a mes aumentan conforme a lo estigado en el otros IN o B. Sin embargo, fijo y del consumo), mes a mes aumentan conforme a lo estigado en el otros IN o B. Sin embargo, fijo y del consumo y consumo de la conforma de la consumo de la consumo

Consultores de Córdoba NIT. 812.003.573-8

en curso es de 3.60% (ver anexo 2). Sin embargo, el consumo per cápita se conserva dentro de un rango muy cercano al valor promedio del estrato en estudio. Es de esperar que durante la cuarentena los consumos de agua potable se aumenten debido a los nuevos hábitos de higiene y asepsia que ha adquirido la población a nivel local, nacional y mundial como medidal prevención contra el COVID-19.

Fitzete	10	fob 10	mar-19	ahr-19	mo prom may-19	lun-19	iul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	promedic
Estrato	ene-19	160-19							12	12	11	12	12
Residencial 1	12	12	12	12	12	12	12	12			_		- 01
Residencial 2	13	13	14	13	13	13	13	14	13	13	13	13	13
		13	13	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13
Residencial 3	12	13				-			15	14	14	11	1.4
Residencial 4	15	15	15	15	15	14	15	15				-	- 6
Residencial 5		14	14	13	14	14	14	14	14	14	13	14	14
					19	19	20	20	19	19	18	19	19
Residencial 6	19	21	20	18		ministrac					-		



De acuerdo con la información comercial suministrada por Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P. a través del informe mensual VAM-GR-DE-DE/20-04/00/20 del mes de marzo de 2020, recibido el 13 de abril de 2020, el valor de la facturación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (del cargo filo y del consumo no subsidiado) a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 correspondientes al mes de marzo de 2020, es de \$2.684.271.504.

Si se toma como referencia el valor de la facturación del mes de marzo de 2020 y se calcula el valor estimado de la facturación del mes de mayo y junio de 2020, se llega a un monto de \$ 5.368 millones de pesos, el cual está por encima del valor estimado por Veolia (\$ 5,345 millones).

O F I C I N A S

Carrera 5 No. 37-38 Monteria

Versión 04 Fenha: 02-MAR-09

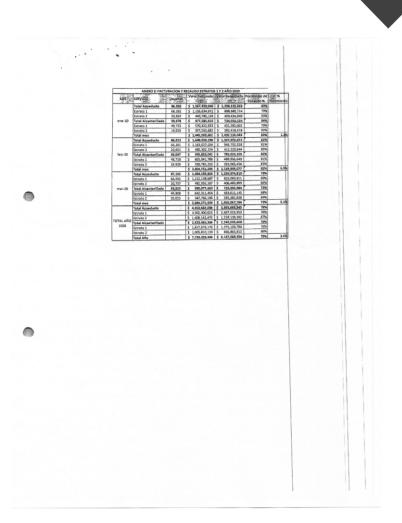
Por lo antes expuesto, me permito certificar que el valor estimado por Veolia está acorde con nuestras proyecciones, cuyo monto asciende a \$ 5.345 millones, para la facturación de los próximos dos meses de los servicios de acueducto y alcantarillado de los estatos 1 y 2 de la ciudad de Montería.

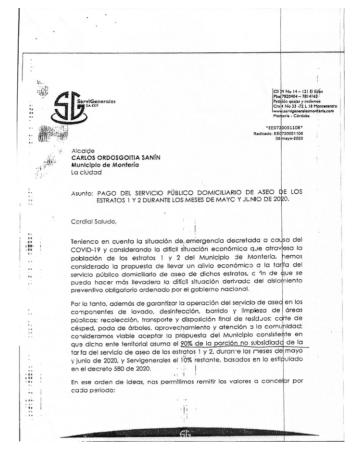
GOTEMBERG GONZÁLEZ PÉREZ Director de Interventoria.

T E L E F O N O S

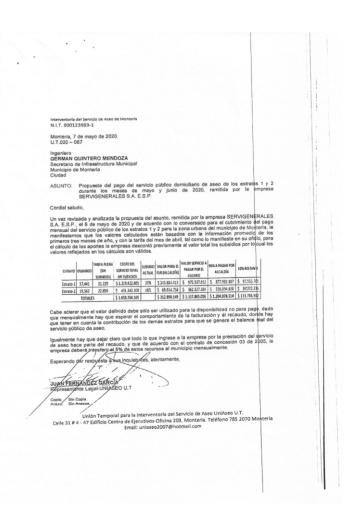
	ANEXO 1: FACTURA	DON'Y RECO	LIDO ESTRATOS I	Y 2 480 2019		_
72.65303	ANEXU 1: FALTURA				ZOIS REAL	(N
MES S	EKWCO	Usuartos	Y MON FACTURAGO	Valor Recaudado		nan
	200	1000			85%	67
-	otal Accedicts Strato 1		\$ 1,442,848,406 \$ 1,032,689,570	\$ 849,186,023	82%	
	Strato 2		\$ 410,158,836	\$ 382,434,510	93%	
ene-19	fotal Alcantarillado		\$ 722,818,618	\$ 621,831,959	86%	
	strato 1		5 449,569,358	\$ 372,319,933 \$ 249,512,026	83% 91%	
	Strato 2 Total mes	18,573	\$ 273,245,260 \$ 2,165,667,025	5 1 953 490 492	86%	0
	fotal Acueducto		5 5,431,148,110	\$12,131,776,094	SAN	Ť
- 6	Istrato I	64,647	\$ 1,033,860,129	\$ 831,505,423	82%	
	istrate 2		\$ 397,287,981	\$ 366,720,672	92%	
feb-19	Total Alcantarillado		\$ 741,873,765 \$ 477,157,117	\$ 613,712,571	83% 78%	
- 1	strate 1		\$ 264,715,648	\$ 243,010,121	92%	
	Strato 2 Total mes		5 2,173,021,075	5 1,811,930,665	83%	0.
	Total Acuedocto	84,779	\$ 1,481,621,678	\$ 1,271,442,534	36N	
[Estrato 1		\$ 1,062,046,866	\$ 884,876,008	33%	
	Estrato 2	19,828	\$ 426,562,812 \$ 775,785,159	\$ 393,572,527 \$ 673,673,590	92% 87%	
	Total Alcantarillado		5 487,160,605	\$ 408,293,619	34%	
	Estrato 2	18.664	\$ 288,628,554	5 266,379,971	92%	
F	Total mes		5 2,764,358,836	\$ 1,952,122,124	86%	4
	Total Acuedycto	84,855	5 1,468,345,125	\$ 1,238,136,473	84N 80%	
	Estrano 1		\$ 1,055,075,869		94%	
abr-19	Estrato 2		\$ 413,267,256 \$ 802,661,571		85%	
abr-19	Total Alcantarillado		\$ 523,722,784	\$ 416,318,468	79%	
	Estrato 1 Estrato 2	18.723	\$ 278,938,787	5 262,149,873	94%	
	Total mes		\$ 2,271,004,696	\$ 1,316,604,814	84%	0
	Total Acceducto		3 (1.49L162.96)	\$ 4,719,301,902	32%	
	Estrato 1	65,146	\$ 1,076,076,630	\$ 907,469,308	34%	
	Estrato 2	19,953	5 422,086,330		98% 87%	
	Total Alcantarillado	64,729	\$ \$18,450,369 \$ 529,718,216		82%	
	Estrato 1	45,720 19,009	\$ 529,718,216 \$ 288,732,154	5 276,512,403	96%	
	Estrato 2 Total mes	19,009	5 2.316.613.330	\$ 2,029,623,893	88%	2
	Total Acuadocto	15,214	5 1,664,211,002		81%	7
	Estrato 1	65,239	\$ 1,035,230,930	5 806,378,788	78%	
	Estrato 2	19,975	5 408,980,072	5 369,210,862	92%	
Jun-29	Total Alcanterillado		\$ 787,562,509		82% 77%	
jun-19	Estrato 1	45,763	\$ 508,688,153 \$ 277,869,356	S 390,844,876 S 252,205,054	91%	
	Estrato 2	19,029	\$ 277,869,356	\$ 1.616.636.580	81%	R
-	Total mes Total Acceducto	\$4.368	5 1,488,854,252	\$ 1,357,296,719		Т
jui-19	Estrano 1	64,890	\$ 1,068,008,715	\$ 933,729,925		
	Estrato 2	19,978	\$ 420,835,537	\$ 423,576,794	101%	
	Total Alcantarillado	64,680	\$ 808,542,175		92% 89%	
	Estrata I	45,687	5 522,147,898		92%	
	Estrato 2	18,993	5 286,394,275 \$ 2,297,396,425		92%	3
	Total mes Total Acuedano	25,836	\$ 2,297,396,425			Н
	Estrato I	65,642	5 1,107,218,650	5 839,797,662	76%	
	Estrato 1	20,194	5 447,379,785	5 364,721,633	86%	
ago-19	Total Alcantarillado	67,336	\$ 867,590,500	5 681,376,443	79%	
	Estrato 1	48,094	\$ 558,805,80	\$ 416,341,425	75%	
	Estrato 2	19,242	\$ 309,125,03	5 265,035,018	79%	
	Total mes	-	\$ 2,422,529,34	5 1,905,895,737 5 1,881,912,96	200918	H
	Total Acuedadio	65,733	\$ 1,087,546,68	5 946,913,11		
	Estrato 1	20,264	5 435,857,15			1
sep-19	Estrato 2 Total Alcantarillado	68,574	5 853,749,99	4 5 768,168,82		1
Mp 44	Estrano 1	45,012	\$ 551,073,45	0 5 470,552,65		
	Estraco 2	19,562	\$ 302,676,54			ŀ.
	Total mes	The same of the same of	\$ 2,377,153,83			
	Total Acueducto	65,261	\$ 1,493,592,08		8 879	1
	Estrato 1	30,364	5 418,586,67			
601-23	Estrato 2 Total Alcantarillado	68,731	\$ 825,353,60			1
647-23	Estrato 1	49,086	\$ 537,460,58	7 \$ 465,470,24	5 871	1
	Estrato 2	19,645	\$ 287,893,01	9 \$ 289,711,12	4 1011	
	Total mes		\$ 2,318,945,60		3 921	
	Total Acueducto	95,417	5 -1,454,545,2	18 5 1,170,855,58	3 78	
	Estrato 1	66,004	5 1,064,970,85	5 5 756,041,56 13 5 372,818,43		
	Estrato 2	20,413 68,875	\$ 439,574,34 \$ 832,526,3			
nav-19	Total Alcantarillodo	68,875 49,175	\$ 526,219,0	5 397,878,63	2 70	9
	Estrato 1 Estrato 2	19,700	\$ 306,307,2	48 \$ 257,092,51	2 84	
	Total mes		\$ 2,327,071,5	1 1,825,832,12	7 78	4
	Total Acceptatio	25,900	5 1,548,453,6	00 5 1,452,965,91	4 1/2	
	Estrato 1	65,281	\$ 1,111,525,1	60 5 995,215,94	10 90	
	Estrato 2	20,019	5 436,928,4	40 5 457,749,9.		
dic-19	Total Alcantarillado	67,960	\$ 866,550,0	20 5 814,214,2		
	Estrato 1	48,620	\$ 564,334,0			
	Estrato 2	19,340	\$ 302,215,9			
	Total mes	documents in	\$ 17,876,770,7			
	Total Acueducto	10000400	\$ 17,876,770,3			
	Estrato 1	-	\$ 5,077,905.7	25 5 4,809,512,4		
TOTALAR	Total Alcanterillada	-	\$ 9,703,809,0	09 5 8,360,692,4	90 80	
2019	Estrato 1	1	5 6,237,062,1	39 \$ 5,099,750.0	39 82	
		-	5 3,466,746,8	160 5 3,260,942,4	53 94	
	Estrato 2 Total Año			53 523,747,425,3	18 84	















Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº ₩ 0 9 ... DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política 313, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1981 de 2019 y

Que de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia "Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el artículo 103 de la Carta Magna, establece que El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, civicas, sindicales, comunitarias, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

Que la libertad de locomoción es un derecho fundamental consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política, que consiste en el derecho que tienen todos los colombianos de circular libremente por el territorio nacional, de entrar y salir de él, y de permanecer y residenciarse en Colombia.

Que el capítulo II de la Constitución, del artículo 42 al artículo 77, habla de los derechos sociales, económicos y culturales. Los cuales, tienen la naturaleza de ser derechos prestacionales, al respecto de estos, la Corte Constitucional ha sostenido que, son derechos programáticos, debido a que los derechos de prestación exigen un esfuerzo presupuestal y logistico del Estado que sólo se puede realizar con la debida planeación y arbitrio de recursos mediante el procedimiento fijado por la Carta Política. Gradualmente, los derechos de prestación con contenido programático se les van dando condiciónes de eficacia que hace posible que emane un derecho subjetivo. Por eso, a nivel teórico, en efecto, el estado inicial de un derecho de prestación es su condición programática la cual luego tiende a transmutarse hacia un derecho subjetivo.

Que con la Constitución de 1991, se dio el tránsito de la democracia representativa a la participativa. Esta nueva concepción de nuestra democracia implica un cambio trascendental del sistema político, cuya primera y más clara manifestación se encuentra en la manera como se comprende al cludadano. Es un replanteamiento de su papel en una esfera pública que rebasá lo meramente electoral y estatal. El ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios que incidirán en el rumbo de su vida.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 13.10 del 26 de junio del 2009.
"Los cuerpos de tránsito y de transporte de las entidades territoriales, desarrollaran un sistema de participación ciudadana, con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos para que se expresen y sean atendidos distintos intereses sectoriales y regionales, atinentes al servicio de los agentes de tránsito."

Que el articulo 11 de la Ley 1310 del 26 de junio del 2009 determina: "Créese la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las entidades territoriales y las autoridades administrativas. El Concejo de Monteria,



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 0 9 10 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ARTICULO QUINTO:

El Secretario de Tránsito y Transporte convocará cada tres (3) meses a la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana Municipal.

ARTICULO SEXTO:

La administración Municipal a través del Secretario Tránsito y Transporte Municipal, adelantará todas acciones administrativas necesarias para conformación y funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO SÉPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los 11 7 JUN 2020

JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR Presidente

ALFREDO HERNANDEZ MÉNDEZ Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos Sociales el día 26 febrero de 2020 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 6 marzo de 2020.

ALFREDO HERMANDEZ MÉNDEZ



Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 10 0 9 ... DE 2020

"17 JUN 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN. Créese en el Municipio de Monteria la COMISIÓN DE TRANSITO y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, como mecanismo del más alto nivel, la cual se encargara de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las entidades territoriales y las autoridades administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. El objeto de la Comisión de Tránsito y Participación Cludadana será atender las necesidades de distintos grupos sociales con relación a los asuntos de tránsito y transporte, y emitir recomendiaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la institución.

El Alcalde o su delegado.
 Un miembro del Consejo Territorial de Planeación.
 El Secretario de Tránsito o su delegado.
 Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
 Un representante de las Empresas del Transporte.
 Un delegado de la Policia de Tránsito.
 Un delegado del Concejo Municipal.

Participación Giudadana del Municipio de Monteria:

1. Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de los organismos de tránsito de entes territoriales de tránsito, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.

2. Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito y demás servidores públicos.

3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito y transporte, en los niveles Departamental y Municipal.

4. Recomendar el diseño de mecanismo, proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial, para asegurar el compromiso de la comunidad-agentes de tránsito y entidades del Estado con el apoyo y participación del Fondo de Prevención Vial.

5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda bienestar para los funcionarios de los organismos de tránsito en los entes territoriales.

territoriales.
6. Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en cada ente

Las demás que los Entes Territoriales les asignen con relación al tránsito y transporte de la localidad.

El dia 6 de marzo 2020 fue aprobado en segundo debate por el Concejo Municipal de Montería, el Proyecto de Acuerdo N° 009 de 2020 "Por medio del cual se crea la comisión de tránsifo y participación ciudadana en el municipio de Montería" y remitido para su sanción el día 11 de marzo de 2020.

El día 24 de mayo de 2020, el señor Alcalde presentó objeciones por inconveniencia y de derecho, las cuales fueron presentadas por fuera del término legal según lo establecido en el artículo 78 de la Ley 136 de 1994, al no contar el referido con más de 20 artículos, debian ser presentadas a más tardar el día 18 de marzo de 2020.

ALFREDO HERNANDEZ MÉNDEZ

DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, Monteria 117 JUN 2021 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 0 0 0 0 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRÂNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO Nº 009 DE 2020

eñor presidente & honorables concejales Comisión Segunda de gobierno y asuntos sociales

De conformidad a la designación hecha por el presidente de la comisión segunda de gobierno y asuntos sociales, y en atención a lo preceptuado en la normatividad vigente; me permito con el acostumbrado respeto, presentar y poner a consideración de los honorables concejales de la comisión, ponencia para llevar a cabo el primer debate del proyecto de la referencia enmarcado en las siguientes razones:

OBJETIVO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo de iniciativa del señor concejal de Montería, Luis Carlos López Fuentes, "Por medio del cual se crea la comisión de tránsitoly participación ciudadana en el municipio de montería"; este honorable concejal se permite lo seguido:

II. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 318 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, en concordancia con el acuerdo № 021 de 2018 del 23 de noviembre de 2018-

III. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

Que la situación del tránsito y transporte en Colombia, y en especial en el municipio de Monteria, implica un seguimiento continuo, y permanente por todas las autoridades políticas, administrativas, como también, por parte de la sociedade en general; dado a que no solo hay que velar por la movilidad, sino también, por la garantía de la vida, y seguridad vial, implicando con ello, la disminución de índices de siniestros, y accidentalidad, los cuales según las estadísticas suministradas por el Ministerio de Tránsito y Transporte son altos.

Que es pertinente garantizar, una unión entre los Planes de Ordenamiento Territorial y los proyectos de infraestructura vial, a tal punto de avanzar en el crecimiento urbano y regional, de forma organizada y planificada, así pues, evadimos la improvisación, y el interés particular.

Que el artículo 40 de la C. N. establece que "Todo Ciudadano tiene derech la conformación, ejercicio y control del poder político".

Que de acuerdo con la Ley 1310 de 2009 en su Artículo 11, se señala la creación de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, que será la encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Tránsito de las Entidades Territoriales y las Autoridades Administrativas.

Que "esta comisión tiene por objeto atender las necesidades de distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de tránsito y transporte, y emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la institución".



Departamento de Córdoba

Por lo anterior, es importante apoyar estas propuestas, que han sido tratadas y debatidas por distintos organismos internacionales, como también por entidades naciones, las cuales, hoy son radicadas ante este honorable concejo; por tanto, se establece la siguiente;

IV. PROPOSICIÓN

Dada las precedidas consideraciones, exhorto a los honorables concejales miembros de la comisión segunda de gobierno y asuntos sociales, APROBAR el proyecto delacuerdo Nº 009 de 2020. "Por medio del cual se crea la comisión de tránsito y participación ciudadana en el município de monteria".

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de M NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Ref: PROYECTO DE ACUERDO № 009: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Montería, 26 de febrero de 2020

Señor Presidente - Honorables Concejales Montería.

Atendiendo que nuestra comisión, se reunió hoy 26 de febrero, con el propósito de estudiar el proyecto de la referencia; se procedió a analizar, y decidir la conveniencia del mismo, de tal manera, se escuchó el informe de ponencia positiva, presentada por del Honorable Concejal JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR, el cual fue aprobado unánimemente

Cabe señalar, que esta iniciativa fue presentada por el Concejal LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES, y su objetivo principal es crear la comisión de tránsito y participación ciudadana en el municipio de Montería.

Entre otras cosas, se determina que la adopción de éste proyecto es orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Tránsito de las Entidades Territoriales y las Autoridades Administrativas, atender las necesidades de la comunidad, con relación a los asuntos de tránsito y transporte, y emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que reglamentados.

Es importante anotar, que la situación de tránsito y transporte, implica un seguimiento continuo, y permanente por todas las autoridades políticas, administrativas, como también, por parte de la sociedad en general; dado a que no solo hay que velar por la movilidad, sino también, por la garantia de la vida, y seguridad vial, implicando con ello, la disminución de índices de accidentalidad.

Siendo así, al dar lectura a todo el articulado del proyecto, se aprobación por parte de cada uno de los miembros de la comisión.

Por lo anteriormente expuesto, y por ser conforme a lo senalado por la Constitución, la Ley, y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los concejales de esta honorable opporación, el presente informe de comisión, razón por la cual, solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ALBERTO ANTONO CUETER CHALITA GHISAYS MARTINEZ SALIN

LEONEL ALFONSO MÁRQUEZ SANES PÉREZ POSADA SANTIAGO MIGUEL

RIVERA PERNETT NELSON JOSE

ZAPATA CARLOS ALBERTO

Proyecto: MariaHernandezP. Reviso: Luis Eduardo Aguilar Oviedo





Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 1 1 DE 2020

2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE GREAR LAS COMISIONES LEGALES; YSE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus facultades co artículo 313 de la Constitució de 2012 y Ley 1981 de 2019; constitucionales y legales, en especial conferidas en el ución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551

ACUERDA:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto crear en el Concejo Municipal de Montería La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Montería.

ARTICULO 2°. El artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Monteria Acuerdo 021 de 2018, quedará así:

ARTICULO 18°. COMISIONES.

En el Concejo de Montería se elegirán comisiones permanentes y legales, encargadas de realizar el estudio a los proyectos de acuerdo, relacionados con los asuntos de su competencia y transitorias, cuando el tema a estudiar lo amerite. Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

ARTICULO 3°. El artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Monteria Acuerdo 021 de 2018, quedará así:

De las sesiones del Concejo de Montería y sus Comisiones permanentes y legales, El Secretario(a) de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leidos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas.

Abierta la Sesión, el Presidente o Presidenta someterà a discusión y aprobación, previa lectura si los miembros de la Corporación lo consideran necesario, el Acta de la sesión anterior. No obstante el Acta debe ser puesta previamente en conocimiento de los miembros de la Corporación, bien por su publicación en la Gaceta del Concejo, o bien mediante el medio de que disponga en municipio para estos efectos:

PARÁGRAFO 1°. El Concejo Municipal dispondrá los mecanismos necesarios para que todas las actas de sesiones estén debidamente publicadas en medios electrónicos y/o físicos accesiblos a toda la población de Montería.



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº () 1 () * DE 2020

2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: El desacato a cualquiera de los ítems consignados en el present acuerdo será causal de mala conducta, lo cual originará la solicitud por parte de Mesa Directiva de la investigación disciplinaria ante la Personería Municipal Procuraduría Provincial para la aplicación de las sanciones pertinentes.

ARTICULO 79. COMISIONES PERMANENTES Y LEGALES.

El Concejo de Montería tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:

I. Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

II. Comisión Segunda de Gobierno y Asuntos sociales.

III. Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos fiscales.

El Concejo de Montería tendrá las siguientes Comisiones Legales

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

PARÁGRAFO 2°. El periodo de los miembros de las Comisiones Legales será dos años y entrará a regir a partir del 1° de enero de cada año hasta el 31 diciembre del segundo año.

PARÁGRAFO 3°. La elección de los miembros de las comisiones se hará por planchas aprobadas por mayoría en la plenaría. Las Comisiones integradas deberán instalarse en un lapso no mayor a cuatro (4) días hábiles después de elegidos y procederán a elegir presidente y vicepresidente.

PARÁGRAFO 4°. Las Comisiones Accidentales despacharán los temas que se le encomiende dentro del término que les fije la Mesa Directiva del Concejo. Si vencido este término y sin causa justificada, no se ha rendido el informe respectivo, la Mesa Directiva asignará una nueva Comisión dejando en el Acta el incumplimiento de la Comisión inicialmente integrada.

PARÁGRAFO 5°. La Mesa Directiva de cada Comisión fijará fecha y hora de reunión que será comunicada a los demás miembros acompañada del respectivo

PARÁGRAFO 7°. Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario.

Cuando alguno fuera de opinión diferente, podrá presentar informe separado y firmado que deberá ser sometido a consideración de la plenaria del Concejo. Todo



Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº() 1 () DE 2020

2 3 HIN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE GREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO 2º. En consideración al Acta, cada Concejal sólo podrá hablar una vez para reclamar acerca de omisiones o inexactitudes en que se hubiere incurrido al redactarla, sin perjuicio del derecho de hablar sobre las reclamaciones que hagan otros concejales.

Quien tenga observaciones las presentará por escrito a la secretaria del Concejo a fin de que se inserten al Acta en discusión. Tratándose de la última sesión, el Acta será considerada y aprobada antes de la clausura. En el evento de no ser posible su transcripción, se elevará a Acta el medio donde quedó registrada la sesión, previa proposición aprobada por la plenaria.

ARTICULO 71°. SECRETARIO DE COMISIONES. Las Comisiones permanentes y legales del Concejo de Monteria tendrán un Secretario de Comisiones elegido por la corporación.

ARTICULO 72°. FUNCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO DE COMISIONES. SON funciones del Secretario de Comisiones del Concein de Monteria las simulantes.

- onteria las siguientes:

 1. Asistir a las sesiones de las Comisiones permanentes y legales.
 2. Elaborar y refrendar con su firma el acta de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Legales.
 3. Elaborar en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión respectiva los Ordenes del Día.
 4. Elaborar los informes de Comisión de los Proyectos de Acuerdo para segundo debate.
 5. Informar regularmente al Presidente o Presidenta de la Comisión respectiva de todos los mensajes y documentos dirigidos a ésta.
 6. Velar y responder por todas las Actas y Grabaciones magnéticas que se produzcan en las sesiones de Comisiones y ser el único funcionario designado para suministrar información y fotocopias de las Actas de Comisión previo visto bueno de las directivas de las comisiones.
 7. Conducirse con el mayor respeto frente a los Concejdes, personal subalterno del Concejo y público en general, dentro y fuera del ejercicio de sus funciones.
- substitutiones. Corrello y las sesiones plenarias del Concejo. Elaborar las Actas de las sesiones plenarias del Concejo. Coordinar las grabaciones de las Actas de las sesiones plenarias y vigilar la
- Coordinar las grabaciones de las Actas de las sesiones plenarias y vigila seguridad de las mismas.

 10. Velar por el mantenimiento del salón de sesiones.

 11. Llevar el registro de la utilización del salón de sesiones, conforme a regiamentación de la Mesa Directiva para tal efecto. 12. Llevar el libro los Ordenes del Día.

 12. Las demás que reglamenta la Mesa Directiva.



Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 1 0 DE 2020

2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

informe termina con proposición. El presidente devolverá, para que sea modificado, todo informe que no llene estas condiciones.

ARTICULO 7°. El artículo 78 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Monteria, Acuerdo 021 de 2018, quedará así:

ARTICULO 78. ELECCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y LEGALES. Las Comisiones Permanentes y Legales del Concejo de Monteria se elegirán para el primer año dentro de los treinta (30) primeros días calendario de instalado el Concejo Municipal, convocando para su elección con tres (3) días calendarios de anticipación. Para los años siguientes se elegirán en los último periodo de sesiones ordinarias y se convocará para su elección con tres (3) días calendario del último periodo de sesiones ordinarias y se convocará para su elección con tres (3) días calendario de anticipación y su periodo empezará a regir el 1º de enero del año siguiente, cumpliendo así su periodo legal y/o constitucional.

PARÁGRAFO: La comisión Legal para la equidad de la Mujer estará conformada preferentemente por todas las mujeres cabildantes de la Corporación, los concejales hombres podrán de igual forma participar de ella.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La primera comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la sanción de este acuerdo.

ARTICULO 8°. El artículo 81 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montería, Acuerdo 021 de 2018, quedará asi:

ARTÍCULO 81º. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS. Los asuntos que deba tratar el Concejo Municipal de Monteria y que por su naturaleza no estén claramente definidos como responsabilidad de sus Comisiones Permanentes y legales, serán distribuidos para su estudio por el presidente del Concejo a la Comisión Permanente o Legal que él designe.

PARÁGRAFO. Cuando la acumulación de proposiciones en una Comisión no permita el debate oportuno de la misma, la bancada citante pódrá solicitar al presidente que la remita a otra Comisión, con la aceptación del Presidente de la Comisión destinataria.

ARTICULO 9°. El artículo 82 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Monteria, Acuerdo 021 de 2018, quedará asi:

ARTICULO 82°. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES. permanentes y Legales citadas en el Artículo anterior estarán o siguiente manera:





Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº () 1 () DE 2020

2 3 JUN 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: Cinco (5) concejales.
 Comisión Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos sociales: Siete (7) concejales.
 Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos fiscales: Siete (7) concejales.

nisión Legal para la Equidad e la Mujer: Cinco (5) conce

ARTICULO 10°. El articulo 83 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montería, Acuerdo 021 de 2018, quedará así:

ARTICULO 83. FUNCIONES DE LAS COMISIONES.

I. COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Es la encargada de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo según los asuntos o temas de que ésta conozca y el contenido del proyecto acorde con os u propio reglamento y ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores de planeación, ambiente, movilidad, hábitat, en la estructura de la Administración Pública Municipal y en especial sobre los siguientes asuntos:

- La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de Municipio de Monteria, la organización y funcionamiento de las veedurias ciudadanas, la descentralización, la desconcentración, el control social y la participación ciudadan.

 Aprobación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Económico y Social. El trámite y aprobación del plan de desarrollo Municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

 Aprobación, seguimiento y control del Plan General de Territorial del municipio de Monteria.

 Desarrollo y conservación de la intraestructura vial.

 Reglamentación del tránsito, el transporte y la seguridad vial en el territorio Municipial.

- Desarrollo y Conservacion de la influestación de la seguridad vial en el territorio Municipal. Reglamentación del tránsito, el transporte y la seguridad vial en el territorio Municipal. Reglamentación del uso del suelo, el espacio público, el desarrollo urbano y habitacional de la ciudad. Desarrollo físico en áreas rurales del municipio. Desarrollo e integración regional. Preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente.

- Ol. La protección del patrimonio cultural.

 11. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación o su
 Mesa Directiva.



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 0 1 0 DE 2020 2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 2. Creación, reforma o eliminación de contribuciones, impuestos, sobretasas, exenciones tributarias, peajes, multas, Sistema de Retención y anticipos en el Municipio de Monteria.

 3. Normatividad de presupuesto y hacienda pública del Municipio de Monteria.

 4. Organización y gestión de la Contralor(a)ía Municipial.

 5. Desarrollo económico y turístico.

 6. Reglamentación del cobro de derechos por el uso de espacio público.

 7. Asignación de recursos de inversión para los diferentes sectores.

 8. El cupo global de endeudamiento del Municipio y de sus entidades descentralizadas con la revisión y aprobación de proyectos relacionados con bonos de deuda pública, vigencias futuras, contratación de crédito y las actuaciones relacionadas con la firma y desarrollo de los convenios de desempeño. (Ley 550 de 1999; Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 arts. 5, 6, 10, 11, 12 y Ley 922 de 2004).

 9. Los Informes de la Administración Municipial y de los Órganos de Control sobre el estado de las finanzas públicas de la ciudad y de cada una de sus entidades.

- sobre el estado de las finanzas públicas de la ciudad y de cada una de sus entidades.

 10. Exigir informe trimestral sobre el estado del Presupuesto y su ejecución, a la Administración y presentar además las sugerencias y observaciones que considere oportunas.

 11. Solicitar a la Administración la información necesaria, para presentar anualmente al Concejo un informe con las observaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario Municipal, previa la presentación del presupuesto.

 12. En materia laboral lo relacionado con escalas de remuneración para los servidores públicos del Municipio e incremento salarial anual.

 13. En el presupuesto anual del Municipio, destinar recursos a los Acuerdos vigentes para garantizar su ejecución, previa inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio (Ley 617 de 2000 Art. 50).

 14. Las demás que le sean asignadas por el presidente del Concejo Municipal o su Mesa Directiva.

- FUNCIONES DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.

La Comisión Legal para la equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones y/o

- 1. Elaborar proyectos de acuerdo que propendan en la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en el municipio de Montería.

 2. Ejercer el control político los diversos organismos de la Alcaldía Municipal de Montería en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº (0 1 () DE 2020 '2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

II. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

Es la encargada de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo según los asuntos o negocios de que ésta conozca y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento y ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de gobierno, seguridad y convivencia, organización administrativa en la estructura de la administración pública Municipal y los sectores de educación, salud, gestión spocial, cultura, recreación y deporte, y en especial sobre los siguientes asuntos:

- Normas de policia, seguridad y convivencia ciudadana.

 La estructura y funciones de la Administración Central, creación y supresión de empleos en el Municipio de Monteria y en el Concejo Municipial, creación, constitución, supresión, transformación y fusión de establecimientos públicos empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta y participación del Municipio en otras lentidades de aconomía mixta y participación del Municipio en otras lentidades de acarácter asociativo. Los acuerdos que sobre este particulair se explana podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro témpore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

 Organización y usestión de la Personería Municipial. nyauv. ejerza ucria turición pro témpore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

 3. Organización y gestión de la Personería Municipal.

 4. Reglamento interno del Concejo de Monteria y su estructura orgánica.

 5. Prestación, vigilancia y control a los servicios de educación y salud en el Municipio de Montería.

 6. Gestión social de las personas, las familias y las comunidades. 7. Recreación, deporte y cultura ciudadana.

 7. La ética, la moral y el buen comportamiento del Alcaide, Secretarios de Despacho, Concejales y funcionarios públicos municipales.

 8. Control y seguimiento de los proyectos aprobados en las comisiones permanentes y en plenaría.

 9. Permisos sobre ausencias temporales del alcaide y los Concejales.

 10. Ausencias definitivas del alcaide y los concejales.

 11. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.

III. COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.

Es la encargada de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que ésta conozca y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento y ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores de hacienda, desarrollo económico, industria y turismo, en la estructura de la Administración Pública Municipal y en especial sobre los siguientes asuntos:

Presupuesto: Plan Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Montería.



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 1 0 "DE 2020

2 3 JUN 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- culturales de las mujeres, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género.

 3. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la tealización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las

- Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la réalización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

 4. Promover e incentivar la participación de las mujeres en elección popular y de designación.

 5. Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos establecidas en la ciudad.

 6. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.

 7. Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios/ a los que haya lugar.

 8. Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.

 9. Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan liegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

 9. Conferir menciones honorificas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

 1. Las demás que le asigne la ley o reciba por Delegación de la Meensa Directiva del Concejo Municipal de Monteria.

 2. Trabajar articuladamente con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República en iniciativas que contribuyan a la defensa y fortalecimiento de los derechos civiles

ARTICULO 11º. Reglamento Interno. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer para su correcto funcionamiento se dará su propio reglamento, donde adoptará lo estipulado en el presente acuerdo y reglamentará los aspectos que no hayan sido objeto de reglamentación.







Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº .0 1 0 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2018, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISION LEGAL DE 3AN JERÔNIMO DE MONTERIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 12°. MEDALLA. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer Otorgará medallas en reconocimiento a todas aquellas personas que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el Municipio de Montería.

PARÁGRAFO: La comisión Legal para la equidad de la Mujer nombrará, diseñará y reglamentará la entrega de esta distinción.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir del día de su sanción y publicación.

JOSÉ DAVID WEERTH ESCOBAR Presidente

2020.

ALFREDO HERNALDEZ MÉNDEZ
Secretario General

Montería, Junio 12 de 2020

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su

anto. RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 2.3 JUN 2020 IMPARTE SANCION AL ACUERDO NO. 10 1 0 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DE 2017, EN EL SENTIDO DE CREAR LAS COMISIONES LEGALES; Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUIER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019 YSE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CARLOS ORDOSGOTTIA SANÍN Alcalde de Montería





Departamento de Córdoba

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Montería, 26 de febrero de 2020

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Señora
PRESIDENTA HONORABLES CONCEJALES

Ref: INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº (11: "POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mi condición de Concejal Ponente y en cumplimiento de las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decretos reglamentarios y nuestro Reglamento Interno, comedidamente me dirijo a ustedes Honorables Concejales de la Comisión Segunda Permanente, de Gobierno y Asuntos Sociales, presento ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo de teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONVENIENCIA

Esta iniciativa presentada por las concejalas: ARLETH CASADO DE LÓPEZ Y MARÍA ANGELICA CORREA TRHEEBILCOCK pretende darle cumplimiento a la ley 1981 del 26 de julio de 2019 la cual es crear en el Concejo Municipal de San jerónimo de Monteria la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Montería.

Es importante anotar que el derecho de las mujeres a participar plenamente en la vida política y pública, en condiciones igualitarias a los hombres, es parte de los derechos humanos reconocidos en los tratados y acuerdos internacionales, así como en la Constitución colombiana, que establece los principios de paridad. alternancia y universalidad.

Con la creación de esta comisión en el Concejo convierte a la Montería en unas de las primeras ciudades de Colombia en adherir a la Ley 1981 del 26 de julio de 2019, que permitió la creación de comisiones legales para la equidad de la mujer en concejos y asambleas en todo el país.

A su vez, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer permitirá fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, contribuirá a la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadania por parte de las mujeres. Iuchará contra la violencia de género y promoverá el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el municipio de Montería.



Departamento de Córdoba

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES MARCO LEGAL

✓ LEY 1981 DE 2019 "Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones"

✓ LEY 1434 DE 2011 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5º de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 313 de Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

El artículo 31 de la ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" indica que es función de los Concejos Municipales, expedir su propio reglamento:

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Monteria, manifiesto a los Honorables Concejales y Concejalas mi ponencia favorable y solicito, sea votado positivamente en primer debate.





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Monte NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Ref. PROYECTO DE ACUERDO Nº 011: POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÔNIMO DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nuestra comisión; se reunió hoy 26 de febrero de 2020, con el propósito de estudiar el proyecto de la referencia y una vez analizado, así como también, por haberse aprobado por unanimidad la ponencia (positiva) del Honorable Concejal SALIM GHISAYS MARTÍNEZ; consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por las Concejales ARLETH CASADO DE LÓPEZ y MARÍA ANGÉLICA CORREA TRHEEBILCOCK, toda vez que su objetivo principal es crear una comisión legal para la equidad de la mujer en el Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería.

Se destaca que, la finalidad de este proyecto es fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, así mismo, se busca contribuí la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres; así pues, se lucha contra la violencia de género, se promueve el empoderamiento de la mujer y se contribuye a la equidad de género en el Municipio de Montería.

Dado a lo preceptuado; y por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Monteria, manifesta a los Concejales nuestro informe de comisión favorable; solicitando respetuosamente a la Honorable Plenaria aprobarlo en segundo debate.

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ALBERTO ANTONIO CUETER CHALITA

NELSON RIVERA PERNETI

SANTIAGO PEREZ POSADA

JOSÉ DAVIDNAMENTH ESCOBAR

CARLOS ALBERTO ZAPATA



Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 1 1 DE 2020

2:3 JUN 2020

"POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERÍA, A EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAÍNUM, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO"

Radicado en Monteria, quiso contribuir con el desarrollo de la región aflorando su vocación de maestro y funda, en 1962, el Instituto Agrícola de Lorica, ITA. En 1964 crea la primera Universidad en la región: la Universidad Nacional de Córdoba, de la cual fue fundador y dos veces Rector. Pero su capacidad de entrega y su espíritu altruista continuia y en 1965, crea en Montería el primer bachillerato nocturno departamental en la Costa Atlántica.

Apoya la apertura del INEM Lorenzo Maria Lleras, facilitando el terreno para construcción. Así mismo apoya la creación del Colegio Cecilia de Lleras y aprobación del Colegio Nacional José Maria Córdoba.

A la vez, el doctor ELIAS BECHARA ZAINUM, desempeñó cargos de orden local, regional y nacional, de importancia entre los que figuran: Concejal de los municipios de Monteria, Cereté y Los Córdobas: Alcalde de Monteria y Senador de la República; fue primer Presidente Regional del SENA; primer Presidente de Mejoras Públicas; Presidente de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de la Costa Atlántica; Presidente de la Asociación de Algodoneros de Córdoba; primer Presidente de la Asociación de Algodoneros de Córdoba; primer Presidente del Proyecto Urrá.

- Premios y Reconocimientos

 Orden José María Córdoba. Departamento de Córdoba.
 Orden Francisco de la Torre y Miranda, Municipio de Monteria.
 Medalla al Mérito "Libardo López Gómez", Asamblea Departamental de Córdoba.
 Placa de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de la Costa Atlántica, ASIESCA.
 Placa de la Asociación Colombiana de Instituciones Universitarias Privadas, ACIUP.
 Orden de Boyacá, Grado Comendador Presidencia de la República.
 Medalla al Mérito Educativo, Gobernación de Córdoba.
 Placa de Reconocimiento, Asamblea Departamental.
 Medalla los Zerúes, Concejo de Montería.
 Escudo de la Policia Nacional, Policia Nacional.
 Reconocimiento y Exatlación, Universidad de Córdoba.
 Placa de Reconocimiento, ICETEX, Instituto Colombiano de Crédito el Exterior.
 Placa de Reconocimiento, NaCUN, Asociación Colombiana de Universidades.
 Orden Académica Simón Bolívar, Universidad Simón Bolívar.
 Placa de Reconocimiento, ASCUN, Asociación de Instituciones Superior del Caribe.
 Distinción TRICHECHUS MANATUS, C.V.S Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge.
 Placa de Reconocimiento, Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge.
 Placa de Reconocimiento, Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge.
 Placa de Reconocimiento, Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge.
 Placa de Reconocimiento, Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge.
 Condecoración Orden de la Democracia en el Gírado Comendador de la Cámara de Representantes de Colombia.
 Condecoración Simón Bolívar otorgada por el Ministerio de Educación Nacional





Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 1 1 DE 2020

2.3 JUN 2020

"POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERÍA, A EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAINUM, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en espec conferidas por la Constitución Política y las consagradas en la ley modificada por la ley 1551 de 2012,

Que la Constitución Política de Colombia en su preámbulo establece:

"El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabejo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libérad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promuíga la siguiente:"

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; centro de ese marco conceptual la vida y obra del doctor ELIAS BECHARA ZAINUM pertenece a nuestro patrimonio cultural como elemento integral de la identidad y la cultura colombianas, tal y como lo definen los artículos 70,71 y 72 de la Constitución Nacional.

Señala la Constitución en el artículo en cita que "La Educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia (i...)" y, de otra parte, el artículo 68 Superior, párrafo tercero expresa que "(...) La Enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica (...)".

Que es un deber del Estado Colombiano recocer y exaltar las personalidades nacionales que le hayan prestado grandes y trascendentales servicios a la Patria y que su contribución al crecimiento y desarrollo del País apunten y garanticen la prosperidad nacional, como lo hizo durante toda su vida el educador y Fundador de dos Universidades y varias Instituciones de Educación media, logrando la formación profesional de miles de Colombianos que con sus saberes har apalancado participando activamente en la transformación y crecimiento del País, y por ello hoy presentamos el proyecto de acuerdo tiene por objeto commemorar la vida y obra del ilustre educador Elias Bechara Zainúm por su valioso y significativo aporte al desarrollo académico, social y político, en el departamento del Córdoba y la región Caribe, en los cien años de su natalicio.

Vida y Obra

Elías Bechara Zalnúm, nació en Santa Cruz de Lorica el 10 de diciembre de 1920. Cursó estudios de Química en la Universidad de Cartagena y se especializó en Bioquímica y Laboratorio en México y Texas U.S.A. A su regreso, ejerció su profesión en Barranquilla y se vinculó como docente en la Universidad del Atlántico, alternando el tiempo entre el laboratorio y la investigación. Inventío la formula retardada de la Penicilina (Pensolvox), vendida para su distribución al laboratorio Own de Colombia.



Concejo Municipal de Montería

ACUERDO Nº 0 1 1 DE 2020

2.3 JUN 2020

"POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERÍA, A EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAÍNUM, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO"

Condecoración del Congreso de la Republica de Colombia en la Orden Gran Cruz con Placa de Oro – Senado de la Republica.

El honorable Concejo de Monteria, considera que es deber exaltar a los líderes que hayan contribuido al desarrollo del municipio de Monteria, especialmente en la educación pues representa una prioridad de la gestión pública,

ARTÍCULO PRIMERO: Rindase homenaje y exáltese la vida y obra del ilustre educador y precursor de la educación en el departamento de Córdoba y región caribe doctor ELÍAS BECHARA ZAINUM,

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Montería para erigir un busto del maestro ELÍAS BECHARA ZAINUM, en un lugar visible y de concurrencia ciudadana, como reconocimiento a su vida y obra al servicio de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese el 2020 como el año del centenario del natalicio del doctor ELÍAS BECHARA ZÁINUM, como precursor de la educación en el departamento de Córdoba y región caribe.

ARTÍCULO CUARTO: Exhortar al alcalde Municipal para dar cumplimiento al

ARTÍCULO QUINTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y, deroga disposiciones que sean contrarias.

Dado en Monteria, a los 2 3 JUN 2020

JOSÉ DAVIDUBERTH ESCOBAR

ALFREDO HERRINDEZ MÉNDEZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos Sociales el día 26 de febrero de 2020 y Sogundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 6 de marzo de 2020.

GACETA MUNICIPAL 2020

Acuerdos Concejo Junio



Montería, Junio 12 de 2020

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su

Jak. RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 2, 3 JUN 2020 IMPARTE SANCION AL ACUERDO NO. 1 1 DE 2020 "POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERÍA A EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAINUN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO"

Z LUZ CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO № 010 DE 2020

SEÑOR PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES Comisión Segunda de Gobierno y Asuntos Sociales

De conformidad a la designación hecha por el presidente de la comisión segunda de gobierno y asuntos sociales, y en atención a lo preceptuado en la normatividad vigente; me permito, con el acostumbrado respeto, presental y poner a consideración de los honorables concejales de la comisión, ponencia para llevar a cabo el primer debate del proyecto de la referencia enmarcado en las siguientes

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

ulo 318 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, en ordancia con el acuerdo № 021 de 2018 del 23 de noviembre de 2018-

III. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

Que el doctor Elias Bechara Zainum contribuyo con el desarrollo de la región; de tal manera, con su espíritu altruista, y aflorando su vocación de maestro, fundo distintos institutos, como también, centros educativos, como lo son colegios, y universidades, siendo la Universidad de Córdoba, la primera universidad de la Región.

Que en honor a él, se han creado, y entregado distinciones que condecorar personalidades, entidades e instituciones del orden nacional, departamen municipal, o de carácter privado, por haberse resaltado en un área determinada.

municipal, o de caracter privado, por haberse resantado en un area determinada. Que nuestra carta Magna permite reconocer y exaltar a las personalidades nacionales que le hayan prestado grandes y trascendentales servicios a la patria y que contribuyan el desarrollo, y crecimiento del país, siendo el caso del Doctor Elias Bechara Zainum, quien sería el propulsor de grandes profesionales de Montería, Córdoba y la región.

Dada las anteriores consideraciones, exhorto a los honorables concejales miembros de la comisión segunda de gobierno y asuntos sociales, APROBAR el proyecto de acuerdo Nº 010 de 2020. "Por el cual se exhorta al alcalde de monterira, a exaltar la vida y obra del ilustre educador Elies Bechara Zainum, con motivo de cumplirse los



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

100 años de su natalicio"; no obstante, insto a modificar el artículo primero del proyecto de acuerdo № 010 de 2020, estableciendolo así: ARTICULO PRIMERO: Exhortar al gobierno municipal, para erigir un monumento con el fin de homenajear al educador Elias Bechara Zainum en el centenario de su natalicio.

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR Concejal Ponente





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Ref: PROYECTO DE ACUERDO Nº 010: "POR EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERÍA, A EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAINUM, CON MOTIVO DE CUMPLIRSE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO"

Senor Presidente - Honorables Concejales Comisión Segunda de Gobierno y Asuntos Sociales Montería

Nuestra comisión; se reunió hoy 26 de febrero de 2020, con el propósito de estudiar el proyecto de la referencia; no obstante, luego de analizarse, y de aprobar en unanimidad la ponencia (positiva) del Honorable Concejal JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR; consideramos necesario ratificar esta iniciativa que a buena hora es presentada por el Concejal ANDRES NEGRETE BONILLA, toda vez que su objetivo principal es exhorta al Alcalde de Montería, para que exalte la vida y obra del ilustre educador ELIAS BECHARA ZAINUM, con motivo de cumplirse los 100 años de su

De igual manera, es importante anotar que gracias a su espiritu altruista, y aflorando a su vocación de maestro, se fundaron distintos institutos, centros educativos, colegios, y universidades en Montería, es por ellos que en su honor, se han creado, y entregado distinciones que condecoran a personalidades, entidades e instituciones del orden nacional, departamental, municipal, o de carácter privado, que de una u otra manera han contribuido en la crecimiento y desarrollo de la educación y del municipio.

Articulo Primero: Rindase homenaje y exáltese la vida y obra del ilustre extucador ELIAS BECHARA ZAINUM, en el centenario de su natalicio y se autoriza al Alcalde de Municipal la ubicación de un busto en su honor a Don ELIAS BECHARA ZAINUM en un lugar visible de la ciudad de Monteria.

Artículo Segundo: El Alcalde de Monteria tomara las med necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y rendir home Don ELÍAS BECHARA ZAINUM.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y, deroga las demás disposiciones que sean contrarias.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Dado lo anterior; y por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley, así como también, por ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los Concejales nuestro informe de comisión favorable, y solicitamos muy respetuosamente a la Honorable Plenaria aprobarlo en segundo

Atentamente

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ALBERTO ANTONIO CUETER CHALITA

GHISAYS MARTINEZ SALIN

LEONEL ALFONSO MÁRQUEZ SANES

PÉREZ POSADA SANTIAGO MIGUEL

RIVERA PERNETT NELSON JOSÉ

WBERTH ESCOBAR JOSÉ DAVID

ZAPATA CARLOS ALBERTO

Proyecto: MariaHernandezP.

GACETA MUNICIPAL 2020

Contratos Junio





1.-CONTRATO: No. 351 (6/05/2020)

CONTRATISTA: ABELARDO TERCERO DE LA ESPRIELLA

GUERRA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.. VALOR DEL CONTRATO: \$ 12917292

PLAZO: 180 DÍAS.

2 .- CONTRATO: No. 359 (4/05/2020)

CONTRATISTA: ANTONIO RAMON JIMENEZ BEHAINE. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO DEL CENTRO BIENESTAR Y PROTECCIÓN

ANIMAL HUELLAS.

VALOR DEL CONTRATO: \$19831356

PLAZO: 180 DÍAS.

3 .- CONTRATO: No. 363 (5/05/2020)

CONTRATISTA: CARMENCECILIA EDWING LEYVA ARIZA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS

DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE

GOBIERNO ESPECIALMENTE EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LEY 1801 DE 2016.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19831356

PLAZO: 180 DÍAS.

4.- CONTRATO: No 368 (4/05/2020)
CONTRATISTA: LORENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL

PROGRAMA ADULTO MAYOR.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19831356

PLAZO: 180 DÍAS.

5.- CONTRATO: No. 369 (8/05/2020)

CONTRATISTA: CESINCOR LTDA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES

CORRESPONDIENTES A CREMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

DE CADÁVERES A PACIENTES POSITIVOS AL VIRUS

COVID19.

VALOR DEL CONTRATO: \$105000000

PLAZO: 90 DÍAS.

6 .-CONTRATO: No. 371 (5/05/2020)

CONTRATISTA: DORIS MARINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA

COORDINAR LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO

Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO BAJO LOS PARÁMETROS DEL

MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL EN LA SECRETARIA

DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12917292

PLAZO: 90 DÍAS.

7 .- CONTRATO: No. 372 (5/05/2020)

CONTRATISTA: RAFAEL ALEJANDRO HOYOS HERRERA.

OBJETO: BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA DIGITALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL..

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12917292

PLAZO: 180 DÍAS.

8 .- CONTRATO: No. 375 (11/05/2020)

CONTRATISTA: CARLOS JULIÁN MOGOLLÓN ANAYA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD Y
SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19831356

PLAZO: 180 DÍAS.

9 .- CONTRATO: No 376 (8/05/2020)

CONTRATISTA: HEISER ARTEAGA PAUTT.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL MAGÍSTER EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA BRINDAR APOYO A LA

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 29582280

PLAZO: 180 DÍAS.

10.- CONTRATO: No. 379 (15/05/2020) CONTRATISTA: KELY YOHANA OYOLA SOTO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA

DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y SUS ANEXOS CON BASE AL PLAN DE GOBIERNO Y EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE

MONTERÍA, ASIS.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 26704020

PLAZO: 180 DÍAS.





11.-CONTRATO: No. 380 (19/05/2020)

CONTRATISTA: KARINA JUDITH NEGERETE GUZMÁN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LOS EVENTOS DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA, MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL Y OTRAS MUERTES RELACIONADAS A EVENTOS DE INTERES EN

SALUD PUBLICA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 26704020

PLAZO: 180 DÍAS.

12 .- CONTRATO: No. 381 (12/05/2020)

CONTRATISTA: YARA PATRICIA PACHECO MARTÍNEZ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19831356

PLAZO: 180 DÍAS.

13 .- CONTRATO: No. 382 (12/05/2020)

CONTRATISTA: ELVIRA DE JESÚS GÓMEZ ECHENIQUE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

JURIDÍCO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 26704020

PLAZO: 180 DÍAS.

14.- CONTRATO: No 387 (15/05/2020)

CONTRATISTA: PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE.

OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DISEÑO DE VIAS, OBRAS HIDRÁULICAS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS A

REALIZAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. VALOR DEL CONTRATO: \$ 464558655

PLAZO: 225 DÍAS.

15.- CONTRATO: No. 954-2019 (18/05/2020) CONTRATISTA: CONSORCIO PISTA ATLETISMO.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA..

VALOR DEL CONTRATO: \$ 15613652031

PLAZO: 330 DÍAS.

16 .-CONTRATO: No. 948-2019 (5/05/2020)

CONTRATISTA: CONSORCIO EYR 051.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LOS CEDROS,

BUENAVISTA, COLON, EL EDEN II Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4873928784

PLAZO: 119 DÍAS.



MARÍA DE JESÚS CANTILLO LLORENTE.

Coordinador Programa Etnias y Minorias

GABRIEL ANDRÉS DÍAZ PACHECO.

Coordinador Programa Protección Animal

ALEJANDRO FAJARDO MILANES.

Coordinador Programa Gestión de Riesgos y Desastres

DELIA ALEXANDRA ACOSTA ORTIZ.

Coordinadora Programa Adulto Mayor

JAYDITH MARÍA AVILA GONZÁLEZ.

Coordinadora Casa Lúdica

LAURA PATRICIA OTERO DÍAZ.

Coordinadora Programa de Discapacidad e Inclusión Social

OSLER HORACIO FURNIELES MADERA.

Coordinador Programa de Juventudes

FREDY DAVID SÁNCHEZ KERGUELÉN.

Coordinador Programa Emprendimiento

DARWIN ANTONIO HERNÁNDEZ SOTO.

Coordinador Espacio Público

ESTEBAN BOTERO GUTÍERREZ.

Coordinador Sisben

LUIS DÍAZ MARTÍNEZ

Gerente (e) del programa Ciudades Amables

MILENA VERBEL MANGONEZ.

Enlace Municipal Familias en Acción

NATALY ÁLVARF7

Coordinadora Oficina de Cultura

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Coordinador Oficina de Cooperación Internacional y Ordenamiento Territorial

FERNANDO ALBERTO ACOSTA ARÁUJO.

Coordinador Casa de Justicia



MONTERÍA

Gobierno de la GENTE